

PROYECTO EDUCATIVO

CEIP Ntra. Sra. de Monsalud

ÍNDICE

0. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

1. INTRODUCCIÓN

2. CONCEPTOS PREVIOS

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

4.1 Principios generales de la etapa

4.2 Principios pedagógicos.

4.3 Orientaciones metodológicas

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1 Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Infantil.

7.2 Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Primaria.

7.3 Con respecto al carácter y referentes de la evaluación en Secundaria.

7.4 Promoción en Educación Primaria.

7.5 Promoción en Educación Secundaria.

7.6 Menciones Honoríficas de Educación Primaria.

7.7 Menciones Honoríficas de Educación Secundaria.

7.8 Otros procedimientos de evaluación

7.8.1 Evaluación Inicial.

7.8.2 Información relativa a las sesiones de evaluación.

7.9 Procedimiento de aclaración y revisión en Primaria.

7.10 Procedimiento de aclaración y revisión en Secundaria.

8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.

12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.
17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.
18. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.
19. PROCESO DE TRÁNSITO.
20. LISTADO DE PROGRAMACIONES Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

O. JUSTIFICACIÓN LEGISLATIVA

El presente Proyecto Educativo, se ha elaborado adecuando las normas de organización y funcionamiento del centro, a la luz de los cambios de modelo educativo propuesto en la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como en los Reales Decretos, Decretos y Órdenes que la desarrollan, que vienen a introducir cambios en los modelos de participación, en la metodología, en la evaluación y en las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias. Los principales referentes normativos, son los que a continuación se enumeran:

- Constitución Española de 29 de diciembre de 1978
- Real Decreto 95/2022, de 1 de febrero, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Infantil.
- Real Decreto 157/2022, de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria.
- Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Decreto 100/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 101/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

- Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Circular de 25 de julio de 2023 de la secretaría general de desarrollo educativo, sobre determinados aspectos para la organización en los centros del área y materia de religión y atención educativa para el alumnado que no la curse, así como criterios homologados de actuación para los centros docentes en relación al horario, funciones y tareas del profesorado que imparte religión.
- Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

1. INTRODUCCIÓN

El **Proyecto educativo** es el documento que constituye las señas de identidad del centro y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, es por ello que contempla los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado, en nuestro caso zona rural del interior de la provincia.

Todas las intervenciones educativas y el currículo reflejados en nuestro Proyecto Educativo, estarán orientados a facilitar el desarrollo educativo del alumnado, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándolo para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual, sin que en ningún caso esta configuración pueda suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

El centro en base a su autonomía pedagógica y organizativa para elaborar, aprobar y ejecutar su Proyecto educativo, concreta y adapta los currículos, contextualizándolos y secuenciándolos en función de las diversas situaciones educativas y de las características específicas del alumnado al que atendemos. De igual forma, las programaciones serán elaboradas a partir de las pautas establecidas en este Proyecto educativo que sirve como referencia.

CONTEXTUALIZACIÓN

Nuestro Proyecto Educativo en todo momento está mediatizado por el marco donde se desarrolla el mismo. Debe adaptarse a unas circunstancias socioeconómicas particulares con el fin de ser lo más ajustada a la realidad posible. Al adaptarse a la realidad podremos obtener mejores resultados que si no tuviéramos en cuenta el contexto donde se va a llevar a cabo.

El C.E.I.P. “Ntra. Sra. de Monsalud” es un centro público de Enseñanza Infantil, Primaria y Primer Ciclo de Educación Secundaria (Semi-D) que se encuentra ubicado en el municipio de Alfarnate (Málaga), en la zona sur del mismo, cuya base económica es la agricultura y la ganadería, caracterizándose el municipio por encontrarse alejado de los principales focos de desarrollo de la provincia y con unas comunicaciones escasas. El Centro está ubicado en el entorno del Parque Recreativo del “El Ejido” y frente al Campo de Fútbol y Polideportivo Municipal.

Es el único centro escolar del municipio, su edificio es muy antiguo, construido a finales de los años 60 por lo que se encuentra un poco deteriorado por los años, aunque últimamente está sufriendo una remodelación que, aunque lenta en el tiempo, esperamos que adapte el edificio a las nuevas exigencias y condiciones educativas que la sociedad actual demanda. En los años 90 se le añadieron las dos aulas de Educación Infantil en un edificio anexo.

En la calle donde está situado, Avda. de Federico García Lorca, es una zona tranquila de viviendas unifamiliares con el Centro de Salud y el Gimnasio Municipal situados en la misma.

Los alumnos viven mayoritariamente en el pueblo, aunque algunos vienen del municipio vecino de Alfarnatejo y sus anejos como Sabar, Pulgarín y Doña Ana, utilizando la ruta de Transporte Escolar.

2. CONCEPTOS PREVIOS

El **Proyecto educativo** definirá los **objetivos** particulares que el centro se propone alcanzar, así como los **principios** que orientan cada una de las etapas educativas que se imparten en el centro y las correspondientes prescripciones acerca del currículo.

El **Plan de Centro** será elaborado por el equipo directivo y aprobado por el Consejo Escolar, sin perjuicio de las **competencias atribuidas al Claustro** de Profesorado: **Aprobar y evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro**, a que se refiere el artículo 20.3 (Art 20 sobre Plan de centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio). En su elaboración el equipo directivo requerirá la colaboración e implicación del equipo técnico de coordinación pedagógica y de otros órganos de coordinación docente. El Claustro de Profesorado formulará propuestas al equipo directivo para la elaboración del Plan de Centro, fijará criterios referentes a la orientación y tutoría del alumnado, informará el reglamento de organización y funcionamiento y aprobará y evaluará los aspectos educativos del Plan de Centro. (Art 20 sobre Plan de Centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

En la elaboración del Proyecto educativo podrán realizar sugerencias y aportaciones el profesorado, el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, las juntas de delegados del alumnado y las asociaciones de padres y madres del alumnado.

Corresponde la **aprobación al Consejo escolar** sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado al que corresponde la aprobación de los aspectos educativos del Plan de Centro a que se refieren las letras b), c), d), e), f), g), k), n), ñ) del art 21.3. (Art 20 sobre Plan de centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

Se podrá actualizar o modificar, en su caso, **tras los procesos de autoevaluación** a que se refiere el artículo 26 o a propuesta del director o directora en función de su proyecto de dirección. (Art 20 sobre Plan de centro del Decreto 328/2010, de 13 de julio).

3. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE PREVISTAS EN LOS PERFILES COMPETENCIALES.

Referencias normativas:

Artículo 1. Principios de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 2. Fines de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Anexo I . Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica, Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Las etapas en el marco del sistema educativo del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 5. Objetivos de la etapa del Decreto 102/2023, de 9 de mayo

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Primaria del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Anexo I. Perfiles competenciales de la etapa de Educación Infantil del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Todas las intervenciones educativas, irán encaminadas al logro del **desarrollo integral del alumnado** y a la **dinamización de la comunidad educativa**, así pues, los objetivos propios del centro, estarán vinculados a conseguir este desarrollo y esta dinamización, a conseguir, en definitiva, el éxito de todo el alumnado, a la consecución del desarrollo esperado de los descriptores operativos del perfil de salida o competencial según corresponda, con lo que se

conseguirá desarrollar las competencias previstas para cada etapa. **Los referentes y guías para establecer los objetivos de los centros, serán el perfil de salida o competencial, los objetivos de las distintas etapas y en las finalidades de las mismas.**

Todos estos elementos serán la fuente de inspiración para enmarcar los objetivos generales del centro y guiar la actividad de la comunidad educativa en su conjunto, ya que establecen las finalidades de las distintas etapas.

Estos **OBJETIVOS GENERALES** DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA en su conjunto en nuestro centro son los que se detallan a continuación:



1) UNIFICAR LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y HACER PARTÍCIPIES DE LOS MISMOS A LAS FAMILIAS.

Los criterios de evaluación y calificación se ajustarán al modelo de evaluación en CC que perseguimos, diseñando un nuevo sistema de evaluación y calificación para el desarrollo de dichas competencias, que contemple la importancia de compartir la información del proceso con alumnos y familias.

2) PRESTAR ATENCIÓN DIARIA Y PERMANENTE AL DESARROLLO DE LA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA, ASÍ COMO DE LA DESTREZA Y COMPRENSIÓN EN LA LECTURA.

Esto se llevará a cabo a través de la planificación de 30 minutos diarios dedicados al desarrollo de estas capacidades, además de la programación de este tipo de actividades en todas y cada una de las áreas del currículo, siguiendo lo acordado por el Claustro en su Metodología Coordinada para el Desarrollo de la Competencia Lingüística y conforme a la Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la Viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria. Además, la biblioteca se configurará como lugar de especial relevancia para llevar a cabo tal tipo de actividades.

3) TENER CONFIGURADAS Y APLICAR ACTUACIONES SISTEMÁTICAS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETENCIA MATEMÁTICA Y COMPETENCIA EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INGENIERÍA (STEM), EN COORDINACIÓN CON LOS PROGRAMAS TDE, COMPEDU Y STEAM QUE DESARROLLA EL CENTRO.

A través del fomento de estas competencias, pretendemos fomentar la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos. La tecnología y los métodos de la ingeniería como vía para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y

sostenible, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones para poder interpretar y transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad.

4) DISEÑAR Y APLICAR SITUACIONES PARA ELEVAR LA COMPETENCIA DIGITAL EN EL ALUMNADO.

Esto Implicará el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico.

5) OFRECER UNA RESPUESTA ADECUADA A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO.

Atendiendo a los Decretos 100, 101 y 102/ de 9 de mayo de 2023 para las distintas etapas, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural,

social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten en nuestro centro, se registrarán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

6) DESARROLLAR UN PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN EL CENTRO, COMO VÍA DE DESARROLLO PERSONAL Y COMO MEDIO PARA TRABAJAR LA CONVIVENCIA POSITIVA EN EL CENTRO.

Trabajando de este modo la competencia personal y social, para desarrollar la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida.

Trabajar también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para

cuidarse a sí mismo y a quienes lo rodean a través de la corresponsabilidad; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo.

7) TRABAJAR E INCLUIR DE FORMA TRANSVERSAL EN EL CURRÍCULUM Y A TRAVÉS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS QUE DESARROLLA EL CENTRO, LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)

Desde el centro pretendemos contribuir de forma programada al desarrollo de estos objetivos, con la intencionalidad de que nuestro alumnado tome conciencia de necesidades tan básicas como poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

También tiene por objeto fortalecer la paz universal o hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

4. PRINCIPIOS GENERALES DE LAS DISTINTAS ETAPAS, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

Referencias normativas:

Artículo 4. Principios de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 5. Objetivos de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 100/2023, de 9 de mayo y

Artículo 4. Principios generales de la etapa del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 6 . Principios pedagógicos del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 100/2023, de 9 de mayo

Artículo 7. Situaciones de aprendizaje y orientaciones metodológicas para su diseño del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Anexo III sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023.

Anexo IV sobre Situaciones de aprendizaje de la Orden de Educación Primaria de 30 de mayo de 2023.

4.1 PRINCIPIOS GENERALES DE LA ETAPA

Conjunto de valores, creencias, normas, que orientan y regulan el desarrollo de las distintas etapas educativas. Son el soporte de la visión, la misión, la estrategia y los objetivos estratégicos del centro educativo para el desarrollo de la etapa en concreto. Guiarán y servirán de referente para determinar los

procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas, estos principios vienen determinados en los artículos 4 de los Decretos 100/2023, 101/2023 y 102/2023 de 9 de mayo, que regulan las etapas de Infantil, Primaria y Secundaria respectivamente.

PRINCIPIOS GENERALES DE INFANTIL

a) Voluntariedad. La etapa de Educación Infantil tiene carácter voluntario.

b) Gratuidad. El segundo ciclo de esta etapa educativa será gratuito. En el primer ciclo se tenderá a la progresiva extensión de su gratuidad en el marco del Sistema Educativo Público de Andalucía, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, priorizando el acceso del alumnado en situación de riesgo de pobreza y exclusión social, así como la situación de baja tasa de escolarización.

c) Globalidad. La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.

d) Aprendizaje significativo. Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave.

e) Equidad e inclusión educativa. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje y en la evolución infantil, así como a la detección precoz y atención temprana de necesidades específicas de apoyo educativo. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

f) Conciliación familiar y colaboración. La etapa facilitará la conciliación entre la vida familiar y laboral de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado. Además, esta etapa educativa se basa en la colaboración mutua de las familias y los centros, así como su personal. Esta conciliación nunca podrá suponer un perjuicio para los derechos del alumnado.

g) Cooperación. Para su implementación y desarrollo, se fomentará la cooperación de las Corporaciones locales y otras entidades con la Administración educativa.

PRINCIPIOS GENERALES DE PRIMARIA

- a) **Gratuidad y obligatoriedad.** La Educación Básica es gratuita y obligatoria.
- b) **Globalidad.** La acción educativa en esta etapa procurará la integración de las distintas experiencias y aprendizajes del alumnado desde una perspectiva global y se adaptará a sus ritmos de trabajo.
- c) **Atención a la diversidad y a las diferencias individuales.** La etapa se organizará de acuerdo con los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. En esta etapa se pondrá especial énfasis en garantizar la inclusión educativa, la atención personalizada al alumnado y a sus necesidades de aprendizaje, la participación y la convivencia, la prevención de dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de medidas de atención a la diversidad, alternativas metodológicas u otras medidas adecuadas tan pronto como se detecte su necesidad.
- d) **Equidad e inclusión educativa** como garantía de una educación de calidad. La programación, la gestión y el desarrollo de la etapa atenderán a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico tienen en el aprendizaje. Con este mismo objetivo, las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).
- e) **Aprendizaje significativo.** Se pondrá especial atención en la potenciación del aprendizaje de carácter significativo que contribuya al desarrollo de las competencias clave, promoviendo la autonomía y la reflexión.
- f) **Excelencia educativa.** Se posibilitará la creación de experiencias formativas, que permitan el desarrollo del éxito educativo y la búsqueda de la excelencia para todo el alumnado que ha de ser capaz de desarrollar al completo sus capacidades y potencialidades.

PRINCIPIOS GENERALES DE SECUNDARIA

Los principios de Secundaria serían los mismos que los de primaria añadiendo el siguiente:

- b) **Orientación educativa y profesional.** En esta etapa se prestará especial atención a la orientación educativa y profesional del alumnado, incorporándose, en este ámbito, la perspectiva de género, entre otros aspectos. Asimismo, se tendrán en cuenta las necesidades educativas específicas.

4.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS.

Se definen como las condiciones necesarias que debe cumplir el currículo educativo para conseguir el desarrollo integral de las personas, son coincidentes en muchos casos, con los llamados temas transversales y están recogidos en los artículos 6 de los Decretos 100/2023 , 101/2023 y 102/2023 de 9 de mayo, de currículo de Infantil, Primaria y Secundaria.

En nuestro centro estos principios quedan relacionados de la siguiente forma con los **PLANES Y PROGRAMAS DESARROLLADOS, DE FORMA TRANSVERSAL AL CURRÍCULUM Y TRABAJO DE EFEMÉRIDES:**

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS INFANTIL

a) La práctica educativa en esta etapa estará orientada a asentar progresivamente las bases que faciliten el máximo desarrollo de cada niño y niña. Además, se favorecerá que adquieran **autonomía personal y elaboren una imagen positiva de sí mismos**, equilibrada e igualitaria y libre de estereotipos discriminatorios. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL**

b) Dicha práctica se basará en **experiencias de aprendizaje significativas y emocionalmente positivas**, así como en la experimentación y el juego. Además, deberá llevarse a cabo en un ambiente de afecto y confianza para potenciar su autoestima e integración social y el establecimiento de un apego seguro. Así mismo, se velará por garantizar, desde el primer contacto, una transición positiva desde el entorno familiar al escolar, así como la continuidad entre ciclos y entre etapas. **PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL**

c) En los dos ciclos de esta etapa, se atenderá progresivamente al **desarrollo afectivo, a la gestión emocional, al movimiento y los hábitos de control corporal**, a las manifestaciones de la comunicación y del lenguaje y a las pautas elementales de convivencia y relación social, así como al **descubrimiento del entorno**, de los seres vivos que en él conviven y de las características físicas y sociales del medio en el que viven. Asimismo, se incluirán la educación para el **consumo responsable y sostenible y la promoción y la educación para la salud**. También se incluirá la **educación en valores**.

PROGRAMA CRECIENDO EN SALUD

d) **El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del currículo. **TRANSVERSAL AL CURRÍCULUM Y EN LAS DISTINTAS EFEMÉRIDES**

e) Se favorecerá una primera **aproximación a la lectura y a la escritura**, así como experiencias de iniciación temprana en **habilidades numéricas básicas**, en las **tecnologías de la información y la comunicación, en la expresión visual y musical**. Se fomentará el desarrollo de **todos los lenguajes** y modos de percepción específicos de estas edades para desarrollar el conjunto de sus potencialidades. **PLAN LECTOR**

f) Los centros podrán fomentar una primera **aproximación a la lengua extranjera** en los aprendizajes del segundo ciclo de la etapa, especialmente en el último año.

g) Atendiendo a lo recogido en el Capítulo I del Título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la **igualdad de derechos** y oportunidades de mujeres y hombres.

PLAN DE IGUALDAD, PROGRAMA ESCUELA ESPACIO DE PAZ

PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS PRIMARIA Y SECUNDARIA

a) **La lectura** constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el **debate y la oratoria**.

PLAN LECTOR

b) La intervención educativa buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada **adquisición de las competencias clave** previstas en el Perfil competencial al término de cada ciclo y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica, teniendo siempre en cuenta su proceso madurativo individual, así como los niveles de desempeño esperados para esta etapa.

A TRAVÉS DEL DESARROLLO CURRICULAR

c) Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las **tecnologías de la información y la comunicación**.

PROGRAMAS TDE Y CompEDU

d) Asimismo, se trabajarán elementos curriculares relacionados con el **desarrollo sostenible y el medio ambiente**, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el

calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida. **TRABAJO TRANSVERSAL CON LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)**

e) Se potenciará el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)** con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se desarrollarán dinámicas de trabajo que ayuden a descubrir el talento y el potencial del mismo, y se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

f) Se fomentará el uso de herramientas de **inteligencia emocional** para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

PROGRAMA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL

g) **El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad**, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas como el flamenco, la música, la literatura o la pintura, entre ellas, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

TRANSVERSAL AL CURRÍCULO Y EN LAS DISTINTAS EFEMÉRIDES

h) Atendiendo a lo recogido en el capítulo I del título II de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la **igualdad de género** en Andalucía, se favorecerá la **resolución pacífica de conflictos** y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

PLAN DE IGUALDAD, PROGRAMA ESCUELA ESPACIO DE PAZ

i) En los términos recogidos en el Proyecto educativo de cada centro, con objeto de fomentar la integración de las competencias clave, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de **proyectos significativos para el alumnado**, así como a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad del alumnado.

A TRAVÉS DEL DISEÑO DE SITUACIONES DE APRENDIZAJE

j) Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para **aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación**, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático. **METODOLOGÍAS ACTIVAS EN LAS DISTINTAS SITUACIONES DE APRENDIZAJE**

4.3 ORIENTACIONES METODOLÓGICAS

La metodología tendrá un carácter fundamentalmente activo, motivador y participativo, partirá de los intereses del alumnado, favorecerá el trabajo individual, cooperativo y el aprendizaje entre iguales mediante la utilización de enfoques orientados desde una perspectiva de género, al respeto a las diferencias individuales, a la inclusión y al trato no discriminatorio, e integrará en todas las áreas referencias a la vida cotidiana y al entorno inmediato.

Las **SITUACIONES DE APRENDIZAJE** implican la realización de un conjunto de actividades articuladas que los docentes llevaremos a cabo para lograr que el alumnado desarrolle las competencias específicas en un contexto determinado.

Las situaciones de aprendizaje representan una herramienta eficaz para integrar los elementos curriculares mediante tareas y actividades significativas y relevantes para resolver problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad. Estas deberán partir de experiencias previas, estar convenientemente contextualizadas y ser respetuosas con el proceso de desarrollo integral del alumnado en todas sus dimensiones, teniendo en cuenta sus potencialidades, intereses y necesidades, así como las diferentes formas de comprender la realidad en cada momento de la etapa, todo ello a través de situaciones educativas que posibiliten, fomenten y desarrollen conexiones con las prácticas sociales y culturales de la comunidad. Las situaciones de aprendizaje deben plantear un reto o problema de cierta complejidad en función de la edad y el desarrollo del alumnado, cuya resolución creativa implique la movilización de manera integrada de los saberes básicos (conocimientos, destrezas y actitudes), a partir de la realización de distintas tareas y actividades, haciendo uso de materiales didácticos diversos.

En el planteamiento de las distintas situaciones de aprendizaje, se garantizará el funcionamiento coordinado de los equipos docentes, con objeto de proporcionar un enfoque interdisciplinar, integrador y holístico al proceso educativo.

El planteamiento deberá ser claro y preciso en cuanto a los objetivos que se espera conseguir y los saberes básicos que hay que movilizar. El alumnado deberá asumir responsabilidades individuales y trabajar en equipo en la resolución del reto planteado, desarrollando una actitud cooperativa y aprendiendo a resolver de manera adecuada los posibles conflictos que puedan surgir.

De igual modo, se deben tener en cuenta las condiciones personales, sociales o culturales del alumnado, para detectar y dar respuesta a los elementos que pudieran generar exclusión.

El profesorado debe proponer retos que hay que resolver, bien contextualizados y basados en experiencias significativas. El alumnado, enfrentándose a estos retos, irá estableciendo progresivamente relaciones entre sus aprendizajes.

A continuación, se presenta a modo de ejemplo un esquema orientativo de procedimiento a seguir para el diseño de **SITUACIONES DE APRENDIZAJE**:

1. **Localización de un centro de interés.** Buscar una situación o temática que para el alumnado se considere importante en su quehacer diario y resulte motivadora en sí misma.
2. **Justificación de la propuesta.** La elección de la temática no puede estar falta de justificación. Debemos apoyarnos en los Objetivos de la etapa y en los Principios generales y pedagógicos para buscar los argumentos que den fundamento a la propuesta. Se trataría de tener claro el para qué se trabajará en el aula la situación de aprendizaje.
3. **Descripción sencilla y breve del producto final,** reto o tarea que se pretende desarrollar.
4. **Concreción curricular:** competencias específicas, criterios de evaluación, y saberes básicos.
5. **Secuenciación didáctica.** Explicación breve de “cómo”, “con qué”, “cuándo”, “dónde”, etc., se va a desarrollar el proceso de enseñanza aprendizaje.
6. Habrá que tener en cuenta en el diseño de la secuenciación didáctica, los **principios y pautas DUA**.
7. **Medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** tanto generales como específicas, que se van a aplicar.
8. **Evaluación del proceso de aprendizaje.** Para que la evaluación no se desvincule del marco curricular se tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Es importante asociar, de forma coherente y adecuada, distintos instrumentos de evaluación a los correspondientes criterios.
9. **Evaluación del proceso de enseñanza.** Por último, aunque no menos importante, se debe dejar expresado el procedimiento para la evaluación de la práctica docente.

En definitiva, diseñar una situación de aprendizaje requiere que desde los principios generales y pedagógicos de la etapa se alineen los elementos curriculares en favor del desarrollo de las competencias mediante la realización de tareas y actividades significativas y motivadoras, que se ajusten a las necesidades, las características y los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado.

5. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

Referencias normativas:

Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Enseñanza de religión del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 11. Enseñanza de Religión del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Ordenación general del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Infantil de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Primaria de 30 mayo.

Artículo 2. Elementos y estructura del currículo de la Orden de Educación Secundaria de 30 mayo.

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexo I de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023 de 2023, Anexo II de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023)

Anexo curricular de la Orden correspondiente (Anexos II, III, IV y V de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023

- La **concreción curricular** consistente en determinar el diseño final del currículo, implica todas aquellas decisiones que van adoptándose y configurando el currículo a la situación concreta de un centro educativo, desde el currículo establecido por la norma, hasta la puesta en práctica del mismo en el aula. Este desarrollo toma como referencia el currículo establecido en la norma y finaliza con la puesta en práctica del mismo en el aula.

El centro en el uso de su autonomía, establece con respecto a la concreción curricular, el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que se han seleccionado para cada curso del ciclo y se ha realizado una secuenciación flexible con un carácter globalizado y que se adecúe al contexto específico de nuestro centro, en base a los Objetivos generales que pretendemos conseguir y a los Planes y Programas que desarrolla el centro.

Esta **CONCRECIÓN CURRICULAR** se encuentra detallada en el **Anexo I** de este documento (documento adjunto)

- Por otro lado, **temas transversales** como la igualdad de género, la sostenibilidad, la educación vial, el consumo responsable, están presentes en las áreas, se encuentran como desarrollo propio, es decir, como elementos curriculares de las distintas áreas, o se detallan como principios pedagógicos, lo que los convierte en prescriptivos.

Estos, aparte de estar destacados en epígrafes anteriores, también se destacan en la concreción curricular que aparece en el **Anexo I**, **resaltándolos**.

- Por último y en cuanto a la delimitación y concreción de los valores/principios que se trabajarán y las competencias clave que desarrollarán en los proyectos que realice el alumnado en **atención educativa**, se han establecido pautas, claras, que organizan y concretan este espacio temporal que realizan los alumnos y alumnas que no escogen la opción de cursar el área de Religión, realizando proyectos significativos para el alumnado **dentro de nuestro programa de Educación Emocional y trabajando la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad**.

En todo caso, las actividades propuestas irán dirigidas a reforzar los aspectos más transversales del currículo, favoreciendo la interdisciplinariedad y la conexión entre los diferentes saberes, no comportando en ningún caso, el aprendizaje de contenidos curriculares asociados al conocimiento del hecho religioso, ni a cualquier área de las distintas etapas.

6. LOS CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LAS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES, DE CONFORMIDAD CON EL NÚMERO TOTAL DE HORAS QUE, A TALES EFECTOS, SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE EDUCACIÓN.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE.

Según el **Decreto 328 de 13 de julio** por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, los órganos de coordinación docente (art. 78) y l@s responsables de su coordinación son los siguientes:

- **Equipos docentes.** Coordinadores/as: Tutores/as del nivel. (Art. 79).
 - **Equipos de ciclo.** Coordinadores/as: En función del número de unidades. (Art. 82).
 - **Equipo de orientación.** Coordinador/a: (Art. 86, punto 3).
 - **Equipo técnico de coordinación pedagógica.**
 - **Tutorías.**
- Para fijar el horario de dedicación de estas personas responsables de la coordinación, atenderemos a lo expuesto en el **artículo 15 de la Orden de 20 de agosto de 2010**, por la que se regula la organización y el funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado.

- Según reza tal artículo, el número total de horas lectivas semanales asignados a cada centro para la realización de las funciones de coordinación de los equipos de ciclo y de orientación será el que corresponda como resultado de la aplicación de los siguientes criterios:
 - Menos de nueve unidades: Ninguna hora por cada equipo de ciclo u orientación.
 - De nueve a diecisiete unidades: 1 hora por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
 - De dieciocho o más unidades: 2 horas por cada equipo de ciclo y 1 hora por el equipo de orientación.
- En los colegios de educación primaria y en los colegios de educación infantil y primaria que impartan los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria se añadirá una hora si cuentan con hasta ocho unidades de este nivel educativo y dos horas si cuentan con nueve o más unidades.
- A los efectos de lo establecido en este apartado, para determinar el número de unidades se tendrá en cuenta el total de éstas autorizadas al centro.
- Por tanto, SE ESTABLECEN EN NUESTRO CENTRO LOS SIGUIENTES CRITERIOS:



- 1.- Aquellas personas responsables de las **coordinaciones de equipos de ciclo** pertenecientes a las etapas de educación **infantil y educación primaria** podrán disponer **de una hora de su horario lectivo** para el desempeño de su labor.
- 2.- Aquella persona responsable de la coordinación del **equipo de orientación** del centro podrá disponer de una hora de su horario lectivo para el desempeño de su labor.
- 3.- Aquella persona responsable de la **coordinación del equipo** perteneciente a la etapa de **educación secundaria** obligatoria podrá disponer de **dos horas** de su horario lectivo para el desempeño de su labor.

1.

7. LOS PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DEL ALUMNADO.

7.1 CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN INFANTIL.

Referencias normativas:

Artículo 11. Evaluación del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Artículo 8. Procedimientos e Instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Infantil.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

➤ CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN EN INFANTIL

1. Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 11 del **Decreto 100/2023 de 9 de mayo**, la evaluación en Educación Infantil será **global, continua y formativa**. La **observación directa y sistemática constituirá la técnica principal** del proceso de evaluación y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el aprendizaje.

2. La evaluación en esta etapa estará orientada a determinar los **avances en el desarrollo evolutivo del alumnado** tras la impartición de las enseñanzas de Educación Infantil. A estos efectos, **se tomarán como referencia los criterios de evaluación establecidos para cada ciclo** en cada una de las áreas, que constituirán el referente para la comprobación del grado de adquisición de las **competencias clave** y el logro de los **objetivos de la etapa**.

3. Para la evaluación se utilizarán **distintas estrategias, técnicas y recursos** adaptadas a las características de cada ciclo, así como a las condiciones iniciales individuales, al ritmo y a las características de la evolución de cada niño o niña.
4. Asimismo, la evaluación deberá contribuir a mejorar el proceso de enseñanza mediante la valoración de la pertinencia de las estrategias metodológicas y de los recursos utilizados, por lo que las personas encargadas de la tutoría, tendrán que **evaluar tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica educativa**, y recogerán, además, los oportunos procedimientos en la programación docente.
5. Con el fin de garantizar la continuidad del proceso de formación del alumnado y la atención individualizada en la etapa de Educación Primaria, al finalizar la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría, completará un **Informe Final de Etapa** que concretará la evolución y el grado de desarrollo de las competencias clave por parte del alumnado. Dicho Informe se ajustará al modelo que determine mediante Orden la Consejería competente en materia de educación.
6. La evaluación del **alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo** se registrará, con carácter general, por lo dispuesto en este artículo.
7. **Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado deberán participar y apoyar la evolución del proceso educativo** de sus hijos o hijas, así como **conocer** las decisiones relativas a la evaluación y **colaborar** en las medidas que adopten los centros para facilitar su proceso educativo.

➤ **CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN**

Atendiendo a los artículos 7 y 8 de la **Orden de la Etapa de Educación Infantil de 30 de mayo de 2023**, se pueden determinar las características de la evaluación en esta etapa, que será **global, continua y formativa** y tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas. Además, para la evaluación servirán también de orientación los perfiles competenciales, del segundo ciclo, recogidos en el **Anexo del Decreto 100/2023, de 9 de mayo**, así como los Objetivos de la etapa.

➤ **PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

Con respecto a los procedimientos de evaluación, deberá ser la **observación directa y sistemática** la técnica principal del proceso de evaluación.

➤ **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Los **criterios de evaluación** son los referentes directos para la evaluación, pero no el único elemento a valorar en la evaluación del alumnado, a través de los cuales se evalúan las competencias específicas. El grado de desarrollo de las mismas deberá ser informado en los Informes finales de ciclo, que servirán para transmitir la información en el proceso de tránsito a la etapa de primaria de alumnado entre otras cuestiones.

➤ **TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS DE EVALUACIÓN**

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos como **escalas de observación, anecdotalios o listas de control**, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del mismo. Se concederá especial importancia a la elaboración de documentación sobre la práctica docente y las experiencias de aula.

CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE INFANTIL EN NUESTRO CENTRO

Centrándonos en el proceso de aprendizaje del alumno/a responderemos a tres cuestiones principales; qué, cuándo y cómo evaluar:

- **¿Qué evaluar?** Grado de adquisición de los objetivos propuestos en la Programación de Aula, seguiremos los siguientes criterios:

- ✓ Experimentar y reconocer movimientos corporales simples, así como habilidades básicas.
 - ✓ Valorar y conocer la cultura propia. Mostrar interés y respeto por otras culturas.
 - ✓ Relacionar las direcciones del movimiento y el lado dominante aplicando los conceptos derecha-izquierda a los desplazamientos y otras habilidades básicas.
- Toma de conciencia de las dificultades que se plantean a las personas con discapacidad, fomentar la valoración y respeto de las mismas.
 - Conocer básicamente la anatomía humana (esquema corporal) así como los principales sistemas (cardiocirculatorio y respiratorio).
 - Utilizar varias habilidades básicas para generar habilidades genéricas (botes, golpes, conducciones...).
 - Practicar bailes modernos y tradicionales coordinando ritmo, movimiento, tiempo y espacio. Crear nuevas coreografías sencillas en grupo. • Idear y fabricar material de juego con materiales reciclados analizando ventajas y sociedad de consumo.
 - Conocer y practicar diferentes juegos de concha dividida y bate-campo poniendo en práctica habilidades básicas y genéricas.

- Respetar y conocer las normas de juego, así como a su compañeros/as y su adversario, normas de seguridad y prevención de accidentes.
- Practicar y asimilar básicamente vuelta a la calma y calentamiento; su importancia.
- Utilizar los recursos expresivos del cuerpo y del movimiento para comunicar y comprender mensajes expresivos de este modo.
- Mejorar coordinación y equilibrio. Dominio y control corporal.
- Reconocer la necesidad de higiene tras la actividad física. • Conocer la problemática sexismo. Contribuir a la no discriminación.
- Desarrollar la desinhibición y espontaneidad aceptando las propias posibilidades y limitaciones.
- Práctica de juegos para desarrollar capacidades perceptivo-motrices (corporal, espacial y temporal). - ¿Cuándo evaluar?
- Evaluación inicial para conocer la situación de partida de los alumnos/as.
- Evaluación continua durante el proceso para obtener información de cómo se está desarrollando.
- Evaluación final al finalizar el proceso de aprendizaje para valorar el grado de desarrollo de las capacidades anunciadas en los objetivos, grado de asimilación de los contenidos y el aprendizaje realizado.

- ¿Cómo evaluar?

- Para recoger la información que se precisa utilizaremos una serie de técnicas e instrumentos que más se adecuen a los alumnos/as y a los criterios de evaluación previamente establecidos. Utilizaremos el diálogo con los alumnos/as, hojas de registro, informes médicos, test psicomotores, listas de control, observación sistemática, actividades en el cuaderno del alumno/a, recopilación de juegos...

Con respecto a los procedimientos e instrumentos de evaluación, tomaremos como referencia el Art. 8, donde se concreta que la evaluación del aprendizaje del alumnado corresponderá a la persona que ejerza su tutoría, que recogerá, en su caso, la información proporcionada por otros profesionales educadores que puedan incidir en el grupo o atiendan a algún alumno o alumna en particular.

Es por ello que utilizaremos como procedimientos:

- ✓ **Observación directa y sistemática:** Permite a los educadores y educadoras, recoger de manera continuada, todos los datos necesarios para valorar los aprendizajes que se van produciendo, a lo largo de toda la actividad que se desarrolla con los niños y niñas dentro de la escuela infantil. A través de ella, el adulto puede observar directamente los comportamientos y las conductas de los niños y niñas, sin

intervenir ni modificar la situación que se esté produciendo, Para finalmente, valorar y descodificar el significado de dichas situaciones y actuaciones.

- ✓ **Producciones de nuestro alumnado:** Es decir, examinar y observar cada uno de los trabajos (tanto producciones materiales como no materiales) realizados por los niños y niñas, desde las producciones plásticas hasta las musicales, orales, motrices, cuadernillos de clase, investigaciones y juegos de simulación o dramáticos. Con esta técnica, podemos valorar la evolución del niño o niña, ya que nos permite establecer comparaciones entre el pasado y el presente.
- ✓ **Diálogo y escucha:** Se trata de todos los intercambios comunicativos que tiene el educador o educadora con los niños y niñas y de las entrevistas, que tiene con las familias, por medio del lenguaje oral. Y como instrumentos de evaluación. Son el soporte físico que los maestros/-as utilizan para recoger la información sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- ✓ **Diario:** El educador o educadora utiliza una libreta diaria, en la cual, registra de forma sistemática, aspectos relevantes sobre la dinámica general del aula u otros contextos, anécdotas o situaciones más destacadas. En él, se transmiten las valoraciones e impresiones del propio educador o educadora.
- ✓ **Anecdotario:** A diferencia del diario, es un instrumento más estructurado. En él, el educador o educadora determina y registra conductas, comportamientos y/o acontecimientos que son más significativos, tanto de un alumno o alumna en particular como del grupo en general
- ✓ **Agenda:** Se suele contar con una agenda individual para cada niño y niña, en donde, se registran patrones de conducta y comportamientos individuales, algún comentario o recordatorio.
- ✓ **Listas de control:** Se entiende como un sistema de categorías prefijadas, en las que sólo se registran la presencia o ausencia de las conductas delimitadas previamente, es decir, todas las que el educador o educadora considera relevantes.
- ✓ **Escalas de estimación:** Son instrumentos de evaluación que permiten enumerar rasgos, que pueden ser valorables mediante la observación (registro cerrado). Grabaciones de audio y/o vídeo: Son un excelente recurso de registro observacional, ya que nos garantizamos que la información, quede registrada de un modo fiable y **ganamos objetividad**, puesto que los hechos se registran tal y como han ocurrido, si ser necesario entrar en valoraciones o interpretaciones que puedan torcer el resultado. Entrevistas: Este instrumento se utiliza con el objetivo de recoger información acerca del contexto socio – familiar de cada niño y niña, sobre su proceso evolutivo en casa o sobre determinadas ideas sobre el mundo

EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA: DEL DOCENTE.

La evaluación de la práctica docente debe realizarse en todo momento, antes, durante y después del acto educativo. Los objetivos que pretendemos al evaluar la práctica docente son, entre otros, los siguientes:

- 1- Ajustar la práctica docente a las peculiaridades del grupo y a cada alumno.
- 2- Comparar la planificación curricular con el desarrollo de la misma.
- 3- Detectar las dificultades y los problemas.
- 4- Favorecer la reflexión individual y colectiva.
- 5- Mejorar las redes de comunicación y coordinación interna.
- 6- La regularidad y calidad de la relación con los padres o tutores legales.

¿QUÉ EVALUAR?

A) COMPETENCIA DOCENTE:

- A.1- Formación científica.
- A.2- Formación pedagógica.
- A.3- Trabajo en equipo y promoción del centro.

B) INTERVENCION DOCENTE:

- 1- Clima del aula.
- 2- Planificación curricular de unidades didácticas (objetivos, contenidos y actividades).
- 3- Metodología aplicada.
- 4- Empleo de recursos y del tiempo.
- 5- Práctica evaluativa.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN. ¿CÓMO EVALUAR?

Los instrumentos básicos de recogida de información utilizados son:

- 1- Cuestionarios a los alumnos sobre la práctica docente.
- 2- Observación de los resultados obtenidos al terminar una unidad y/o una evaluación.
- 3- Autoevaluación del profesor. Reflexión de los resultados y propuestas de mejora.
- 4- Observador externo: grabaciones, contrastar con otros compañeros, ...

¿CUÁNDO EVALUAR?

La evaluación debe estar ligada al proceso educativo, es decir, que en cierta medida debe llevarse a cabo de forma continua. No obstante, puede haber momentos especialmente indicados para la valoración de la marcha del proceso:

- 1- Antes, durante y después de cada unidad didáctica.
- 2- Trimestralmente, aprovechando que disponemos de los resultados académicos de los alumnos, es un buen momento para la evaluación de algunos aspectos relacionados con la intervención en el aula.
- 3- Anualmente.

7.2 CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN PRIMARIA.

Referencias normativas:

Artículo 11. Evaluación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 9. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Artículo 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria.

Los criterios de evaluación de cada área, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente

➤ **CARÁCTER DE LA EVALUACIÓN EN PRIMARIA**

1. Según lo establecido en el artículo 11 del **Decreto 101/2023, de 9 de mayo**, la evaluación del alumnado será **global, continua y formativa**.
2. La evaluación tendrá en cuenta el **grado de desarrollo de las competencias clave** y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
3. Los **referentes** para la evaluación del alumnado serán los **criterios de evaluación de cada área**.
4. Los referentes para la evaluación del **alumnado con necesidades educativas especiales**, serán los incluidos en las correspondientes **adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción**.
5. En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumnado no sea el adecuado, se establecerán **medidas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales. Estas medidas deberán adoptarse en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para continuar el proceso educativo.
6. El profesorado **evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente**, para lo que se recogerán los oportunos procedimientos en las programaciones didácticas.
7. Se promoverá el uso generalizado de **instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y flexibles**, coherentes con los criterios de evaluación y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado y que garanticen, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación **se adaptan a las necesidades del alumnado** con necesidad específica de apoyo educativo.
8. Se garantizará el derecho del alumnado a una **evaluación objetiva** y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con transparencia, para lo que se establecerán los oportunos procedimientos de **aclaración y revisión**. Dichos procedimientos serán regulados por orden de la Consejería competente en materia de educación.

El artículo **9 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria**, indica sobre el carácter y referentes de la evaluación que:

1. La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será **continua, global, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva** según las distintas áreas del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los **criterios de evaluación de las diferentes áreas curriculares**, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las **competencias específicas**.
2. La evaluación será **integradora** por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberá tenerse en cuenta el grado de **consecución de las competencias específicas** a través de la superación de los **criterios de evaluación que tienen asociados**.
3. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la **evaluación de cada área de manera diferenciada** en función de los criterios de evaluación que, relacionados de manera directa con las competencias específicas, indicarán el grado de desarrollo de las mismas.
4. La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por **tener en cuenta el progreso del alumnado**, con el fin de **detectar las dificultades** en el momento en que se produzcan, **averiguar sus causas** y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del **Decreto 101/2023, de 9 de mayo, adoptar las medidas necesarias** dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave, que le permita continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
5. El **carácter formativo** de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza y aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
6. El alumnado tiene derecho a ser evaluado **conforme a criterios de plena objetividad**, a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos de manera objetiva. Asimismo, el alumnado tiene derecho a conocer los resultados de sus evaluaciones para que la información que se obtenga a través de estas tenga valor formativo y lo comprometa en la mejora de su educación.
7. Asimismo, para la evaluación del alumnado se tendrán en consideración los criterios y procedimientos de evaluación, calificación y promoción incluidos en el **Proyecto educativo del centro**.
8. Los Proyectos educativos de los centros docentes establecerán el **sistema de participación del alumnado y de los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, en el desarrollo del proceso de evaluación**.
9. Los centros docentes establecerán en sus **Proyectos educativos los procesos mediante los cuales se harán públicos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción**, que se ajustarán a la normativa vigente, así como los instrumentos que se aplicarán para la evaluación de los aprendizajes de cada área.

➤ PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

En el Artc. 10 de la **Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria** cita al respecto que:

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, **a través de la observación continuada** de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los **criterios de evaluación** y el grado de desarrollo de las **competencias específicas de cada área**.
2. Los **criterios de evaluación han de ser medibles**, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen.
3. Los **mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas** y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.
4. Para la evaluación del alumnado se utilizarán **diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios**, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación **responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales**. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.
5. Los **criterios de evaluación contribuyen**, en la misma medida, al grado de **desarrollo de la competencia específica**, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar su grado de desarrollo.
6. Los **criterios de promoción**, recogidos en el **Proyecto educativo**, tendrán que ir referidos al **grado de desarrollo de los descriptores operativos del Perfil competencial al finalizar cada ciclo**, así como a la **superación de las competencias específicas** de las diferentes áreas.
7. Los docentes evaluarán tanto el **proceso de aprendizaje del alumnado como su propia práctica docente**, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en las **programaciones didácticas**.

CONCRECIÓN DE LA EVALUACIÓN EN LA ETAPA DE PRIMARIA EN NUESTRO CENTRO

¿Qué mecanismos se establecen que garanticen la objetividad de la evaluación?

En nuestra etapa de Educación Primaria se garantiza el derecho del alumnado a una evaluación objetiva y su dedicación, esfuerzo y rendimiento son valorados y reconocidos con transparencia. Es importante tener en cuenta que la evaluación debe ser un proceso continuo, progresivo y sistemático que atienda a las diferencias individuales y que constituya un medio para mejorar el aprendizaje. Todo ello, adquiere su sentido integrando en la evaluación diferentes perspectivas.

Pedagógica: Se centra en la orientación del proceso de enseñanza-aprendizaje para que el equipo docente obtenga respuestas a estas cuestiones:

- Qué se ha aprendido
- Cuánto y cómo se ha aprendido
- Qué dificultades se han encontrado en el proceso
- Qué se espera o cuáles son las expectativas y orientaciones para cada estudiante, etc. Autorreguladora.

Tiene una finalidad formadora y pone el foco en el alumnado como aprendiz para guiarlo en una reflexión personal que le permita identificar aspectos tales como:

- Sus fortalezas
- Sus áreas de mejora
- Sus posibilidades de ayudar
- Su necesidad de ayuda
- Su análisis y reflexión constructiva a partir de los errores cometidos
- La identificación de emociones que le produce cada experiencia de aprendizaje, etc. Calificadora.

Constata los resultados y los certifica dentro de los parámetros establecidos por el sistema educativo. La calificación dará cuenta del nivel de adquisición de los saberes básicos y de la consecución de las competencias específicas y del perfil de salida, a través de los criterios de evaluación.

Los mecanismos de evaluación son los procedimientos y herramientas que se utilizan para medir el desempeño de los discentes en un área. Los mecanismos que establecemos garantizan la objetividad de la evaluación siendo concretados en nuestras programaciones didácticas de la etapa de Educación Primaria y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto.

PROCEDIMIENTOS: Observación directa y sistemática, Orales, Escritos, Otros

INSTRUMENTOS:

- Listas de control.
- Registro de observación competencial.
- Ficha de registro individual.
- Registros de incidencias.
- Preguntas individuales y grupales.
- Participación del alumno.
- Intervenciones en la clase.
- Exposiciones orales.
- Pruebas orales individuales.
- Tareas diversas realizadas por el alumnado en la actividad diaria de la clase.
- Cuaderno de clase del alumno.
- Actividades de evaluación (libro, fichas, pruebas escritas individuales...).
- Trabajos de grupo.
- Actividades Interactivas.
- Rúbricas de evaluación (Aprendizajes, Habilidades generales...).

¿Qué criterios de calificación se emplean en el centro?

En nuestro centro establecemos los siguientes criterios de calificación:

1. Participación y seguimiento de las clases (intervenciones orales, tipo de respuesta...)

- Nivel y calidad de las intervenciones.
- Mensaje estructurado.
- Uso de vocabulario apropiado.
- Comportamiento.
- Esfuerzo.
- Interés.

2. Trabajo autónomo

- Realización sin ayuda externa.
- Estimación del tiempo invertido para resolver una actividad.
- Grado de adquisición de aprendizajes básicos.
- Orden y limpieza en la presentación.
- Caligrafía.
- Destrezas.
- Revisión del trabajo antes de darlo por finalizado.
- Valoración entre el trabajo en clase y en casa.
- Creatividad.

3. Valoración individual y grupal

- Capacidad de trabajo cooperativo.
- Grado de comunicación con los compañeros.
- Resolución de conflictos.
- Interés, motivación.
- Creatividad, iniciativa.
- Opinión personal del trabajo y de cómo se ha llevado a cabo.

4. Actividades TIC

- Uso adecuado y guiado del ordenador y de alguna herramienta telemática.
- Utilización de las TIC, de forma responsable y con ayuda, para buscar información sencilla o resolver una actividad.
- Tipo de participación (autónoma, con apoyo, ninguna).
- Grado de elaboración de la respuesta.
- Interés, motivación.

5. Pruebas orales y escritas

- Valoración del aprendizaje de los contenidos, los procesos seguidos y de los resultados.
- Expresión oral del procedimiento seguido al resolver una actividad. Coherencia y adecuación.
- Valoración tiempo invertido/tiempo necesario para resolver una actividad.
- Orden, limpieza y estructura del trabajo presentado.
- Caligrafía legible.

- Destrezas

¿Cómo se concretan y se miden los criterios de evaluación?

Los Criterios de evaluación, son definidos en el artículo 2 del Real Decreto 157/22 y artículo 3 del Decreto 101/2022 como: referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.

Cada competencia específica está conectada con los descriptores operativos, que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al término de cada ciclo, así como de la etapa y nos arrojan datos para identificar el nivel competencial del alumnado. Los perfiles se encuentran recogidos en el anexo I del Decreto 101/2022.

Es por ello por lo que el Real Decreto 157/2023 establece los criterios de evaluación para cada una de las competencias específicas por ciclos y en tal caso, la Orden 30 de mayo de 2023 establece los criterios de evaluación de cada una de las cinco competencias específicas por cada nivel/curso, es por lo que aparecen enunciados de manera competencial.

¿Qué procedimientos, instrumentos, herramientas que se emplean de manera general en el centro?

Procedimientos

La evaluación será continua y global por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de detectar las dificultades en el momento en que se produzcan, averiguar sus causas y, en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo V del Decreto 101/2023.

El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con

los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada área.

Instrumentos y herramientas

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Se utilizarán instrumentos escritos como diversas tareas realizadas por el alumnado, cuaderno de clase, actividades de evaluación, trabajos grupales, resolución de ejercicios y actividades interactivas. E instrumentos orales como preguntas grupales e individuales, participación del alumnado, intervenciones en clase, puestas en común, entrevistas, pruebas orales y exposiciones orales.

7.3 CON RESPECTO AL CARÁCTER Y REFERENTES DE LA EVALUACIÓN EN SECUNDARIA.

Según lo establecido en el **artículo 13 del Decreto 102/2023 y artículo 10 y 11 de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Secundaria**, coincidentes con las líneas generales para primaria y reflejados en el apartado anterior.

¿QUÉ MECANISMOS SE ESTABLECEN QUE GARANTICEN LA OBJETIVIDAD DE LA EVALUACIÓN?

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas.»

Todos los criterios quedan dotados del mismo valor. Todos ellos van a ser evaluados en cada uno de los trimestres con diferentes instrumentos que reflejen el nivel de adquisición de las competencias por parte del alumnado.

¿QUÉ CRITERIOS DE CALIFICACIÓN SE EMPLEAN EN EL CENTRO?

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «El profesorado llevará a cabo la evaluación, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas de cada materia.».

Asimismo, se recoge en el artículo 11.4 de la citada ley que: «Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, coherentes con los criterios de evaluación y con las características específicas del alumnado, garantizando así que la evaluación responde al principio de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. Se fomentarán los procesos de coevaluación, evaluación entre iguales, así como la autoevaluación del alumnado, potenciando la capacidad del mismo para juzgar sus logros respecto a una tarea determinada.».

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, «El profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente.»

La nota final de curso será la media de los tres trimestres. En caso de que dicha media tenga como resultado un suspenso, el profesor correspondiente evaluará el caso de cada alumno en particular, pudiendo realizar una prueba adicional con el trimestre o trimestres no superados a fin de poder subir la nota media. Para la nota final, además de la mencionada prueba o pruebas adicionales, sumarán el resto de notas de actividades evaluables que se hayan realizado a lo largo del curso.

El alumnado que, por causas justificadas y presentando el justificante correspondiente falte a exámenes o partes de estos, se les repetirá la prueba o partes de ella en la semana anterior a las fechas de las evaluaciones de cada trimestre.

¿CÓMO SE CONCRETAN Y MIDEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN?

Los criterios de evaluación de cada materia, viene determinados en el anexo curricular correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la Orden de 30 de mayo de 2023, «La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, competencial, formativa, integradora, diferenciada y objetiva según las distintas materias del currículo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje. Tomará como referentes los criterios de evaluación de las diferentes materias curriculares, a través de los cuales se medirá el grado de consecución de las competencias específicas».

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de 1º de ESO y 2º de ESO deberá tenerse en cuenta el grado de consecución de las competencias específicas de cada materia, a través de la superación de los criterios de evaluación que tiene asociados. Los criterios de evaluación se relacionan de manera directa con las competencias específicas e indicarán el grado de desarrollo de las mismas.

¿QUÉ PROCEDIMIENTOS, INSTRUMENTOS, HERRAMIENTAS SE EMPLEAN DE MANERA GENERAL EN EL CENTRO?

El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias de la materia.

Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, pruebas escritas, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado, favoreciéndose la coevaluación y autoevaluación por parte del propio alumnado.

En 1º de ESO y 2º de ESO, los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (5), bien (6), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

En 1º ESO y 2º ESO, la totalidad de los criterios de evaluación contribuyen, en la misma medida al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

En 1º ESO y 2º ESO, los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas. Se evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado, como la práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica. La calificación final resultará de la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada trimestre, en el caso de que todos los trimestres tengan una calificación superior a 5.

En el caso de ser inferior a 5, en algún trimestre, se considerará que no se han superado algunos criterios de evaluación y se organizará en el mes de septiembre un programa de refuerzo. Este programa de refuerzo consistirá en un informe sobre las competencias específicas y criterios de evaluación a superar, así como la propuesta de actividades de recuperación en cada caso diseñada por el maestro/a que imparta la materia.

La no realización de este programa de refuerzo conllevará la no superación de la materia. El alumnado con materia pendiente de cursos anteriores tendrá que realizar un programa de refuerzo del aprendizaje que consistirá en la realización de actividades de refuerzo con las que se evaluarán los criterios de evaluación del curso anterior. La no entrega de estas actividades supondrá la no superación de la materia pendiente.

-Mecanismos de recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

Como los criterios pueden ser evaluados continuamente el alumno o alumna podrá seguir acumulando notas para mejorar y recuperar la calificación de los criterios no superados. En caso de que se realice alguna prueba especial aparte del trabajo de clase y pruebas escritas, el profesorado determinará durante el curso los instrumentos a emplear para recuperar los criterios no superados.

¿CÓMO SE VINCULAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN CON LA CALIFICACIÓN DEL ALUMNADO?

En nuestro modelo de currículo, los criterios de evaluación son el referente fundamental para la evaluación de las áreas, las materias y los ámbitos, así como para valorar el grado de desarrollo y adquisición de las competencias clave.

Con la LOMLOE, los criterios de evaluación se vinculan con descriptores operativos de las competencias clave, de manera que evaluando y calificando los aprendizajes establecidos en los criterios de evaluación estamos evaluando y calificando los descriptores operativos con los que los criterios se vinculan.

Al finalizar cada evaluación, el profesorado dispondrá de un número determinado de registros para cada uno de los criterios de evaluación y descriptores operativos vinculados, que tratará de la manera que estime más adecuada para finalmente valorar el desempeño del alumnado en el área, la materia o el ámbito, y el grado de desarrollo y adquisición de las competencias clave asociadas a los descriptores operativos trabajados hasta el momento.

El profesorado llevará a la sesión de evaluación la valoración particular de las competencias clave trabajadas en el seno de su área, materia o ámbito. De esta manera se dispondrá de una panorámica global de la valoración de las competencias clave en cada asignatura que mostrará las coincidencias y desajustes en esta valoración, lo que facilitará la evaluación colegiada de las competencias en la sesión de evaluación.

¿QUÉ MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS EMPLEA EL CENTRO RELATIVOS A LA EVALUACIÓN?

Se establecen tres tiempos en los cuales se informará a las familias acerca del proceso de evaluación:

. Tras los resultados de la **Evaluación inicial** se trasladará a las familias los mismos, como punto de partida para el inicio de un nuevo proceso de enseñanza-aprendizaje y se darán a conocer en la reunión de inicio de curso, los criterios de calificación de cada una de las materias, así como el calendario de las distintas sesiones de evaluación.

. En el proceso de **Evaluación continua**, la información a las familias deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora, estableciendo si es necesario compromisos educativos.

. En la **Evaluación final o Evaluación ordinaria**, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Dicha información será trasladada a través de los boletines de calificación.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que la norma recoge para ello.

7.4 PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN PRIMARIA.

El artículo 16 de la **Orden de 30 de mayo de 2023 de Primaria** cita al respecto lo siguiente:

1. Según lo establecido en el artículo 12 del **Decreto 101/2023**, de 9 de mayo, **al finalizar cada uno de los ciclos de la etapa** y como consecuencia del proceso de evaluación, el equipo docente, de manera colegiada, adoptará las decisiones correspondientes sobre la promoción del alumnado, tomando especialmente en consideración la información y el criterio de la **persona que ejerza la tutoría** y con el **asesoramiento del equipo de orientación educativa**. En caso de que **no exista consenso**, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de **dos tercios de los integrantes del equipo docente**. Para la toma de decisiones se tendrán en cuenta los criterios de promoción que deberán ir referidos al **grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil competencial de cada ciclo** establecidos en el Proyecto educativo del centro. Para ello se tendrán como **referentes los criterios de evaluación**, a través de los cuales se medirá el **grado de consecución de las competencias específicas**.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) **La evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la **aplicación de medidas** de atención a la diversidad y a las diferencias individuales el alumnado **haya participado activamente** con implicación, atención y esfuerzo.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las áreas **seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar **de manera individual para cada una de las áreas no superadas, o se podrá integrar en un único programa**, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el **Proyecto**

educativo del centro. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso.

4. **La permanencia de un año más** en un mismo curso deberá ir acompañada de un **programa de refuerzo del aprendizaje** que versará sobre las competencias específicas de las áreas no desarrolladas el curso anterior.

5. Estos programas de refuerzo del aprendizaje deberán contener los **elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables.**

6. **La aplicación y evaluación de dichos programas de refuerzo** del aprendizaje serán realizadas, preferentemente, por la **persona que ejerza la tutoría** del curso al que pertenezca el alumnado.

7. Se podrá **repetir una sola vez durante la etapa.** La repetición se considerará **una medida de carácter excepcional** y se tomará tras haber **agotado el resto de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado.

8. Los centros docentes especificarán en sus **Proyectos educativos los criterios y procedimientos de evaluación y promoción a los que se refiere el artículo 9.7,** incluyendo la forma en la que los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado puedan ser oídos para la adopción de la decisión de promoción.

9. Tal y como establece el artículo 17.5 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, **la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará** de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

7.5 PROMOCIÓN EN EDUCACIÓN SECUNDARIA.

El artículo 18 de la **Orden de 30 de mayo de 2023 de Secundaria** cita al respecto lo siguiente:

1. Según lo establecido en el **artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias,** o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el **alumnado tenga tres o más materias suspensas,** se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La **evolución positiva** del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado **haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.**

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas **de forma colegiada por el equipo docente**, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada **de dos tercios de los integrantes del equipo docente.**

4. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias **seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de **manera individual** para cada una de las materias no superadas, o **se podrá integrar en un único programa**, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el **Proyecto educativo del centro**. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, al finalizar cada trimestre escolar y en todo caso, al finalizar el curso. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

5. **Estos programas** deberán contener los **elementos curriculares necesarios para que puedan ser evaluables**. La superación o no de los programas será tenida en cuenta a los efectos de promoción y titulación.

6. Será **responsable del seguimiento y evaluación de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente**. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que **el alumnado tenga un único programa de refuerzo** del

aprendizaje, **su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría** o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el **Proyecto educativo del centro**.

7. **El alumnado con materias pendientes del curso anterior deberá matricularse de dichas materias, realizar los programas de refuerzo** del aprendizaje a las que se refiere el apartado 4 **y superar la evaluación** correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

8. De acuerdo con lo previsto en el **artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo** para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

9. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, **de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso**, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

10. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

11. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social

7.6 MENCIONES HONORÍFICAS

Referencias normativas:

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

En la **Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023**, en su artículo 13.9. que, al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando un alumno o alumna demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por área. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el Informe final de etapa, así como en el Expediente y en el Historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica. En Primaria se pueden otorgar Menciones Honoríficas al alumnado, según lo dispuesto en el Proyecto educativo del centro. A quién se le otorga y bajo qué criterios será una decisión a concretar en este apartado del documento mencionado.

En la **Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023**, en el artículo 14.11 podemos leer que al finalizar la etapa, a juicio del equipo docente, cuando el alumnado demuestre que ha alcanzado un desarrollo académico excelente, se le otorgará Mención Honorífica por materia. Esta circunstancia deberá quedar reflejada en el historial académico del alumnado. Los centros docentes establecerán en su Proyecto educativo el procedimiento de concesión de la Mención Honorífica.

7.8 OTROS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

7.8.1 Evaluación Inicial

Referencias normativas:

Artículo 9. Evaluación Inicial de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Evaluación Inicial de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 12. Evaluación Inicial de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

- **En Educación Infantil**, en concreto en el segundo ciclo, tal y como se indica en el artículo 9 de la Orden correspondiente al incorporarse por vez primera un niño o una niña a un centro de Educación Infantil, la persona que ejerza su tutoría realizará una evaluación inicial en la que se recogerán los datos relevantes sobre el **grado de desarrollo de las competencias específicas**, así como su **grado de desarrollo madurativo**. Esta evaluación inicial incluirá la información proporcionada por la familia y, en su caso, los informes médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales que revistan interés para la vida escolar. Esta evaluación inicial se completará con la **observación directa** que se realizará mediante técnicas o instrumentos que permitan recoger y consignar dicha información; se tomarán como referente los **descriptores operativos del Perfil competencial y los Objetivos de la etapa**. Asimismo, los centros que imparten el segundo ciclo **solicitarán a los centros de procedencia los datos oportunos** del alumnado escolarizado en el primer ciclo.

En todo caso, cualquier centro que escolarice a alumnado que haya asistido previamente a otro, solicitará el traslado del Expediente personal correspondiente.

- **En Educación Primaria**, la evaluación inicial del alumnado ha de ser **competencial, basada en la observación** y ha de tener como referente las **competencias específicas de las áreas** que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la **observación diaria**, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado **en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva**. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las **medidas educativas de atención a la diversidad** y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Los centros, determinarán, además del calendario de reuniones, los procedimientos comunes a seguir en esta evaluación para poder trasladarlo posteriormente a los departamentos didácticos correspondientes. Los procedimientos vinculados a la evaluación inicial, al traspaso de información, así como a la recogida de la misma, han de ser recogidos en el Proyecto educativo.

- **En Educación Secundaria**, la evaluación inicial del alumnado ha de ser **competencial, basada en la observación** y ha de tener como referente las **competencias específicas de las materias** que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello, se tendrá en cuenta principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. La evaluación inicial del alumnado en ningún caso consistirá exclusivamente en una prueba objetiva. Los mecanismos que garanticen la objetividad de la evaluación deberán ser concretados en las programaciones didácticas y ajustados de acuerdo con la evaluación inicial del alumnado y de su contexto, además, tras la evaluación inicial, el equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las precise. Los centros determinarán, además del calendario de reuniones, los procedimientos comunes a seguir en esta evaluación inicial para poder trasladarlo posteriormente a las programaciones de los departamentos didácticos correspondientes.

-

7.8.2 Información relativa a las sesiones de evaluación.

Referencias normativas:

Artículo 10. Evaluación continua de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 11. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 12. Evaluación continua de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación continua de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación a la finalización de cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

- **En la etapa de Infantil**, según lo determinado en los artículos 10 y 11 de la Orden que regula la etapa de Educación Infantil del 2023 a lo largo de cada uno de los ciclos y de forma continua, la persona que ejerza la tutoría analizará los progresos y las dificultades en el desarrollo de las competencias específicas del alumnado, con el fin de ajustar la intervención educativa para estimular su proceso de aprendizaje. **Al menos en tres ocasiones a lo largo del curso escolar**, la persona que ejerza **la tutoría trasladará información a las familias sobre la evolución del proceso educativo del alumnado**. Estos procesos de información a la familia coincidirán con **la finalización del primer y del segundo trimestre**, así como con la evaluación a la finalización del curso, sin perjuicio de que se establezcan otras fechas en el Proyecto educativo del centro. Se indica, además, que **al término de cada curso** se procederá a la **evaluación final** del alumnado a partir de los datos obtenidos en el proceso de evaluación continua, teniendo como referencia el **Perfil**

competencial correspondiente, las competencias específicas y los criterios de evaluación establecidos en el Proyecto educativo. La persona que ejerza la tutoría elaborará el **Informe anual de evaluación individualizado**.

- **En la etapa de Primaria**, se indica que en las sesiones de evaluación continua reguladas en el artículo 12 de la Orden de Primaria, en ellas se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las **posibles causas que inciden** en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones u orientaciones para su mejora**.

Con respecto a la **evaluación a la finalización** de cada curso regulada en el artículo 13 de la Orden de Primaria, de 30 de mayo de 2023, se indica que, **al término de cada curso de la etapa**, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes áreas por parte del equipo docente en una **única sesión de evaluación ordinaria**. En las sesiones de evaluación ordinaria, **el profesor o profesora responsable de cada área decidirá la calificación** de la misma. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la **superación de las competencias específicas del área**. Para ello, se tendrán como **referentes los criterios de evaluación**, a través de los cuales se valorará el **grado de consecución de las competencias específicas**.

Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas áreas, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes áreas al alumnado y a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Como **en el caso de la evaluación continua**, en la sesión de evaluación ordinaria, **se acordará la información que**, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, **se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

Esta información deberá indicar las posibles **causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones u orientaciones para su mejora**. Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario de las mismas, así como la información que se transmite a la familia a través de los **boletines de calificación e informes anuales de evaluación individualizado** serán decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

- **En la etapa de Secundaria**, la sesión de evaluación continua reguladas en el artículo 13 de las Orden de Educación Secundaria, se menciona que en ellas **se acordará la información que**, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, **se transmitirá al alumnado y a las familias**, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación.

Esta información deberá indicar las **posibles causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el **progreso educativo** del alumnado, así como, en su caso, las **recomendaciones u orientaciones** para su mejora. Con respecto a la **evaluación a la finalización** de cada curso regulada en el artículo 14 de las Orden de Educación Secundaria, de 30 de mayo de 2023, se indica que, **al término de cada curso de la etapa**, se valorará el progreso del alumnado en las diferentes materias por parte del equipo docente en una **única sesión de evaluación ordinaria**.

En las sesiones de evaluación ordinaria, **el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma**. Esta calificación ha de ser establecida tomando como referencia la **superación de las competencias específicas** de la materia. Para ello, se tendrán como **referentes los criterios de evaluación**, a través de los cuales se valorará **el grado de consecución de las competencias específicas**. Además, según lo establecido en el artículo 31.3 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante **una única calificación**, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para **mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres**, o personas que ejerzan su tutela legal.

Como en el caso de la evaluación continua, en la sesión de **evaluación ordinaria**, se acordará la información que, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, se transmitirá al alumnado y a las familias, de acuerdo con lo recogido en el Proyecto educativo del centro y en la normativa que resulte de aplicación. Esta información deberá indicar las posibles **causas** que inciden en el proceso de aprendizaje y en el progreso educativo del alumnado, así como, en su caso, las recomendaciones u orientaciones para su mejora.

Cómo se producen estas sesiones, con qué información, el calendario, así como la información que se transmite a la familia a través de los **boletines** de calificación, será decisiones a tomar por la comunidad educativa y a determinar en el Proyecto educativo del centro.

7.9 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN PRIMARIA.

Referencias normativas:

Artículo 24. Procedimiento de aclaración de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 25. Procedimiento de revisión de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Con respecto al procedimiento de aclaración regulado en el artículo 24 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, se indica que:

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán **solicitar las aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y plan del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor. Con respecto al procedimiento de revisión regulado en el artículo 25 la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán formular solicitud de revisión sobre la evaluación final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción. A tales efectos, los centros docentes establecerán el procedimiento de revisión en su Proyecto educativo que, en todo caso, deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Sin perjuicio de lo establecido por los centros docentes en sus Proyectos educativos, la solicitud de revisión se presentará en primera instancia ante la persona que ejerza la tutoría del alumnado y si persistiera el desacuerdo, se podrá presentar por escrito ante la dirección del centro, que deberá dar una respuesta motivada al reclamante antes de que finalice el curso escolar.

7.10 PROCEDIMIENTO DE ACLARACIÓN Y REVISIÓN EN SECUNDARIA.

Referencias normativas:

Artículo 27. Procedimiento de aclaración de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 28. Procedimiento de revisión de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023

Con respecto al procedimiento de aclaración regulado en los artículos 27 y 28 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, se indica que:

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán solicitar las **aclaraciones** que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.
2. Lo referido en el apartado anterior se hace extensivo al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal puedan solicitar dichas aclaraciones. Con respecto al procedimiento de revisión regulado en los artículos 28 y 29 de la Orden de Educación Secundaria y de Bachillerato de 30 de mayo de 2023 respectivamente, se indica que:
 1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones a las que se refiere el artículo 28 exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

8. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

INDICE

1. Referencias normativas
2. Objetivos del Plan
3. Protocolo de detección del alumnado que presente señales de alerta.
4. Medidas de atención a la diversidad
5. Fases del Plan
6. Profesorado que interviene en el desarrollo del plan.
7. Alumnado al que se dirige este plan.
8. Desarrollo del plan.
9. Programas del plan
 - a. Programas de Refuerzo
 - b. Programas de Profundización
 - c. Programas de adaptación curricular.
 - a) Adaptación de Acceso al Currículo (AAC)

- b) Adaptación curricular significativa (ACS).
 - c) Programa Específico (PE).
 - d) Adaptación curricular para alumnado con altas capacidades intelectuales (ACACI).
10. Estrategias metodológicas.
 11. Tipo de actividades.
 12. Participación del Equipo de Orientación en la detección del ACNEAE
 13. Procedimiento para subscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias.
 14. Programa de tránsito entre el primer y segundo ciclo de la etapa de educación infantil.
 15. Organización de los recursos:
 - a. Espaciales.
 - b. Temporales.
 - c. Materiales.
 - d. Humanos.
 - e. Funciones
 16. Evaluación del Plan.

1. Referencias normativas:

Artículo 15. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

Artículo 18. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

Artículo 7. Área lingüística de carácter transversal de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023. Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Infantil y Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 22. Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

Artículo 8. Materia lingüística de carácter transversal de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. Capítulo IV de atención a la diversidad y a las diferencias individuales de las Órdenes de Educación Secundaria y Bachillerato de 30 de mayo de 2023.

2. Objetivos del Plan.

Los objetivos que se pretenden son:

1. Detectar las Necesidades Específicas de Apoyo Educativo del alumnado del Centro, siendo aquel que requiere una atención educativa diferente de la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, TDAH (Trastorno de déficit de atención e hiperactividad), por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.
2. Decidir los Equipos Educativos, después de la evaluación inicial, las modalidades de escolarización, intervención y agrupamiento.
3. Trabajar los programas de refuerzo, las adaptaciones curriculares, los Programas específicos y realizar el seguimiento sistematizado de su aplicación.
4. Elaborar metodologías de intervención acordes con las necesidades detectadas, proporcionando el asesoramiento necesario en aspectos tales como material curricular, actividades, actuación directa en clase, o aplicación de los criterios de evaluación y promoción, uso de nuevas tecnologías y sistemas alternativos y complementarios.

5. Informar a las familias o tutores/as legales del alumnado sobre cada momento de la intervención, recabando información en todas y cada una de las medidas que se adopten.
6. Determinar los medios y recursos humanos, materiales, espaciales y apoyos necesarios para su aplicación.

El principal objetivo del presente Plan, es dar cumplimiento en nuestro centro educativo, a los Principios de atención a la diversidad y a las diferencias individuales recogidos en los artículos 15, 18 y 22 de los Decretos 100, 101 y 102 de las etapas de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

Definición de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

Atención a la diversidad y a las diferencias individuales. “Se entiende por atención a la diversidad y a las diferencias individuales el conjunto de actuaciones y medidas educativas que garantizan la mejor respuesta a las necesidades y diferencias de todo el alumnado en un entorno inclusivo, ofreciendo oportunidades reales de aprendizaje en contextos educativos ordinarios...”

Etapas de Educación Infantil

Artículo 15. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y educativo del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su máximo desarrollo integral y su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten dichas necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la

consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación educativa

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Etapa de Educación Primaria

Artículo 18. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.

c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado, a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada área y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.

d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia y la promoción en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atiendan al alumnado y, en su caso, de los equipos de orientación.

e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

[Etapa de Educación Secundaria Obligatoria](#)

Artículo 22. Principios generales de actuación para la atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

- a) La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.
- b) La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo, dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo.
- c) La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permitan adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y a la consecución de los objetivos de la etapa, así como al desarrollo de las competencias clave y de las competencias específicas de cada materia y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares.
- d) La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, garantizando la accesibilidad universal y el diseño para todos, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación educativa.
- e) La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que estas solo se consiguen en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

3. Protocolo de detección del alumnado que presente señales de alerta:

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán

reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido.

Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación de centro (EO), en este caso el orientador, y la maestra de Audición y lenguaje y de Pedagogía Terapéutica.

Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en este Protocolo.

En este apartado se define qué son indicios de NEAE, se concretan los mismos y se fijan una serie de indicadores e instrumentos por etapas educativas que sirvan de guía. Además, se recoge cómo el sistema educativo contempla una serie de momentos especialmente sensibles para la detección y las actuaciones a realizar en cada uno de estos momentos.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE

El profesorado, dada su formación pedagógica y su experiencia docente, así como la familia como institución social primaria tienen la capacidad para detectar indicios de NEAE en el alumnado. Con la finalidad de mejorar esta detección temprana es necesario definir claramente una serie de indicadores e instrumentos que permitan delimitar los mismos.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios.

Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo
- Desarrollo motor
- Desarrollo sensorial
- Desarrollo comunicativo y lingüístico
- Desarrollo social y afectivo
- Desarrollo de la atención y concentración

- Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

Existen diferentes instrumentos que permiten esta detección tales como: observación diaria en situaciones de enseñanza-aprendizaje, pruebas de competencia curricular, cuestionarios, escalas de estimación, pruebas de valoración de las distintas áreas del desarrollo, ... A través de estos instrumentos se podrá realizar una valoración global del niño o la niña, detectando diferencias respecto a los principales hitos del desarrollo propios de su edad y/o respecto al rendimiento y procesos de aprendizaje esperados para su nivel educativo.

En función de las características de cada etapa educativa y del momento evolutivo en el que encuentra el alumnado, es necesario que se ponga especial atención en la identificación de determinados indicios.

Por tanto, es conveniente establecer una serie de indicadores e instrumentos que posibiliten una concreción de las mismas

a.1) Detección en el contexto educativo.

En el contexto educativo, existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE. Tanto los programas de tránsito entre las diferentes etapas del sistema educativo, como las evaluaciones iniciales y trimestrales son procedimientos de carácter prescriptivo y destinados a toda la población escolar. Describir actuaciones adecuadas destinadas a la detección, en el desarrollo de estos procedimientos, permitirá contar con mecanismos periódicos y efectivos de identificación de indicios de NEAE en el contexto educativo. No obstante, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje el equipo docente, especialmente el tutor o tutora, a través de la observación diaria del alumno o la alumna puede detectar estos indicios.

* Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado y facilitar la continuidad de su proceso educativo se establecen los programas de tránsito entre las diferentes etapas educativas. Estos programas fundamentalmente se centran en establecer mecanismos de coordinación entre las diferentes etapas educativas y en diseñar actuaciones de acogida del alumnado a la nueva etapa. Dentro del marco de estos programas se deben contemplar una serie de actuaciones que permitan la detección de posible alumnado con NEAE aún no identificado, así como el trasvase de información del alumnado que ya presenta necesidades educativas. Estas actuaciones se realizan con el fin de que se detecten dichos indicios y a partir de ello comenzar con el procedimiento establecido en este protocolo.

En este sentido, en líneas generales los programas de tránsito de segundo ciclo de educación infantil a educación primaria y los programas de tránsito de educación primaria a educación secundaria obligatoria podrán incluir actividades tipo como:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, DO, en su caso.
- Reunión de tutores y tutoras, EOE/ DO/ profesional de la orientación de los centros docentes privados sostenidos con fondos públicos con las familias del alumnado que promociona a una nueva etapa educativa destinada a informarlas sobre:
 - El proceso de escolarización.
 - Las características evolutivas diferenciales entre las etapas educativas, con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - Las características diferenciales entre las etapas educativas: profesorado, horarios, metodología, áreas, evaluación, y sobre cómo participar desde el contexto familiar con el fin de detectar y/o resolver posteriores dificultades.
 - Recursos locales cercanos para atender a dificultades o potencialidades: servicios pedagógicos/ bibliotecas municipales, escuelas de familias, asociaciones, ...
- Transmisión de datos a través de los informes final etapa, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en la nueva etapa.
- Reunión de coordinación entre profesorado de ambas etapas educativas, entre los que se incluye al profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y las correspondientes jefaturas de estudios, para el trasvase de información del alumnado, coordinación pedagógica y continuidad curricular interetapas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes de septiembre) por el tutor o tutora del alumnado que comienza una nueva etapa educativa:
 - Revisión del informe final de etapa.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
 - Reunión del equipo docente y del resto de profesionales que interviene con el alumnado para la exposición de información relevante sobre: las características comunes a todo el alumnado para que sirvan de referencia en la elaboración de las programaciones didácticas, así como sobre las características específicas de algunos alumnos o alumnas. En aquellos casos que se considere oportuno, esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de referencia a través de su orientador de referencia,

orientador u orientadora del DO y/o profesional de la orientación de un centro docente privado sostenido con fondos públicos) según el caso, e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).

– Reunión informativa a las familias del alumnado de la tutoría sobre: características del desarrollo evolutivo de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el seno familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso. El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede a una nueva etapa, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito y la acogida del alumnado y sus familias.

* Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades, ya que se desarrollan en todas las enseñanzas y niveles del sistema educativo. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular.

La evaluación inicial se realizará durante el primer mes de cada curso escolar. Para que las sesiones de evaluación inicial sirvan de procedimiento para la detección de indicios de NEAE pueden desarrollarse conforme a las siguientes pautas:

1. Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor o tutora:

- Análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa.
- Recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos y alumnas, mediante observación, ejercicios de clase, pruebas iniciales, etc. Cada profesor o profesora del equipo docente trasladará la información de sus pruebas iniciales al tutor o tutora.
- Priorización de alumnos o alumnas cuya evaluación requiere mayor detenimiento.

2. Durante la sesión de evaluación:

- El tutor o tutora coordinará la sesión de evaluación inicial del equipo docente de su grupo. A dicha sesión asistirán todo el profesorado que imparte clase a dicho grupo y una persona en representación del equipo de orientación de centro (en los centros de educación infantil y educación primaria sostenidos con fondos públicos).
- Propuesta de orden del día de las sesiones de evaluación inicial:

- Información general del tutor o tutora sobre la marcha del grupo y posterior comentario del equipo docente sobre este aspecto, sugerencias y propuestas.
- Valoración conjunta coordinada por el tutor o tutora. Análisis sobre el rendimiento académico del alumnado, de forma individualizada, con especial atención en aquellos casos cuya evaluación requiere mayor detenimiento.
- Toma de decisiones sobre medidas educativas oportunas según las necesidades de los alumnos y alumnas.

3.Después de la sesión de evaluación:

- Realización del acta de la evaluación por parte del tutor o tutora para entregar a la jefatura de estudios, donde se recogerá una síntesis de los acuerdos y/o decisiones tomadas en la sesión de evaluación inicial.
- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.
- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa. En los casos en los que se considere oportuno, a través de esta sesión de evaluación inicial, podrá iniciarse el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

* Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones trimestrales.

Las evaluaciones trimestrales tienen un carácter formativo y orientativo del proceso educativo del alumnado. En esta línea, al analizar sus progresos y resultados académicos también se pueden apreciar indicios que pueden llevar a la decisión de poner en marcha el procedimiento contemplado en el apartado 2.3.2., de las Instrucciones de 8/03/2017, entendiéndose que esta sesión de evaluación equivaldría a la reunión del equipo docente descrita en dicho procedimiento.

* Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Además de los diferentes momentos claves identificados anteriormente, en cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje pueden detectarse indicios en el alumnado que implique la activación del procedimiento contemplado en el apartado. 2.3.2. de las Instrucciones de 8/03/2017, sobre NEAE

a.2.) Detección en el contexto familiar.

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados al centro docente. Para ello se define el siguiente procedimiento:

1. La familia solicitará una entrevista al tutor o tutora con objeto de informar que ha observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.
2. Cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Asimismo, le informará que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar.
3. El tutor o tutora trasladará la información verbal y/o escrita aportada por la familia a la jefatura de estudios para su conocimiento.
4. En cualquiera de los casos, el tutor o tutora informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.
5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado siguiente.

b) Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.

1. Reunión del equipo docente. Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- * Análisis de los indicios de NEAE detectados. El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro o departamento de orientación analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- * Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando: Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender Dichas medidas deben ser aplicadas por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- * Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.

* Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas, que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna. Este cronograma deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas, así mismo se establecerán plazos y fechas de reuniones para la realización de dicho seguimiento. Las consideraciones del equipo docente serán recogidas en un acta que elaborará el tutor o tutora, que incluirá todos los aspectos tratados en la reunión y firmarán todos los asistentes a la misma. Del contenido de esta reunión se dará traslado a la jefatura de estudios.

2. Reunión con la familia. Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

c) Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica. Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...). En caso de contar con informes externos aplicar el procedimiento establecido en el apartado "Detección en el contexto familiar".

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

* Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

* Una vez cumplimentada la solicitud se entregará, en función de la etapa educativa, según el procedimiento que se describe a continuación:

- En el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
- En la educación secundaria, el tutor o tutora entregará la solicitud al orientador u orientadora, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los criterios que se detallan en el siguiente apartado.

* Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y

2º curso de educación primaria, y 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).

- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones. En estos casos, cuando la familia presente diagnósticos y/o informes externos al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaría del centro para su traslado al profesional de la orientación y registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Asimismo, le informará de que estos informes de carácter externo son una fuente de información complementaria y no serán sustitutivos de la evaluación psicopedagógica que se realice, si se estima oportuno, desde el centro escolar. Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación de centro y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

* Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado b de este Protocolo.

* Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el profesional de la orientación:

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor o tutora para que coordine, junto con el equipo docente, la aplicación de dichas medidas generales e informará a la familia de la decisión adoptada y de la respuesta educativa propuesta. El contenido de este informe, así como la valoración de la eficacia de las medidas generales aplicadas quedarán reflejadas en el informe de final de curso, ciclo y/o etapa.
- Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica. En tal caso, se actuará de acuerdo con el procedimiento que se establece para la misma en el apartado 3.4. de las Instrucciones de 8/03/2017, sobre NEAE.

4. Medidas de atención a la diversidad

Las medidas que adopta nuestro Centro, están recogidas en este documento, formando parte de nuestro Proyecto Educativo. La Dirección, con la ayuda de la Jefatura de Estudios y oído el Claustro, designará al profesorado responsable de la aplicación de las mismas.

Etapas de Educación Infantil

Artículo 16. Concepto y principios generales de actuación. 1. Atendiendo al artículo 14.1 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Infantil se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden

tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.

Medidas generales.

Artículo 17. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

1. "...las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo..."

"... podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa..." "... tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular en el segundo ciclo de Educación Infantil.
- b) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución madurativa y académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- c) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- d) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre ciclos, o entre etapas, que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas necesarias.

e) Actuaciones de prevención y control del absentismo.

Medidas específicas

Artículo 23. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. 1. Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales “... todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.” “... pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria”.

Entre las medidas específicas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación tomará como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.

f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria.

“La escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil en centros ordinarios podrá prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias clave, la consecución de los Objetivos de la etapa y, en su caso, el tránsito a la etapa educativa siguiente, o bien favorezca su integración socioeducativa, tal y como se recoge en el artículo 12.3”

Etapas de Educación Primaria

Artículo 26. “... Atendiendo al artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Primaria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua”

Medidas generales

Artículo 27. Medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. “... las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo...” “...podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa...” “... tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.”

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de áreas en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.
- c) Desdoblamientos de grupos.
- d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por un Área Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por Proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de autonomía del centro entre las opciones previstas.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Medidas específicas

Artículo 33. Medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales. “... todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del

alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.”

“...se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. “... pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.

Entre las medidas específicas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación y la promoción tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

“... Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 3, 4 y 5 del artículo 17 del Decreto 101/2023, de 9 de mayo”

Etapas de Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º ESO).

Artículo 30. “... Atendiendo al artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la atención a la diversidad y a las diferencias individuales en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se orientará a garantizar una educación de calidad que asegure la equidad e inclusión educativa y a atender a la compensación de los efectos que las desigualdades de origen cultural, social y económico pueden tener en el aprendizaje. Las medidas organizativas, metodológicas y curriculares que se adopten se regirán por los Principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), presentando al alumnado la información en soporte adecuado a sus características, facilitando múltiples formas de acción y expresión, teniendo en cuenta sus capacidades de expresión y comprensión y asegurando la motivación para el compromiso y la cooperación mutua.”

Medidas generales

“... Se consideran medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su Proyecto educativo, se orientan a lograr el desarrollo integral, a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado a través de la utilización de recursos tanto personales como materiales con un enfoque global e inclusivo.”

“...podrán ser aplicadas en cualquier momento de la etapa...tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, motivación, intereses, estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado, mediante la puesta en marcha de estrategias organizativas y metodológicas destinadas a facilitar la consecución de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias clave.”

Entre las medidas generales de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se encuentran:

- a) Agrupación de materias en ámbitos.
- b) Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula, preferentemente para reforzar los aprendizajes en los casos del alumnado que presente desfase en su nivel curricular.

- c) Desdoblamientos de grupos. d) Agrupamientos flexibles. Esta medida, que tendrá un carácter temporal y abierto, en ningún caso supondrá discriminación para el alumnado.
- e) Sustitución de la Segunda Lengua Extranjera por una Materia Lingüística de carácter transversal.
- f) Acción tutorial como estrategia de seguimiento individualizado y de toma de decisiones en relación con la evolución académica del proceso de aprendizaje del alumnado.
- g) Metodologías didácticas basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.
- h) Actuaciones de prevención y control del absentismo.
- i) Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.
- j) Actuaciones de coordinación en el proceso de tránsito entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de medidas educativas.

Medidas específicas

Artículo 47”... Se consideran medidas específicas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales todas aquellas propuestas y modificaciones en los elementos organizativos, curriculares y metodológicos, así como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo que no hayan obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales de carácter ordinario. La propuesta de adopción de las medidas específicas será recogida en el Informe de evaluación psicopedagógica.” “...se aplicará de forma progresiva y gradual, siempre y cuando no se pueda ofrecer una atención personalizada con las medidas generales de carácter ordinario. ... son aquellas que pueden implicar, entre otras, la modificación significativa de los elementos del currículo para su adecuación a las necesidades del alumnado, la intervención educativa impartida por profesorado especialista y personal complementario, o la escolarización en modalidades diferentes a la ordinaria.”

Entre estas medidas específicas se encuentran:

- a) El apoyo dentro del aula por profesorado especialista de Pedagogía Terapéutica o Audición y Lenguaje, personal complementario u otro personal. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada.
- b) Las adaptaciones de acceso al currículo para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- c) Las adaptaciones curriculares significativas de los elementos del currículo dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales. La evaluación, la promoción y la titulación tomarán como referencia los elementos fijados en ellas.
- d) Programas específicos para el tratamiento personalizado del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- e) Las adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) La atención educativa al alumnado por situaciones personales de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.

“... Asimismo, se consideran medidas específicas de carácter temporal aquellas que inciden en la flexibilización temporal para el desarrollo curricular, de conformidad con lo previsto en los apartados 4, 5 y 6 del artículo 21 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo”.

MEDIDAS ESPECÍFICAS	2º ciclo de E.I.	- Intervención profesorado especialista en PT o AL. - Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC) - Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) - Programas Específicos(PE) - Atención educativa por situación de hospitalización o de convalecencia domiciliaria. - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales(ACAI) - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE)
	Educación Primaria	- Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC) - Intervención profesorado especialista en PT o AL. - Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) - Programas Específicos(PE) - Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI) - .Flexibilización temporal del periodo de escolarización.(art.17 D.101/2023, de 9 de mayo) Ver aclaración al final de la tabla. - Permanencia Extraordinaria (Sólo NEE) - Atención educativa por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objeto de medidas judiciales.
	Etapas E.S.O (2º ciclo, en este centro educativo)	- Intervención del profesorado especialista en PT o AL.

		- Adaptaciones de Acceso al Currículo (AAC). - Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS) Sólo NEE - Programas Específicos (PE). - Adaptaciones Curriculares dirigidas al alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI). - Atención educativa por situaciones de hospitalización o de convalecencia domiciliaria u objetos de medidas judiciales. - Flexibilización temporal para el desarrollo curricular (art.21 D.102/2023, de 9 de mayo. Ver aclaración al final de la tabla. - Permanencia extraordinaria (solo NEE).
--	--	---

ACLARACIONES sobre la **flexibilización temporal**, como medida **específica** para el desarrollo curricular al que se refieren los artículos 17 y 21, de los D. 101/2023 y D.102/2023 de las etapas de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria, respectivamente.

En Educación Primaria:

“La escolarización del alumnado que se incorpora tardíamente al Sistema Educativo, al que se refiere el artículo 78 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se realizará atendiendo a sus circunstancias, conocimientos, edad e historial académico, de modo que se pueda incorporar al curso más adecuado a sus características y conocimientos previos, con los apoyos oportunos, y de esta forma continuar con aprovechamiento su educación.”

“Quienes presenten un desfase en su nivel de competencia curricular de más de un ciclo o más podrán ser escolarizados en el curso inmediatamente inferior al que les correspondería por edad. Para este alumnado se adoptarán las medidas de refuerzo necesarias que faciliten

su integración escolar y la recuperación de su desfase y le permitan continuar con aprovechamiento su aprendizaje. En el caso de superar dicho desfase, se incorporarán al grupo correspondiente a su edad.”

“El alumnado que se incorpore tardíamente y presente graves carencias en la comunicación lingüística en Lengua Castellana, recibirá una atención específica que será, en todo caso, compatible con su escolarización en los grupos ordinarios con los que compartirá el mayor tiempo posible del horario semanal.”

“La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales, identificado de conformidad con el procedimiento que se establezca por orden de la Consejería competente en materia de educación, se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.”

En Educación Secundaria Obligatoria (1º y 2º, en este centro educativo)

Lo mismo recogido arriba, en la etapa de Educación Primaria, salvo un matiz:

“La escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales... se flexibilizará en los términos que determina la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que son estas las medidas más adecuadas para el desarrollo de su equilibrio personal y su socialización.

Medidas **asistenciales**. Aunque el alumnado actualmente escolarizado en nuestro centro, no las requiere, las dejamos aquí recogidas:

	Medidas	Asistenciales	- Alimentación - Desplazamiento - Control postural/sedestación - Transporte adaptado - Control de Esfínteres	- Uso WC - Higiene y aseo personal - Vigilancia - Supervisión Especializada
--	---------	---------------	--	--

	Recursos Es- pecíficos	Personales	Profesorado es- pecialista	- PT - PT -LSE - AL - AL -LSE - Maestros/as y profesores/as de los Equipos específicos de atención al alumnado con discapacidad visual (ONCE) - Apoyo Curricular Motórico/Auditivo	
			Personal no docente	- PTIS - PTILS – ILSE (Secundaria)	
		Materiales	- Barreras Arquitectónicas - Mobiliario Adaptado - A.T. Desplazamiento - A.T. Control postural - A.T. uso WC - A.T. Comunicación - A.T. Comunicación Auditiva - Ayudas Ópticas, no ópticas o electrónicas - Ayudas Tiflotécnicas - A.T. Homologadas - A.T. No Homologadas: periféricos/ software/equipos		

5. Fases del Plan:

El desarrollo del Plan de atención a la diversidad contempla las siguientes fases:

1. Diagnóstico inicial del alumnado:

- ✓ Reunión con los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior, si fuera posible, para hacer una primera valoración cualitativa del grupo y de cada alumno/a.
- ✓ Informe Individualizado de los alumnos/as, realizado por los/as Tutores/as y profesorado del curso anterior.
- ✓ Evaluación inicial:
 - Primera semana: repaso general para refrescar los conocimientos.
 - Primera y segunda semana: evaluación inicial con las pruebas elaboradas en nuestro centro
 - Tras la segunda semana de comienzo de curso: recogida de propuestas tutoriales de alumnado para Refuerzo. (PAD – A1).

2. Delimitación de Objetivos y Contenidos:

Teniendo en cuenta que nuestro objetivo último es que cada uno de los/as alumnos/as consiga el máximo desarrollo de las competencias clave, debemos adecuar nuestros objetivos y contenidos para cada agrupamiento, de tal forma que puedan conseguirlos.

- ✓ En el grupo ordinario, hay que programar objetivos para alumnos con altas capacidades y para los que necesiten un apoyo concreto.
- ✓ En los agrupamientos de apoyo, los objetivos y contenidos básicos son los mismos, lo que varía son las estrategias metodológicas y la organización de recursos espaciales y personales.
- ✓ En el agrupamiento de refuerzo, los alumnos llevarán Programas de refuerzo o Adaptaciones Curriculares, significativas o no significativas, dependiendo del caso.

3. Elección de la modalidad de agrupamiento para el alumnado:

Una vez hechas las evaluaciones iniciales, y reunido el equipo educativo, se decide el tipo de agrupamiento más adecuado para cada alumno/a, teniendo en cuenta como ya se ha indicado, toda la información que se ha obtenido desde el curso anterior. Los grupos quedan de la siguiente forma:

- ✓ Agrupamiento ordinario o normalizado: alumnos con nivel de competencia curricular apropiado para su edad y curso. (Aula)
- ✓ Agrupamiento ordinario con apoyos puntuales: alumnos con dificultades concretas en áreas instrumentales básicas. (Aula y apoyo)
- ✓ Agrupamiento de refuerzo: alumnos con un desfase curricular superior a dos años. (Aula, Aula de refuerzo y/o de apoyo) y alumnos exentos de la optativa de primero y segundo de educación secundaria.
- ✓ Agrupamiento específico: alumnos que necesitan la atención del especialista de Pedagogía Terapéutica (Aula y Aula de E. Especial)
- ✓ Estos agrupamientos son flexibles y revisables durante todo el curso. Si se presentara un caso extraordinario se estudiaría su revisión inmediatamente. En el resto de los casos, se harán revisiones trimestrales para el posible cambio de tipo de agrupamiento.
- ✓ Los agrupamientos son llamados flexibles pues es la filosofía de este proyecto, adaptándonos a cada alumno, con sus peculiaridades, características individuales dentro del grupo, y ayudándole a él a integrarse en el grupo y en definitiva a la sociedad.

4. Elaboración de los horarios y distribución de alumnado:

Las directrices que se llevarán a cabo para priorizar y organizar el refuerzo en las áreas instrumentales básicas, serán las siguientes:

- ✓ Los alumnos pertenecientes al primer ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
- ✓ Alumnos pertenecientes al segundo ciclo de Educación Primaria, especialmente a su segundo nivel, y más concretamente a repetidores del mismo o posibles repetidores.
- ✓ El número de alumnos/as presentes en los distintos niveles.

- ✓ Los refuerzos serán asignados al profesorado en función de los horarios disponibles y siempre procurando que el alumnado salga en las áreas instrumentales básicas (Lengua, Matemáticas y Lengua extranjera).
- ✓ Los grupos de alumnos/as que reciben estos apoyos a la vez no será mayor a 5 en Primaria, en la medida de lo posible.
- ✓ El/La maestro/a de apoyo al Centro será el encargado del agrupamiento de refuerzo para el alumnado con ACNS, según el horario disponible. Además, atenderá al alumnado exento de optativa de primero y segundo de ESO desarrollando el programa de refuerzo en las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.
- ✓ El/La especialista de Educación Especial completará su horario con el alumnado con N.E.A.E, alumnos DIA y DES, si fuera necesario.

5. Elaboración, aprobación y puesta en marcha del programa de refuerzo o adaptación curricular, según proceda.

- ✓ El/La Tutor/a o especialista deberá tener preparado un programa de trabajo para el/la profesor/a de apoyo /refuerzo en aquellas áreas que estime conveniente.
- ✓ Es posible realizar tanto el apoyo de los/as alumnos/as con algún problema de aprendizaje, como el apoyo a otros cursos completos o flexibles de su ciclo u otro ciclo por profesores con conocimiento en informática, medios audiovisuales, laboratorio, medio ambiente...

6. Reuniones periódicas de los equipos educativos: para hacer un seguimiento del alumnado, valorar el grado de consecución de los contenidos básicos programados, los problemas encontrados y las posibles soluciones o propuestas de mejora.

- ✓ El profesor de apoyo/refuerzo registrará los progresos del alumno asignado e informará al/la Tutor/a cuando éste/a lo precise y siempre al final del trimestre, antes de la sesión de evaluación.
- ✓ Los tutores/as decidirán si conviene seguir o no con el apoyo/refuerzo al final de cada evaluación.

7. Información a los padres:

- ✓ Durante todo el proceso las familias son parte integrante del mismo y deben estar informadas en todo momento. Para ello, se realizará una reunión informativa con las familias de los/as alumnos/as que participen en este plan para informarles del mismo, objetivos, los pasos que conlleva y pedir su propia implicación en el proceso. En esta reunión se le informa también de que necesitamos su autorización para cada una de las medidas de compensación que se tomen a lo largo del curso con su hijo/a.

- ✓ Se harán tantas reuniones como se consideren necesarias, ya sea por curso, nivel, agrupamientos o de forma individual, sobre todo con las familias de los/as alumnos/as de refuerzo y adaptación curricular, por parte del Tutor/a, profesor/a, equipo directivo, especialistas en educación especial y/u orientador/a.

6. Profesorado que interviene en el plan.

En la coordinación, organización y puesta en marcha de este Plan de Refuerzos Educativos intervendrán:

- ✓ El/La jefe/a de Estudios, que será el encargado de coordinar el Plan en todos los aspectos (horarios, espacios, profesorado, etc.) y de emitir los informes trimestrales y anuales para informar al Consejo Escolar, al Claustro y al E.T.C.P. de los resultados de dicho Plan, de las dificultades encontradas y de las propuestas de mejora derivadas de su evaluación; y el/la Director/a, que supervisará la planificación realizada y estudiará en todo momento la evolución de resultados.
- ✓ El Equipo de Apoyo Externo, que deberá ofrecer toda la ayuda necesaria para un mejor desarrollo del Plan de Refuerzos, a la vez que participará en la evaluación del mismo para conocer más exhaustivamente las características del alumnado que está incluido en el Plan, por si procediera la realización de alguna A.C. significativa.
- ✓ Las Profesoras de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, que pondrá a disposición de los/as profesores/as intervinientes en el Plan los materiales y recursos disponibles en su Aula; colaborará en el establecimiento de estrategias de actuación y participará en la evaluación y seguimiento del Plan.
- ✓ Profesores/as Tutores/as, que serán los/as responsables de determinar en cada momento los/as alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo, de informar a las familias de los/as alumnos/as sobre los/as que se va a intervenir, de facilitar a los/as profesores/as encargados/as de llevar a cabo los refuerzos educativos toda la información necesaria sobre cada alumno/a, y de colaborar y coordinarse en todo momento con dichos/as profesores/as. Así mismo, participarán activamente en la evaluación y seguimiento del Plan de Refuerzo Educativo.
- ✓ Profesores/as intervinientes directamente en el Plan, que serán aquellos/as que por disponibilidad de horario lectivo puedan dedicarse a la realización de los apoyos y refuerzos pedagógicos que se concreten en el plan anual. Serán los/as encargados/as de llevar a la práctica los refuerzos que el Plan establece, y de valorar los resultados y emitir los informes trimestrales de evaluación de cada uno/a de los/as alumnos/as sobre los/as que intervengan, siempre en colaboración con los/as Tutores/as.

Áreas de intervención	Funciones y Tareas
Apoyo a los alumnos	- Elaboración de pruebas de evaluación o diagnóstico inicial. - Colaborar en la elaboración de los Planes de Refuerzo en Educación Primaria y las ACIs. - Organización del tiempo, espacio y materiales didácticos (elaboración y adaptación) - Intervención directa en forma de refuerzo educativo en la modalidad que se determine (interno/externo; según grado de adaptación del currículo) - Mantenimiento de una coordinación con los tutores y especialistas. - Organización de las relaciones con los padres: colaboración con el tutor, en forma de ofrecerle a éste información del alumnado, para una mejorar la orientación a los padres y madres de los alumnos, facilitando su participación en el proceso educativo de sus hijos/as. - Utilización de la observación directa como instrumento de evaluación continua y formativa. - Evaluación del progreso del alumno trimestralmente
Apoyo a los Profesores	- Realización de sustituciones a profesores-tutores, cuando éstos estén de baja - Colaboración en la elaboración de las programaciones de aula de los profesores-tutores, siempre que sea posible. - Establecimiento de relaciones con los profesores tutores y otros profesores. - Participación en los equipos docentes (infantil/primaria) - Coordinación con el Equipo externo de orientación. - Cumplimentación de los documentos de evaluación con el asesoramiento y la supervisión del tutor, cuando éste se halle de baja, y siempre que lo ordene la dirección
	- Participación en la elaboración de los distintos documentos del Proyecto del Centro. - Cooperar, siempre que se pueda, en la organización y actividades de la Biblioteca del Centro

Apoyo al centro	- Cooperar para las actividades complementarias y extraescolares del PAC, así como en la organización del Centro de Recursos - Establecimiento de relaciones con el Equipo de apoyo externo (EOE) - Relaciones con los órganos unipersonales de gobierno: Dirección, Jefatura de Estudios, secretaria y con los colegiados: Equipo Directivo
------------------------	--

7. Alumnado al que se dirige este Plan.

Entre el alumnado destinatario del Plan se dan variedad de situaciones, actitudes y comportamientos en relación al aprendizaje y nuestro Centro de los cuales se especifican los siguientes:

- ✓ Alumnado con necesidades educativas especiales: NEE
- ✓ Alumnado con dificultades en el aprendizaje: DIA
- ✓ Alumnado desfavorecido socialmente: DES

- ✓ Alumnado con altas capacidades: AAC
- ✓ Alumnado que necesita un refuerzo puntual en áreas instrumentales.
- ✓ Alumnado que se incorpora tardíamente al sistema educativo.
- ✓ Alumnado de procedencia extranjera, con bajo dominio de nuestro idioma.

8. Desarrollo del Plan.

Anualmente se concretará este Plan de atención a la diversidad de la siguiente forma.

1º. Se informa al Claustro de Profesores/as y al E.T.C.P del Plan de atención a la diversidad.

2º. Se solicita de los/as Tutores/as la relación de alumnos/as con necesidades de refuerzo educativo. Anexo I.

3º. La Jefatura de Estudios, una vez recogidos dichos datos, presenta al E.T.C.P. y/o Claustro una Propuesta General de Centro para la Atención a la Diversidad, que:

a) Establece el horario de refuerzos pedagógicos, con especificación tanto del grupo-clase o grupos de alumnos/as sobre el/los que se realiza la intervención, como del profesor/a o profesores/as encargados/as de llevar a cabo el refuerzo; así como el espacio donde se realiza.

b) Ofrece la relación de alumnos/as de cada grupo-clase que necesitan dichos refuerzos, además de las áreas o aspectos de éstas a reforzar.

c) Y permite la dedicación de más horas de refuerzo educativo para cada alumno/a o para cada grupo, al aprovechar mejor la disponibilidad horaria del profesorado.

4º. Se entrega a Tutores/as y profesorado que imparte el refuerzo un dossier con la siguiente documentación:

a) Acuerdo General de Centro para la Atención a la Diversidad. Documento que especifica alumnado, informe de situación del mismo, programas asignados a desarrollar, profesorado, horario, lugar, aspectos y/materias a reforzar.

b) Impresos de Planes asignados.

i. Programa de Refuerzo

ii. Programa de Profundización

5º. Revisiones de los Programas de Refuerzo y de Profundización

- 1ª revisión: a la finalización del primer trimestre.
- 2ª revisión: a la finalización del segundo trimestre.
- Valoración del mismo: para la Memoria Final de Curso.
- Siempre que surjan situaciones o necesidades imprevistas

9. Programas del plan

“Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales son medidas que se aplican para garantizar el éxito educativo del alumnado, reforzando o profundizando los elementos del currículo.”

A. PROGRAMA DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE.

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL (Anexo IV) Orden 30 mayo 2023

Finalidad	Asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Infantil.
Dirigido a Dirigido a	Alumnado que, a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el equipo de orientación educativa y/o el equipo docente, presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.
Profesorado Responsable	Profesorado con horario de Refuerzo Educativo. Tutor/a
Características	Los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural · Metodología didáctica activa y participativa. · Trabajo individual y cooperativo. · Motivación del alumnado y la conexión con su entorno. · El número de alumnos/as no será superior a cinco. · Si se superan los déficits de aprendizaje detectados se abandonará el programa. · El profesorado responsable hará un seguimiento de la evolución de su alumnado e informará al tutor/a.

	· Información a la familia, a través del tutor/a. · Sin calificación final, ni constarán en actas de evaluación.
Proceso a seguir	-Tras analizar la información obtenida en la Evaluación Inicial, el tutor o tutora, el Equipo Docente, con el asesoramiento del orientador, decidirán qué alumnado en particular recibirá este tipo de refuerzo. -Se podrá tomar esta decisión en cualquier otro momento, dentro de los procesos de evaluación continua. -La decisión será comunicada a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. -Serán incluidos en las propuestas pedagógicas.
Agrupamiento	Dentro del aula con el grupo clase: ✓ En ocasiones puntuales cuando el profesor/a lo considera oportuno. ✓ En Infantil y el primer ciclo de E. Primaria para el apoyo de la lectura. Fuera del aula con uno o más alumnos/as: ✓ Reforzando la materia en el horario en el que se imparte al grupo clase. Aula ordinaria con apoyo educativo. ✓ Reforzando la materia a en horario en que se imparte otra materia distinta en el grupo clase. Aula refuerzo.
Evaluación	- Realización de una ficha de seguimiento individualizada para cada alumno/a de cada área. - Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación de ciclo correspondiente. - Revisión trimestral del alumnado que precisa refuerzo educativo a partir de dichos informes.

	- Reuniones periódicas de los profesores/as de refuerzo con los profesores/as tutores/as de cada uno de los alumnos/as.
--	---

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA (Anexo V) Orden 30 mayo 2023

Finalidad	Asegurar los aprendizajes y el desarrollo de las competencias específicas de las áreas y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Primaria.
Dirigido a	a) Alumnado que no haya promocionado de curso. b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las áreas del curso anterior. c) Alumnado que presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. d) Alumnado que presente NEAE que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
Profesorado responsable	Profesorado con horario de Refuerzo Educativo Tutor/a
Características	-Son compatibles con otras medidas organizativas y curriculares que permitan al centro una organización de las enseñanzas adecuada a las características de nuestro alumnado. -Se incluirán en las programaciones didácticas. -Actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural. -Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de refuerzo.
Proceso a seguir	-El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito al centro, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales al alumnado que así lo precise, que será comunicada a las familias. -Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
Agrupamiento	-Se pueden cursar en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado. Todo ello, en función de las posibilidades organizativas de nuestro centro. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.
Evaluación	-El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a, junto con el resto del equipo docente realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. -Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas.

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º Y 2º) Anexo VIII Orden 30 Mayo 2023

Finalidad	-Asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria.
Dirigido a	a) Alumnado que no haya promocionado de curso. b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior. c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión. d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje.
Profesorado responsable	Profesorado con horario de Refuerzo Educativo. Tutor/a
Características	-Son compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permitan a nuestro centro, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de nuestro alumnado. -Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo. -Se incluirán en las programaciones didácticas. -Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
Proceso a seguir	-El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito a nuestro centro, acordarán, que será comunicada a las familias. -Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua. -Estos programas se aplicarán en cualquier momento del curso tan pronto como se detecten las dificultades
Agrupamiento	-Se podrán cursar en niveles inferiores al que se encuentre el alumnado en función de las posibilidades organizativas de nuestro centro. Esta medida organizativa deberá ser adecuadamente prevista en el horario lectivo de los grupos afectados.
Evaluación	-El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con el tutor/a del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. -Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución en dichos programas.

B. PROGRAMA DE PROFUNDIZACIÓN.

*** Aunque en este momento del presente curso, no hay alumnado que desarrolle un Programa de Profundización, se contempla aquí para cuando surja la necesidad.**

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL Anexo IV Orden 30 mayo 2023

Finalidad	-Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
Dirigido a	-Alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
Profesorado Responsable	Tutor/a Profesorado especialista
Características	-Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de profundización. -Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. -Actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. -Se incluirán en las propuestas pedagógicas. -Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
Proceso a seguir	-El tutor/a y el equipo docente con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito al centro, acordarán la aplicación de estos programas al alumnado que así lo precise, y que será comunicada a las familias. -Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Agrupamiento	Aula ordinaria
Evaluación	-El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. -Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA Anexo V Orden 30 mayo 2023

Finalidad	Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales
Dirigido a	Alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
Profesorado Responsable	Tutor/a Profesorado Especialista
Características	-Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las áreas objeto de profundización. -Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. -Actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o Proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. -Serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permita a nuestro centro, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de nuestro alumnado. -Se incluirán en las programaciones didácticas. -Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
Proceso a seguir	-El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito a nuestro centro, acordarán la aplicación de estos programas al alumnado que así lo precise, que será comunicada a las familias. -Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
Agrupamiento	Aula ordinaria

Evaluación	-El profesorado que lleve a cabo estos programas, en coordinación con el tutor/a del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. -Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de la evolución del alumnado al que se le apliquen dichos programas
------------	--

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º y 2º, en nuestro centro) Anexo VIII

Finalidad	Ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el que presenta altas capacidades intelectuales.
Dirigido a	Alumnado especialmente motivado para el aprendizaje o para aquel que presente altas capacidades intelectuales.
Profesorado Responsable	Tutor/a Profesorado Especialista
Características	-Se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de profundización. -Consistirán en un enriquecimiento de los saberes básicos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos. -Actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado. -Serán compatibles con el desarrollo de otras medidas organizativas y curriculares que permita a nuestro centro, una organización de las enseñanzas adecuada a las características de nuestro alumnado. -Se incluirán en las programaciones didácticas. -Se desarrollarán mediante actividades y tareas motivadoras que respondan a los intereses del alumnado en conexión con su entorno social y cultural.
Proceso a seguir	-El tutor/a y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, del orientador adscrito a nuestro centro, acordarán la aplicación de estos programas, que será comunicada a las familias. -Se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.
Agrupamiento	Aula ordinaria

Evaluación	-El profesorado que lleve a cabo los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, en coordinación con el tutor/a del grupo, junto con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado. -Al menos tres veces a lo largo del curso, se informará a las familias de su evolución en dichos programas.
------------	---

C. APUNTE SOBRE LOS PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Aunque en nuestro centro educativo sólo se cursa hasta 2º de ESO. atendiendo a lo recogido en el Art 38 sobre alumnado destinatario:” Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular, concretamente a primero de diversificación curricular, el alumnado que, al finalizar segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar a tercer curso y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso va a suponer un beneficio en su evolución académica”.

Y todo lo recogido en el siguiente artículo de la Orden .30 de mayo del 2023

Artículo 39. Procedimiento de incorporación al programa de diversificación curricular.

1.” En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o alumna no sea el adecuado en cuanto al logro de los Objetivos de la etapa y la adquisición de las competencias específicas de las materias que se establecen para cada curso, el equipo docente podrá proponer su incorporación al programa para el curso siguiente, debiendo quedar dicha propuesta recogida en el consejo orientador del curso en el que se encuentre escolarizado, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.3. La decisión se adoptará por mayoría simple en caso de no existir consenso.

2. Asimismo, de manera excepcional, y con la finalidad de atender adecuadamente las necesidades de aprendizaje del alumnado, el equipo docente en función de los resultados obtenidos en la evaluación inicial podrá proponer la incorporación a un programa de diversificación curricular a aquellos alumnos o alumnas que, tras haber agotado previamente otras medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, presenten dificultades que les impidan seguir las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria por la vía ordinaria.

3. A la vista de las actuaciones realizadas, la persona que ejerza la jefatura de estudios adoptará la decisión que proceda e informará de ello a la persona que ejerza la dirección del centro, que dará el visto bueno.

4. En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa.”

Por todo lo recogido en la legislación vigente al respecto, nuestro centro debe prestar especial atención al perfil del alumnado que actualmente está cursando 2º de ESO por si en caso de que cumpla los requisitos para ser candidato a cursar 3º de ESO con diversificación curricular, dejar constancia desde el primer momento y establecer la debida coordinación con nuestro IES de referencia; para así prever las medidas organizativas de cara al próximo curso con la máxima antelación.

D. ADAPTACIONES CURRICULARES Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.

Adaptaciones de acceso

Aunque en este momento no presentamos alumnado que precise tal medida, es necesario reflejarla en este documento por si en cualquier momento surge la necesidad, poder aplicarla debidamente.

AAC	QUÉ (Concepto)	Las AAC suponen la provisión o adaptación de recursos específicos que garanticen que los alumnos y alumnas con NEE que lo precisen puedan acceder al currículo. Estas adaptaciones suponen modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación y a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación y habilitación de elementos físicos así como la participación del personal de atención educativa complementaria, que facilitan el desarrollo de las enseñanzas previstas.
	DESTINATARIO	Alumnado con NEE

	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	La AAC será propuesta por el orientador en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización donde se propone esta medida. En el caso de aquellos recursos que requieren la intervención del EEEE, esta adaptación deberá estar vinculada al informe especializado, que establecen el apartado 5 de este Protocolo. La aplicación y seguimiento de las AAC corresponde al profesorado responsable de los ámbitos/área/materias que requieren adaptación para el acceso al currículum, así como del personal de atención educativa complementaria.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones son: 2ºciclo EI /EP/ESO (1º y 2º en nuestro centro)
	CUANDO (Aplicación y seguimiento)	Las AAC serán de aplicación mientras se mantengan las NEE que justifican su propuesta y serán revisadas en los momentos en los que se proceda a una revisión, ordinaria o extraordinaria, del dictamen de escolarización.
REGISTRO	La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo de alumnado NEAE.	

Adaptaciones Curriculares Significativas (ACS)

QUÉ (Concepto)	Suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa.
-------------------	--

DESTINATARIOS	-Alumnado que presente un desfase curricular de, al menos, dos cursos en el área objeto de adaptación entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentre escolarizado. -Alumnado que presenta limitaciones funcionales derivadas de discapacidad física o sensorial incluidas las derivadas de enfermedades raras y crónicas, que imposibilitan la adquisición de las competencias y criterios de evaluación en determinadas áreas o materias no instrumentales *Se entiende por nivel de competencia curricular alcanzado, en el área/materia, del curso del que el alumno o alumna tiene superados los criterios de evaluación
QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	El responsable de la <u>elaboración</u> de las ACS será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado de área/materia y contará con el asesoramiento del equipo de orientación. La <u>aplicación</u> de las ACS será responsabilidad del profesor o profesora del área/materia correspondiente, con la colaboración del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales y el asesoramiento del equipo de orientación. La <u>evaluación</u> de las áreas/materias adaptadas significativamente será responsabilidad compartida del profesorado que las imparte y del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.
DÓNDE (Etapas de aplicación)	Las etapas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones, en este centro educativo son: E. Infantil, E. Primaria y E. Secundaria Obligatoria (1º y 2º cursos, en este centro)
CUÁNDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere. Dichas decisiones podrán ser, entre otras: a) Mantenimiento, reformulación y/o ampliación de la propuesta curricular. b) Modificación de las medidas previstas.
REGISTRO	El documento de la ACS será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

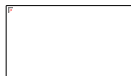
	La ACS tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso, antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que el alumno o alumna sea evaluado en función de los criterios de evaluación y calificación establecidos en su ACS. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" en el censo de alumnado NEAE.
--	--

Programas Específicos (PE)

PE	QUÉ (Concepto)	Los programas específicos(PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias. Estos programas requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida.
	DESTINATARIOS	Alumnado NEAE
	QUIÉN (Profesional que lo elabora y profesional que lo desarrolla)	La elaboración y aplicación de los PE será responsabilidad del profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales con la colaboración del profesional o la profesional de la orientación educativa. Asimismo, para el desarrollo de los PE se podrá contar con la implicación de otros profesionales tanto docentes como no docentes que se consideren necesarios.
	DÓNDE (Etapas de aplicación)	Las etapas en las que se pueden proponer y desarrollar estos programas, en este centro educativo, son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO (1º y 2º).
	CUANDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico en función de las NEAE del alumno o alumna y de los objetivos planteados en el programa su duración podría ser inferior a un curso. El PE tendrá que estar elaborado antes de la finalización de la primera sesión de evaluación, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. Al finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo del mismo deberán, en función de los resultados de la evaluación de los objetivos del PE, tomar las decisiones oportunas.
REGISTRO		El documento del PE será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA por el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales. El PE tendrá que estar cumplimentado y bloqueado antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida" del censo del alumnado NEAE.

Adaptaciones curriculares para alumnado con altas capacidades intelectuales (ACAI)

ACAI	QUÉ (Concepto)	Las ACAI están destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales contemplando propuestas curriculares de profundización y/o ampliación. a) La propuesta curricular de profundización de un área/materia es la modificación que se realiza a la programación didáctica o propuesta pedagógica (en el caso de la etapa de E.I) y que supone un enriquecimiento del currículo sin modificación de los criterios de evaluación. b) La propuesta curricular de ampliación de un área/materia es la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles educativos superiores, pudiendo proponerse, en función de las posibilidades de organización del centro, el cursar una o varias áreas/materias en el nivel inmediatamente superior. En los documentos oficiales de evaluación, la calificación de las áreas/materias objeto de ampliación se determinará en función de los criterios de evaluación correspondientes al curso en el que el alumno o alumna se encuentra matriculado. Cuando el alumno o alumna haya superado con éxito los criterios de evaluación recogidos en las propuestas curriculares de ampliación para las áreas/materias incluidos en su ACAI podrá solicitarse la flexibilización del periodo de escolarización, siempre y cuando se prevea que cursará con éxito todas las áreas/materias en el curso en el que se escolarizará. Para ello el equipo docente acreditará que el alumno o alumna ha alcanzado tanto los criterios de evaluación y las competencias del curso actual como los del que se pretende acelerar, así como que la medida de flexibilización es la más adecuada para su desarrollo personal y social equilibrado.
		La ACAI requerirá que el informe de evaluación psicopedagógica determine la idoneidad de la puesta en marcha de la medida.
	DESTINATARIOS	Alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales
	QUIÉN (Profesional que la elabora y profesional que la desarrolla)	Para su elaboración, el tutor o tutora será responsable de cumplimentar todos los apartados del documento, salvo el apartado de propuesta curricular, que será cumplimentado por el profesorado del área/materia que se vaya a adaptar. Respecto a la aplicación y seguimiento de la ACAI será coordinada por el tutor o tutora y llevada a cabo por el profesorado de las áreas/materias adaptadas con el asesoramiento del orientador u orientadora y la participación de la jefatura de estudios para las decisiones organizativas que fuesen necesarias.
	DÓNDE (Etapas y Enseñanzas de aplicación)	Las enseñanzas en las que se pueden proponer y desarrollar estas adaptaciones, en este centro educativo, son: 2º ciclo de EI/ EP/ ESO (1º y 2º)

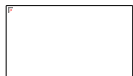


PROYECTO EDUCATIVO

	CUANDO (Periodo de aplicación y valoración)	Se propondrán con carácter general para un curso académico. A finalizar el curso, los responsables de la elaboración y desarrollo de la misma deberán tomar las decisiones oportunas, en función de los resultados de la evaluación del alumno o alumna al que se refiere.
	REGISTRO	El documento de la ACAI será cumplimentado en el sistema de información SÉNECA. La ACAI tendrá que estar cumplimentada y bloqueada antes de la celebración de la sesión de la primera evaluación, o en caso de haberse adoptado esta medida a lo largo del curso antes de la celebración de la sesión de evaluación del trimestre que corresponda, de modo que pueda realizarse un seguimiento trimestral para la valoración de su eficacia e introducir las modificaciones que se consideren oportunas. La aplicación de esta medida quedará recogida en el apartado "Atención recibida".

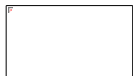
10. Estrategias metodológicas:

- ✓ Prestar especial atención durante toda la enseñanza básica a las estrategias de apoyo y refuerzo de las áreas o materias instrumentales de Lengua Castellana y literatura, Lengua extranjera y Matemáticas.
- ✓ Favorecer la coordinación entre las etapas y niveles y el profesorado.
- ✓ Promover la adopción de medidas ordinarias de atención a la diversidad que no impliquen modificaciones curriculares mediante la elaboración de unas programaciones de aula coherentes con el Proyecto de Centro y en las que se contemplen las medidas y estrategias a adoptar en el aula con relación a la atención a la diversidad de los alumnos/as.



PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ Adoptar metodologías que favorezcan el interés del alumnado y permita el incremento de su motivación por acudir al Centro educativo. Para ello debe ser una metodología interactiva que permita la participación y dinamización grupal del alumnado, fomento del aprendizaje cooperativo y sobre todo que promueva la funcionalidad de los aprendizajes en relación a hábitos y habilidades para la vida.
- ✓ Desarrollo de diferentes tipos de actividades en función del nivel madurativo del alumnado, de recuperación, de refuerzo, de adaptación... así como el seguimiento y eficacia de dichas actividades.
- ✓ Priorizar la realización de adaptaciones curriculares poco significativas del currículo en el grupo ordinario en todas las áreas, excepto en las instrumentales, atendiendo a: priorización de áreas o bloques de contenido, priorización de un tipo de contenidos, priorización de objetivos, modificación de las técnicas e instrumentos de evaluación, introducción de actividades complementarias, secuenciación de la tarea y adaptación de materiales.
- ✓ Realización de AC significativas en aquellos casos pertinentes.
- ✓ Reforzar aspectos de la acción tutorial, de manera la tutoría sea más personalizada, y desarrolle habilidades emocionales, habilidades sociales y resolución de conflictos.
- ✓ Coordinar la programación y la praxis de los programas de Refuerzo de Lengua y de Matemáticas y las áreas de Lengua castellana y literatura y Matemáticas.
- ✓ Usar la agenda de forma muy directa y dirigida, sobre todo con los alumnos de refuerzo, como un medio rápido de relación con la familia y de información sobre la tarea a hacer en casa.
- ✓ Utilizar hojas de seguimiento con aquellos alumnos especialmente conflictivos, estableciendo una conexión más directa si cabe con las familias y premiando toda mejora en el comportamiento del alumno: esta hoja de seguimiento será custodiada por el alumno durante



PROYECTO EDUCATIVO

toda la jornada escolar, siendo rellenada cada sesión por el profesor/a teniendo en cuenta todos los ítems a evaluar, y revisada por los padres diariamente y firmada una vez rellena, al final de la semana.

- ✓ Incidir en la importancia de que este alumnado participe en actividades complementarias y extraescolares.
- ✓ Respecto a la organización del horario lectivo, entre los criterios pedagógicos para la elaboración de horarios, se introducirían aquéllos que permitan la integración del trabajo con el alumnado al que va dirigido el Plan, así como la coordinación entre el profesorado que incida en el desarrollo del mismo.

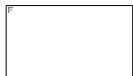
11. Tipo de actividades:

Las actividades a desarrollar dentro de los diferentes tipos de refuerzos, apoyos y agrupamientos que presenta este Plan son muy variadas. Como actividades tipo que sirvan de modelo se adjuntan en el anexo ¿? una gran variedad relativas al desarrollo de las siguientes competencias:

1. Competencia en comunicación lingüística. “Supone interactuar de forma oral, escrita, signada o multimodal de manera coherente y adecuada en diferentes ámbitos y contextos y con diferentes propósitos comunicativos. Implica movilizar, de manera consciente, el conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten comprender, interpretar y valorar críticamente mensajes orales, escritos, signados o multimodales evitando los riesgos de manipulación y desinformación, así como comunicarse eficazmente con otras personas de manera cooperativa, creativa, ética y respetuosa.

La competencia en comunicación lingüística constituye la base para el pensamiento propio y para la construcción del conocimiento en todos los ámbitos del saber. Por ello, su desarrollo está vinculado a la reflexión explícita acerca del funcionamiento de la lengua en los géneros discursivos específicos de cada área de conocimiento, así como a los usos de la oralidad, la escritura o la asignación para pensar y para aprender. Por último, hace posible apreciar la dimensión estética del lenguaje y disfrutar de la cultura literaria”.

2. Competencia plurilingüe. La competencia plurilingüe implica utilizar distintas lenguas, orales o signadas, de forma apropiada y eficaz para el aprendizaje y la comunicación. Esta competencia supone reconocer y respetar los perfiles lingüísticos individuales y aprovechar



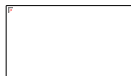
PROYECTO EDUCATIVO

las experiencias propias para desarrollar estrategias que permitan mediar y hacer transferencias entre lenguas, incluidas las clásicas, y, en su caso, mantener y adquirir destrezas en la lengua o lenguas familiares y en las lenguas oficiales. Integra, asimismo, dimensiones históricas e interculturales orientadas a conocer, valorar y respetar la diversidad lingüística y cultural de la sociedad con el objetivo de fomentar la convivencia democrática”

3. Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM) “La competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (competencia STEM por sus siglas en inglés) entraña la comprensión del mundo utilizando los métodos científicos, el pensamiento y representación matemáticos, la tecnología y los métodos de la ingeniería para transformar el entorno de forma comprometida, responsable y sostenible. La competencia matemática permite desarrollar y aplicar la perspectiva y el razonamiento matemáticos con el fin de resolver diversos problemas en diferentes contextos. La competencia en ciencia conlleva la comprensión y explicación del entorno natural y social, utilizando un conjunto de conocimientos y metodologías, incluidas la observación y la experimentación, con el fin de plantear preguntas y extraer conclusiones basadas en pruebas para poder interpretar y transformar el mundo natural y el contexto social. La competencia en tecnología e ingeniería comprende la aplicación de los conocimientos y metodologías propios de las ciencias para transformar nuestra sociedad de acuerdo con las necesidades o deseos de las personas en un marco de seguridad, responsabilidad y sostenibilidad”.

4. Competencia digital. “Implica el uso seguro, saludable, sostenible, crítico y responsable de las tecnologías digitales para el aprendizaje, para el trabajo y para la participación en la sociedad, así como la interacción con estas. Incluye la alfabetización en información y datos, la comunicación y la colaboración, la educación mediática, la creación de contenidos digitales (incluida la programación), la seguridad (incluido el bienestar digital y las competencias relacionadas con la ciberseguridad), asuntos relacionados con la ciudadanía digital, la privacidad, la propiedad intelectual, la resolución de problemas y el pensamiento computacional y crítico”

5. Competencia personal, social y de aprender a aprender:” La competencia personal, social y de aprender a aprender implica la capacidad de reflexionar sobre uno mismo para autoconocerse, aceptarse y promover un crecimiento personal constante; gestionar el tiempo y la información eficazmente; colaborar con otros de forma constructiva; mantener la resiliencia; y gestionar el aprendizaje a lo largo de la vida. Incluye también la capacidad de hacer frente a la incertidumbre y a la complejidad; adaptarse a los cambios; aprender a gestionar los procesos metacognitivos; identificar conductas contrarias a la convivencia y desarrollar estrategias para abordarlas; contribuir al bienestar físico, mental y emocional propio y de las demás personas, desarrollando habilidades para cuidarse a sí mismo y a quienes lo



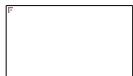
PROYECTO EDUCATIVO

rodean a través de la corresponsabilidad; ser capaz de llevar una vida orientada al futuro; así como expresar empatía y abordar los conflictos en un contexto integrador y de apoyo”.

5. Competencia ciudadana. “La competencia ciudadana contribuye a que el alumnado pueda ejercer una ciudadanía responsable y participar plenamente en la vida social y cívica, basándose en la comprensión de los conceptos y las estructuras sociales, económicas, jurídicas y políticas, así como en el conocimiento de los acontecimientos mundiales y el compromiso activo con la sostenibilidad y el logro de una ciudadanía mundial. Incluye la alfabetización cívica, la adopción consciente de los valores propios de una cultura democrática fundada en el respeto a los derechos humanos, la reflexión crítica acerca de los grandes problemas éticos de nuestro tiempo y el desarrollo de un estilo de vida sostenible acorde con los Objetivos de Desarrollo Sostenible planteados en la Agenda 2030”.

6. Competencia emprendedora.” La competencia emprendedora implica desarrollar un enfoque vital dirigido a actuar sobre oportunidades e ideas, utilizando los conocimientos específicos necesarios para generar resultados de valor para otras personas. Aporta estrategias que permiten adaptar la mirada para detectar necesidades y oportunidades; entrenar el pensamiento para analizar y evaluar el entorno, y crear y replantear ideas utilizando la imaginación, la creatividad, el pensamiento estratégico y la reflexión ética, crítica y constructiva dentro de los procesos creativos y de innovación; y despertar la disposición a aprender, a arriesgar y a afrontar la incertidumbre. Asimismo, implica tomar decisiones basadas en la información y el conocimiento y colaborar de manera ágil con otras personas, con motivación, empatía y habilidades de comunicación y de negociación, para llevar las ideas planteadas a la acción mediante la planificación y gestión de proyectos sostenibles de valor social, cultural y económico-financiero”.

7. Competencia en Conciencia y expresiones culturales. “La competencia en conciencia y expresión culturales supone comprender y respetar el modo en que las ideas, las opiniones, los sentimientos y las emociones se expresan y se comunican de forma creativa en distintas culturas y por medio de una amplia gama de manifestaciones artísticas y culturales. Implica también un compromiso con la comprensión, el desarrollo y la expresión de las ideas propias y del sentido del lugar que se ocupa o del papel que se desempeña en la sociedad. Asi-



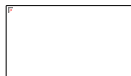
PROYECTO EDUCATIVO

mismo, requiere la comprensión de la propia identidad en evolución y del patrimonio cultural en un mundo caracterizado por la diversidad, así como la toma de conciencia de que el arte y otras manifestaciones culturales pueden suponer una manera de mirar el mundo y de darle forma”.

12. Participación del Equipo de Orientación en la detección del ACNEAE:

De acuerdo con el artículo 86 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

1. Las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria y los colegios de educación infantil y primaria tendrán un equipo de orientación del que formará parte un orientador del equipo de orientación educativa a los que se refiere el artículo 144.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, que se integrará en el Claustro de Profesorado de aquel centro donde preste más horas de atención educativa. Todo ello sin perjuicio de que, si lo desea, pueda integrarse en los Claustros de Profesorado de los demás centros. En todo caso, el referido profesional tendrá, a todos los efectos, los demás derechos y obligaciones que el resto del profesorado. También formarán parte, en su caso, del equipo de orientación los maestros y maestras especializados en la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, los maestros y maestras especialistas en pedagogía terapéutica o en audición y lenguaje, los maestros y maestras responsables de los programas de atención a la diversidad y los otros profesionales no docentes con competencias en la materia con que cuente el centro.
2. El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial, colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo, y asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.
3. El equipo de orientación contará con un coordinador o coordinadora cuyas competencias, nombramiento y cese se ajustarán a lo previsto para los coordinadores y coordinadoras de ciclo en los artículos 83, 84 y 85, respectivamente, siendo la maestra de Pedagogía Terapéutica.



PROYECTO EDUCATIVO

4. El profesional del equipo de orientación educativa que forme parte del equipo de orientación será el orientador de referencia del centro. Su designación será realizada al inicio de cada curso escolar por la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, a propuesta del coordinador o coordinadora del equipo técnico provincial.

13. Procedimiento para subscribir Compromisos educativos y de convivencia con las familias:

Tanto el artículo 21.3 de Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial. Como en el artículo 15 Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria. Establecen que Los centros promoverán, asimismo, compromisos con las familias y con los propios alumnos y alumnas en los que se especifiquen las actividades que unos y otros se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo.

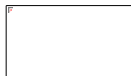
Los compromisos educativos pretenden crear relación entre el medio escolar y el familiar que favorezcan y garanticen el éxito escolar del alumnado.

El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje a lo largo de su escolaridad.

Se podrá suscribir en cualquier momento de la escolaridad. Como regla general, se harán a principio de curso, sin detrimento de la realización de compromisos puntuales a lo largo del año.

La colaboración familiar es fundamental en los siguientes aspectos:

- Conversar diariamente con los hijos sobre hechos cotidianos.
- Expresiones de afecto.
- Comentarios en familia sobre libros, noticias del periódico, revistas, programas de televisión...
- Visitas en familia a bibliotecas, museos, zoológicos, parque natural, lugares históricos, etc.



PROYECTO EDUCATIVO

- Estímulo a la ampliación de vocabulario.

Las familias procurarán actuaciones que profundicen en el alumnado conductas positivas ante el trabajo cotidiano:

- Marcar un tiempo de estudio en casa y cuidar su cumplimiento.
- Rutinas diarias que incluyen tiempo para comer, dormir, jugar, trabajar, estudiar y leer.
- Procurar, en lo posible, un lugar tranquilo para estudiar y leer.
- Interés de la familia en hobbies, juegos y actividades con valor educativo.

Se espera de las familias un control sobre:

- Dar prioridad al trabajo escolar y a la lectura sobre ver televisión y otras actividades de ocio.
- Procurarán la puntualidad en la asistencia a clase.
- Control del grupo de amigos.
- Control y análisis de los programas de televisión y el uso de internet junto a los hijos.
- Conocimiento de los padres de los progresos del hijo/a en la escuela.

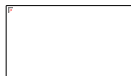
14. Programa de Tránsito entre el primer y el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil:

Es necesario prestar especial atención al cambio de ciclo en la etapa de educación infantil, dado que implica en la mayor parte de los casos un cambio de centro.

Al mismo tiempo, es un momento idóneo para incidir en los procesos de detección, donde confluyen profesionales de primer y segundo ciclo de educación infantil, coordinados por sus respectivos equipos directivos y contando con el asesoramiento de los EOE de zona y el propio EOE especializado, en caso de ser necesario.

Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado, CAIT, ...



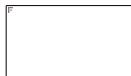
PROYECTO EDUCATIVO

- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado destinadas a informar sobre:
 - El proceso de escolarización.
 - Las características evolutivas de la etapa educativa en la que se encuentra su hijo o hija, con el fin de detectar y/o resolver dificultades.
 - El contexto físico donde se van a desenvolver sus hijos e hijas.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:
 - Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.
 - Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
 - Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase, así como las características específicas de algunos alumnos y alumnas para que sirvan de referencia para el diseño de las propuestas pedagógicas.

En los casos de:

- Alumnado NEE (alumnado con dictamen de escolarización).
- Alumnado atendido en CAIT (aunque no haya sido objeto de dictamen de escolarización).
- Alumnado detectado en el primer ciclo de educación infantil sobre el que se haya emitido el correspondiente informe por el orientador u orientadora especialista en atención temprana.
- Y en aquellos en los que se considere oportuno.

Esta información a los tutores y tutoras del alumnado podría ser proporcionada por los servicios de orientación educativa (EOE de zona a través de su orientador de referencia), e incluso si fuera necesario por los servicios de atención temprana (CAIT de referencia).



PROYECTO EDUCATIVO

– Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas (con el fin de que puedan detectarse indicios de NEAE desde el contexto familiar) y sobre la programación del trabajo educativo a realizar durante el curso.

El desarrollo de estas actuaciones específicas de detección en el alumnado que accede al segundo ciclo de educación infantil, han de integrarse en un programa más amplio, que facilite el tránsito del alumnado entre ambos ciclos. Estos programas serán elaborados teniendo en cuenta las características y circunstancias del entorno donde se integra el centro docente y en función de éstas, incluirán aquellas actuaciones que puedan llevarse a cabo.

15. Organización de los recursos:

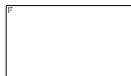
En la tabla explicativa que aparece en el apartado 4 medidas de atención a la diversidad quedan reflejados los recursos tanto personales como materiales, así como generales y específicos con los que puede contar este centro educativo para atender al alumnado con Necesidad de Apoyo Educativo.

a. Espaciales:

- ✓ Aula ordinaria.
- ✓ Aulas de Refuerzo.
- ✓ Aula de Apoyo a la Integración.
- ✓ Aula de Educación Artística.
- ✓ Biblioteca.

b. Temporales:

- ✓ Aumento del tiempo dedicado a la información coordinación con la familia.



PROYECTO EDUCATIVO

- ✓ Dedicación temporal específica para la coordinación del equipo educativo.
- ✓ Dedicación temporal para la planificación de la respuesta y para la selección - elaboración de materiales curriculares específicos.

c. Materiales:

- ✓ Materiales curriculares.
- ✓ Materiales didácticos y pedagógicos de distintos niveles de competencia curricular de todas las etapas educativas y niveles de este centro.
- ✓ Juegos didácticos y lúdicos.
- ✓ Materiales didácticos de apoyo para áreas/materias específicas (tecnología, plástica, música, etc.). Materiales e instrumentos diversificados: gráficos y manipulativos.
- ✓ Aulas ordinarias.
- ✓ Aulas no ordinarias. Señalar que el Aula de Apoyo a la Integración cuenta con recursos materiales a disposición de todo el centro.

d. Humanos:

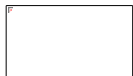
- ✓ Profesor/a tutor/a.
- ✓ Equipos docentes.
- ✓ Equipo de orientación.
- ✓ Especialistas.
- ✓ Profesor/a de refuerzo.
- ✓ Padres/madres o tutores/as legales.

e. Composición del Equipo de Orientación:

El Equipo de Orientación está compuesto por:

El orientador proveniente del Equipo de Orientación Educativa: José Luís Gutiérrez Castillo.

La maestra de Audición Y Lenguaje: Irene Ruíz Morales.



PROYECTO EDUCATIVO

La maestra de Pedagogía Terapéutica: Arantxa Ibarra Somolinos.

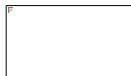
f. Funciones:

Funciones de la Dirección:

- ✓ Elaboración y coordinación de horarios.
- ✓ Uso de métodos didácticos específicos.
- ✓ [Acción tutorial individual.](#)
- ✓ Coordinación del equipo educativo.
- ✓ Coordinación colaboración con los padres/madres, tutores/as.
- ✓ Asesoramiento del profesorado de educación especial del centro.
- ✓ Coordinación y asesoramiento del EOE, ...

Funciones de la maestra de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje (artículo 19 de la orden de 20-08-2010):

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.



PROYECTO EDUCATIVO

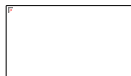
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia, en los términos previstos en el apartado 3.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

Funciones del Orientador del EOE:

Sus funciones son las siguientes:

Los orientadores u orientadoras tendrán las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y aprendizaje a las necesidades del alumnado.
- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.



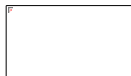
PROYECTO EDUCATIVO

- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.
- h) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

16. Evaluación del Plan.

El desarrollo del presente Plan deberá ser objeto de evaluación al término del curso escolar, de forma que, a través de las actas de las reuniones de los distintos equipos de ciclo y ETCP se valore la consecución de los objetivos, las dificultades encontradas y, en su caso, las propuestas de mejora, que quedarán recogidas en la Memoria Final de curso. Los documentos que permiten esta valoración serían: Resultados de la evaluación ordinaria y de las áreas o materias no superadas, participación del alumnado, nivel de asistencia, calidad de los trabajos escolares.

Además, cada programa desarrollado durante el curso escolar será evaluado trimestralmente por el profesorado que lo desarrolla quedando constancia en los documentos del Plan de Evaluación Interna, donde aparecerán distintos aspectos, tales como los factores positivos que han influido, las dificultades encontradas durante el proceso, las propuestas de mejora, que ayudarán en las revisiones trimestrales a decidir sobre la conveniencia o no de seguir en el programa



PROYECTO EDUCATIVO

9. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON ÁREAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

Referencias normativas:

Artículo19. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 13. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo16.Promoción de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 29. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 14. Evaluación al finalizar cada curso de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

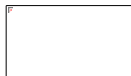
Artículo 16. Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo18.Promoción de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 33. Programas de refuerzo del aprendizaje de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Los alumnos que tienen alguna área pendiente de cursos anteriores, seguirán programas de refuerzo de las mismas.

• **Con respecto a Primaria.** En el artículo 18 de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que **quienes promocionen sin haber superado todas las áreas seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de **manera individual para cada una de las áreas** no superadas, o **se podrá integrar en un único programa**, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro. El equipo docente **revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas** en los mismos, al menos, **al finalizar cada trimestre escolar** y en todo caso, **al finalizar el curso**. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias áreas, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que **puedan ser evaluables**. Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa será preferentemente **el tutor o tutora** del alumnado destinatario. La decisión sobre si se realizará un único programa, o uno por área no superada, será una decisión del centro, que se habrá de recoger en el Proyecto educativo del mismo, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la normativa en vigor.



PROYECTO EDUCATIVO



EN NUESTRO CENTRO SE REALIZARÁ UN ÚNICO PROGRAMA DE REFUERZO CUANDO EL ALUMNO/A TENGA 3 O MÁS ÁREAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES.

- **Con respecto a Infantil**, no se contempla la recuperación de áreas pendientes, se plantean **programas de refuerzo**, pero **para alumnos que tengan algún desfase en el aprendizaje**.

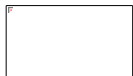
- **Con respecto a Educación Secundaria**. El artículo 14.6 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023 se indica, que, al finalizar el curso escolar, si el alumnado tiene alguna materia no superada, el profesorado responsable de la misma elaborará un **informe** en el que se detallarán, al menos, las **competencias específicas y los criterios de evaluación no superados**.

Este informe **será entregado al padre, madre**, o persona que ejerza su tutela legal al finalizar el curso, y además, **se depositará en la jefatura de estudios**, sirviendo de **referente para el programa de refuerzo del aprendizaje del curso posterior o del mismo, en caso de no promoción**.

En el artículo 18 de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023, relativa a la promoción, se indica que **quienes promocionen sin haber superado todas las materias seguirán un programa de refuerzo del aprendizaje** que se podrá elaborar de **manera individual** para cada una de las materias no superadas, **o se podrá integrar en un único programa**, si el equipo docente lo considera necesario y así se recoge en el Proyecto educativo del centro.

El equipo docente **revisará periódicamente** la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos, **al finalizar cada trimestre escolar** y en todo caso, **al finalizar el curso**. En caso de que se determine un único programa de refuerzo del aprendizaje para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo. Los programas de refuerzo han de tener los elementos curriculares necesarios para que puedan ser **evaluables**.

Además, será responsable del seguimiento y evaluación de este programa **el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente**. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un **único programa de refuerzo del aprendizaje**, su seguimiento será responsabilidad de la persona que ejerza la tutoría o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumnado se encuentre en un programa de diversificación curricular, de acuerdo con lo que se disponga en el Proyecto educativo del centro.



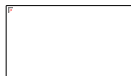
CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

La decisión sobre si se realizará un único programa, o uno por materia no superada, será una decisión del centro, que se habrá de recoger en el Proyecto educativo del mismo, determinando sus características propias, además de las prescriptivas de la norma.



EN NUESTRO CENTRO SE REALIZARÁ UN ÚNICO PROGRAMA DE REFUERZO CUANDO EL ALUMNO/A TENGA 3 O MÁS ÁREAS NO SUPERADAS DE CURSOS ANTERIORES.



PROYECTO EDUCATIVO

10. EL PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

Referencias normativas:

Artículo 16. Principios de la acción tutorial del Decreto 100/2023, de 9 de mayo

Artículo 19. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 101/2023, de 9 de mayo

Artículo 25. Principios de la tutoría y la orientación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

- **En Primaria**, en el artículo 19 sobre principios de la tutoría y la orientación, del Decreto 101/2023, de 9 de mayo, se explicita que la tutoría y la orientación forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. En la misma línea se expresa el Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

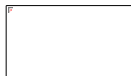
Los centros docentes deberán orientar el POAT en este sentido, determinando cómo se coordinan las tutorías compartidas, o las electrónicas en caso de que procedan, teniendo en cuenta el artículo 13.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, así como el artículo 16 de la Orden de 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia referente a la Tutoría electrónica, matizando las decisiones sobre ambas etapas.

- **En Secundaria**, el artículo 25 sobre principios de la tutoría y la orientación, del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, explicita que:

1. La tutoría y la orientación forman parte de la función docente.

Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de la acción tutorial que será recogida en el Plan de orientación y acción tutorial, incluido en su Proyecto educativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 121.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

2. Según lo dispuesto en el artículo 18.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, la orientación y la acción tutorial acompañarán el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. A tales efectos, se promoverán las medidas necesarias para que la tutoría personal y la orientación educativa y profesional del alumnado constituyan un elemento fundamental en la ordenación de la etapa.



PROYECTO EDUCATIVO

3. La tutoría y la orientación educativa garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado durante toda la etapa educativa con la finalidad de favorecer su progreso y continuidad en el Sistema Educativo. Los centros docentes deberán informar y orientar al alumnado con el fin de que la elección de opciones y materias sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior. Cuando el alumnado optará por no continuar sus estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Los centros docentes deberán orientar el POAT en este sentido, determinando cómo se coordinan las tutorías compartidas, o las electrónicas en caso de que procedan, teniendo en cuenta el artículo 17.3 de la Orden de 20 agosto 2010 de organización y funcionamiento sobre tutoría compartida con profesorado especializado para la atención del alumnado con NEE, así como el artículo 16 de la Orden de 20 junio de 2011 de promoción de la convivencia referente a la Tutoría electrónica, matizando las decisiones sobre ambas etapas.

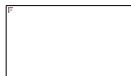
PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL EN NUESTRO CENTRO

1. INTRODUCCIÓN.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 1, relativo a los principios de la educación, establece la orientación educativa y profesional de los estudiantes como un medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.

Al mismo tiempo que la acción tutorial debe favorecer el proceso educativo individual y colectivo del alumnado, destacando como principios pedagógicos fundamentales para la etapa la atención a la diversidad del alumnado, la atención individualizada, la prevención de las dificultades de aprendizaje y la puesta en práctica de mecanismos de refuerzo tan pronto como se detecten estas dificultades.

La orientación y la acción tutorial forman parte de la función docente, teniendo como metas orientar al alumnado en su proceso de aprendizaje y desarrollo personal, coordinar la acción educativa y el proceso de evaluación llevados a cabo por el conjunto del profesorado de cada equipo docente, establecer relaciones fluidas y mecanismos de coordinación con las familias del alumnado, y contribuir a la prevención e identificación temprana de las dificultades de aprendizaje, coordinando la puesta en marcha de las medidas educativas pertinentes tan pronto como las mismas se detecten. El documento en el que se plasman dichas actividades es el Plan de Orientación y Acción Tutorial, que constituye el instrumento pedagógico-didáctico que articula a medio y largo plazo el conjunto de actuaciones, de los equipos docentes y del centro educativo en su conjunto, relacionados con la orientación y la acción tutorial. Dicho plan, integrado como un elemento del Proyecto Educativo del centro, será coherente con los objetivos del mismo.



PROYECTO EDUCATIVO

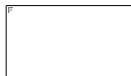
La orientación y la acción tutorial en las etapas de Educación Infantil y Primaria, tendrán las finalidades que a continuación se indican:

- a) Favorecer la adaptación del alumnado al contexto escolar y la integración del mismo en el grupo clase.
- b) Realizar un seguimiento personalizado del proceso de aprendizaje del alumnado, haciendo especial hincapié en la prevención y, en su caso, detección temprana de las dificultades en el aprendizaje, y promoviendo las medidas correctoras oportunas tan pronto como dichas dificultades aparezcan.
- c) Potenciar el desarrollo de hábitos básicos de autonomía, así como la adquisición de aprendizajes instrumentales básicos, estrategias de aprendizaje y técnicas de trabajo intelectual.
- d) Contribuir a la equidad en la educación, potenciando la compensación de desigualdades y la inclusión social. e) Impulsar medidas organizativas y curriculares que posibiliten la atención a la diversidad del conjunto del alumnado del centro, así como la inclusión educativa y la integración escolar del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- f) Iniciar la adquisición de habilidades y conocimientos que favorezcan la posterior toma de decisiones.
- g) Establecer vínculos de colaboración y cooperación entre el centro, las familias del alumnado y el entorno.
- h) Facilitar la socialización, la adaptación escolar y la transición entre etapas educativas del conjunto del alumnado.
- i) Promover la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia.

2. OBJETIVOS GENERALES DEL CENTRO EN RELACIÓN CON LA ORIENTACIÓN Y LA ACCIÓN TUTORIAL.

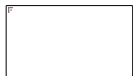
Adaptándonos a las necesidades que se detectan en nuestro alumnado, el presente Plan de Acción Tutorial perseguirá los siguientes objetivos en nuestro centro:

- a) Diseñar el Plan de Centro y responsabilizarse de su realización y cumplimiento.
- b) Favorecer todos aquellos elementos que contribuyan a personalizar el desarrollo del currículo, adaptándolo a las posibilidades y necesidades concretas de los alumnos/as.



PROYECTO EDUCATIVO

- c) Fomentar la mejora de la convivencia en el centro y el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos por parte del alumnado.
- d) Asegurar que la enseñanza cumpla realmente con los objetivos de preparación y orientación para la vida.
- e) Garantizar guía y tutoría personalizada a todo el alumnado y refuerzo psicopedagógico a aquellos que lo necesiten
- f) Fomentar la colaboración, participación y coordinación de los distintos integrantes del Equipo Docente y de la comunidad educativa, favoreciendo también la relación de la escuela con los padres y con el entorno social.
- g) Proporcionar información sobre los distintos itinerarios educativos.
- h) Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en las transiciones de un ciclo a otro, de una etapa a otra, de un centro a otro.
- i) Programar la acogida al alumnado de nuevo ingreso, como elemento de individualización de la enseñanza y de éxito escolar.
- j) Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo, determinando procedimientos de coordinación del Equipo Educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos del grupo y sobre las medidas que a partir de la misma deben ponerse en marcha para dar respuesta a las necesidades detectadas.
- k) Programar, por parte de cada tutor, siguiendo las líneas generales marcadas por el Plan de Acción Tutorial, las actividades más acordes con su grupo de alumnos.
- l) Promover la formación permanente, curricular, didáctica y metodológica del profesorado, que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora, así como de la intervención educativa personalizada.
- m) Evaluar para mejorar y/o modificar todos los procesos implicados en las funciones, actuaciones y responsabilidades anteriormente mencionados.

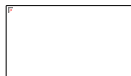


PROYECTO EDUCATIVO

3. PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL PROFESORADO DEL CENTRO Y POR LOS PROFESIONALES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA DE LA ZONA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS ESTABLECIDOS.

3.1. FINALIDADES QUE SE PERSIGUEN CON EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.

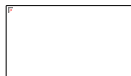
- a) Adquirir valores de cooperación, convivencia y solidaridad, propios de una sociedad democrática, concibiendo el diálogo como herramienta fundamental para la resolución pacífica de conflictos.
- b) Desarrollar progresivamente un adecuado conocimiento y valoración de sí mismo, adquiriendo una imagen positiva sobre sus propias posibilidades y capacidades.
- c) Tomar conciencia de los propios sentimientos y emociones, desarrollando habilidades de control y autorregulación de los mismos.
- d) Adquirir las habilidades sociales necesarias para relacionarse, expresar los propios sentimientos e ideas, cooperar y trabajar en equipo.
- e) Adquirir hábitos de vida saludable, aprendiendo a valorar la incidencia de las propias acciones y hábitos de vida sobre la salud individual y colectiva.
- f) Promover un consumo responsable, respetuoso con la conservación y mejora del medio ambiente.
- g) Afianzar y reforzar el conjunto de capacidades, competencias, hábitos y actitudes necesarias para la mejora del rendimiento académico.
- h) Acercar al alumnado al conocimiento de las distintas profesiones, concienciándole sobre la relevancia de la dimensión laboral sobre el propio proyecto vital.
- i) Afianzar en el alumnado una serie de competencias laborales fundamentales también en el ámbito escolar, tales como la responsabilidad, la perseverancia, la toma de decisiones, la resolución de problemas, el trabajo en equipo.
- j) Respetar la diversidad de características personales, creencias, opiniones, culturas y formas de vida, desarrollando actitudes comprometidas y solidarias con los menos favorecidos.
- k) Educar en la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres como un derecho irrenunciable en los diferentes ámbitos vitales.



PROYECTO EDUCATIVO

3.2. PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE TUTORÍA POR ETAPAS Y CICLOS.

ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL	
A) TUTORÍA CON ALUMNOS	
Bloque I: Enseñar a ser persona	
Objetivos específicos: • Ayudarle a descubrir su propia identidad en su yo personal y sus posibilidades. • Fomentar la adquisición de hábitos saludables. • Contribuir a la personalización del proceso de enseñanza-aprendizaje. • Conseguir una actitud positiva de sí mismo.	Contenidos: - Proceso de madurez personal: autoconocimiento, autonomía y autoestima. - Adquisición de hábitos y rutinas de aseo, comida, recogida, saludos, etc.
Actividades: • Cuentos para favorecer el autoconocimiento, la autonomía y la autoestima. • Registro de actuación de los alumnos en la adquisición de hábitos	
Bloque II: Enseñar a convivir	
Objetivos específicos: • Desarrollar en los alumnos/as las habilidades sociales necesarias que les permitan relacionarse con los demás de manera asertiva. • Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo clase y en el conjunto de la dinámica escolar. • Crear un clima positivo de confianza y colaboración en el grupo. • Promover actividades que favorezca la convivencia y participación del alumnado en la vida del centro.	Contenidos: - Integración en el grupo-clase. - Proceso de madurez personal: ➤ Comunicación. ➤ Habilidades sociales. ➤ Solución de conflictos
Actividades: • Fichas en las que deben colorear a los niños que saludan al levantarse, al acostarse, al llegar al colegio. • Dramatizaciones con las situaciones anteriores.	



PROYECTO EDUCATIVO

- Dibujarse él, su familia, sus amigos.
- Saludo diario al llegar a clase, cuando entra una persona en el aula, cuando se va ...
- Cuentos sobre la amistad y la comunicación con los demás
- Fichas de Habilidades sociales: gracias y por favor.
- Actividades de la paz
- Acogida del periodo de adaptación (2ª quincena de septiembre), actividad “Bienvenidos al colegio”.
- Conocimiento del centro escolar (1ª quincena de octubre), actividad “Conocemos el colegio”.

Bloque III: Enseñar a pensar

Objetivos específicos:

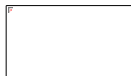
- Potenciar el esfuerzo individual y el trabajo en equipo.
- Aprender a resolver conflictos con actitudes positivas y de razonamiento.
- Motivar al alumnado para conseguir la atención y realización de las actividades.
- Reforzar habilidades cognitivas básicas.

Contenidos:

- Proceso de Madurez Personal:
 - Escucha.
 - Pensamiento positivo.
 - Asertividad

Actividades:

- Contar cuentos para fomentar la escucha, el pensamiento positivo y la asertividad.
- Fichas que requieren atención y escucha para trabajar la orientación espacial, percepción visual, percepción espacial.
- Bits de inteligencia.
- Resolución de conflictos en situaciones reales/imaginarias (cuentos, fichas, láminas,...)
- Dibujar situaciones que están bien y mal



PROYECTO EDUCATIVO

B) TUTORÍA CON FAMILIAS

Objetivos específicos:

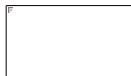
- Intercambiar información con las familias.
- Establecer relaciones permanentes con los padres y madres facilitando las relaciones Escuela- Familia.
- Implicar a los padres en la educación de sus hijos /as, en el ámbito escolar.
- Colaborar y cooperar los padres en la tarea educativa de sus hijos/as.
- Informar a los padres de todo aquello que afecte a la educación de sus hijos/as.

Actividades:

- Reunión periodo de adaptación.
- Reuniones colectivas de padres y madres, en las que se tratarán los siguientes aspectos:
 - Objetivos que se pretenden alcanzar durante el curso.
 - Explicación de la rutina diaria: entradas y salidas.
 - Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - Salidas y excursiones que se realizarán.
 - Colaboración con el centro.
 - Aportación de material.
 - Adquisición de hábitos y rutinas.
 - Talleres.
 - Etc.
- Entrevistas individuales con los padres y madres. Se tratará personalmente la marcha del niño en el aula, su comportamiento, dificultades que se presentan, etc.

C) TUTORÍA CON PROFESORES

Objetivos específicos:



PROYECTO EDUCATIVO

- Informar y recabar información sobre las características del alumnado.
- Coordinar las actuaciones de orientación y refuerzo educativo.
- Elaborar el proceso de evaluación recogiendo información de otros profesores que atienden al grupo-clase.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar alumnos/as con dificultades de aprendizaje y /o con necesidades educativas especiales.
- Programar en las distintas tareas tanto escolares como extraescolares y complementarias.
- Coordinarse con el profesorado del Primer Ciclo de Educación Primaria.

Actividades:

- Reuniones de ciclo y equipos docentes:
 - Intercambio de objetivos que se pretenden alcanzar durante el trimestre y contenidos que se van a desarrollar, en los diferentes ámbitos.
 - Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - Determinar las salidas y excursiones que se realizarán.
 - Diseño de programas que se van a desarrollar.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones con el/la orientador/a

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA (Primer ciclo)

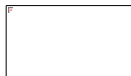
A) TUTORÍA CON ALUMNOS

Bloque I: Enseñar a ser persona

Objetivos específicos:

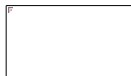
- Descubrir aspectos relevantes de su persona, físicos, intelectuales y destrezas.
- Mejorar y consolidar su autonomía personal.
- Comprender la importancia de cuidar su cuerpo.
- Descubrir en los otros cualidades y destrezas
- Reconocer y valorar su entorno.

- Identidad personal:
 - Así es nuestro cuerpo.
 - Así funciona mi cuerpo.
- Autonomía:
 - La salud.
 - La casa y la ropa.



PROYECTO EDUCATIVO

	• Cuidado del cuerpo (Hábitos): ➤ El cuerpo humano. • Entorno (familia): ➤ La familia y los amigos. ➤ Mi familia y mis vecinos
Actividades: • Identidad personal: conocimiento del cuerpo y su funcionamiento. Cuidados del cuerpo. • Autonomía: lo que cada uno es capaz de hacer por sí mismo. • Entorno familiar y amigos: conocer los parentescos, cualidades de los amigos, etc.	
Bloque II: Enseñar a convivir	
Objetivos específicos: • Desarrollar hábitos de cortesía y relación social. • Cooperar y ser solidarios con los demás. • Fomentar la relación con los compañeros sin provocar conflictos, mediante la resolución de situaciones sociales cotidianas. • Fomentar el respeto de los derechos de cada persona. • Incorporar a su vida cotidiana normas del colegio y de la clase.	Contenidos: • Cortesía: saludos, conversación. • Cooperar con los demás. • Los sentidos (personas con deficiencias). • Los derechos de cada persona. • Colaboración. • Normas.
Actividades: • Fichas en las que deben colorear a los niños que saludan al levantarse, al acostarse, al llegar al colegio. • Dramatizaciones con las situaciones anteriores. • Dibujarse él, su familia, sus amigos. • Saludo diario al llegar a clase, cuando entra una persona en el aula, cuando se va	
Bloque III: Enseñar a pensar	
Objetivos específicos:	Contenidos:

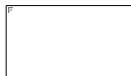


PROYECTO EDUCATIVO

• Controlar su impulsividad y centrar su atención. • Reforzar habilidades cognitivas básicas. • Reconocer la importancia del estudio. • Conocer los prerequisites básicos para iniciar el estudio: descanso, alimentación, aseo, atención, sentarse bien.	• Atención y control de la impulsividad. • Motivación. • Atender las explicaciones. • Ambiente de estudio. • Realizar las tareas en silencio.
Actividades: • Fichas de atención, en las que hay que pensar antes de hacer, leer las instrucciones y hacer lo que se pide, tachar una determinada letra. • Fichas de orientación espacial, percepción visual, percepción espacial, razonamiento. • Dibujar situaciones en que se sienten mal. • Contar cuentos para ponerse en el lugar del protagonista y ver si lo que hace está bien o mal.	

B) TUTORÍA CON FAMILIAS

Objetivos específicos: • Intercambiar información con los padres. • Tratar el comportamiento y la convivencia en el Centro. • Mentalizar a los padres en la necesidad de implicarse en la educación de sus hijos principalmente en estos aspectos: - En las tareas escolares. - Hablar con ellos y resolver problemas. - Alentar y valorar los comportamientos positivos. - Mejorar el uso del tiempo libre (menos televisión y videojuegos). • Apoyar a los padres en su tarea educativa proporcionando estrategias de intervención. • Propiciar relaciones fluidas padres-centro que faciliten la educación personal de cada alumno/a.
Actividades: • Reuniones colectivas de padres y madres, en las que se tratarán los siguientes aspectos: - o Objetivos que se pretenden alcanzar durante el curso y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.



PROYECTO EDUCATIVO

- o Explicación de la rutina diaria: entradas y salidas.
- o Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
- o Salidas y excursiones que se realizarán.
- o Etc.

- Entrevistas individuales con los padres y madres. Se tratará personalmente la marcha del niño en el aula, su comportamiento, dificultades que se presentan, etc.
- Informes escritos: para informar a los padres sobre los progresos y dificultades en la consecución de los objetivos propuestos se dará un informe escrito:

- La 1ª Evaluación antes de vacaciones de Navidad.
- La 2ª Evaluación antes de Semana Santa.
- La 3ª Evaluación se entregará con la final en junio.

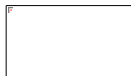
C) TUTORÍA CON PROFESORES

Objetivos específicos:

- Informar a los demás maestros del grupo de alumnos de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, rendimiento académico y características de los mismos.
- Recoger cuantas observaciones y sugerencias hagan los demás maestros sobre problemas escolares, de disciplina, personales, etc., de su grupo de alumnos.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar alumnos / as con dificultades de aprendizaje y / o con necesidades educativas especiales, al objeto de articular respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador y asesorar en la promoción de los alumnos / as
- Informar y recabar información sobre las características del alumnado.
- Coordinar las actuaciones de orientación y refuerzo educativo.
- Coordinarse con el profesorado del Segundo Ciclo de Educación Infantil.

Actividades:

- Reuniones de ciclo y equipos docentes:
 - Intercambio de objetivos que se pretenden alcanzar durante el trimestre y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.



PROYECTO EDUCATIVO

- Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio
- Determinar las salidas y excursiones que se realizarán.
- Diseño de programas que se van a desarrollar.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones con el/la orientador/a

ETAPA DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA (Segundo Ciclo)

A) TUTORÍA CON ALUMNOS

Bloque I: Enseñar a ser persona

Objetivos específicos:

- Avanzar en la consolidación de una autoestima positiva y ajustada.
- Afianzar sus sentimientos de seguridad y pertenencia al grupo escolar, la familia y los amigos.
- Desarrollar y afianzar el autocontrol y resolver situaciones cotidianas.
- Prevenir trastornos alimentarios.

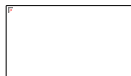
Contenidos:

- La construcción del autoconcepto y la autoestima.
- La resolución de situaciones cotidianas propias de su edad y el autocontrol.
- El cuidado del propio cuerpo.
- La autonomía personal y escolar.
- El autocontrol

Actividades:

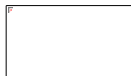
- Identidad personal. Para que el niño vaya creciendo en cualidades y se sienta importante.
- Hábitos de cuidados del cuerpo. Para sentirse bien y aceptado por los demás.
- Situaciones cotidianas. Para saber comportarse en la sociedad.
- Hacer más cosas sólo. Para lograr una mayor autonomía.
- Situaciones de mi entorno. Para hacer la vida más agradable a todos: familia, amigos

Bloque II: Enseñar a convivir



PROYECTO EDUCATIVO

Objetivos específicos: • Ayudar a los alumnos a consolidar pautas significativas del trato correcto con adultos e iguales. • Incorporar en la vida cotidiana de los alumnos valores como la buena educación y la cooperación. • Desarrollar en los alumnos estrategias de conversación adecuadas • Consolidar en los alumnos habilidades de trato correcto con adultos e iguales. • Desarrollar habilidades sociales: dar y recibir elogios, dar y recibir críticas.	Contenidos: • La importancia de colaborar y relacionarse con los demás. • La importancia de reconocer sus sentimientos y los de los demás. • La necesidad de unas determinadas habilidades sociales para relacionarse mejor con los demás como son: saludos, pedir por favor, dar las gracias y conversar. • La colaboración, cooperación y relación con los demás. • El cumplimiento de las normas de clase y del centro escolar. • El incremento de la competencia social propia de su edad.
Actividades: • Cortesía. Para que sepa pedir y respetar a los demás con un trato correcto. • Situaciones sociales. Para fomentar la sinceridad y el trato cordial en la conversación y el comportamiento. • Acatar normas. Para que adquiriera buenos hábitos de comportamiento en su entorno cotidiano como es el colegio: salir y entrar bien, ir bien por los pasillos, cuidar los baños...etc. • Colaborar. Para que consigan ayudas mutuas. • Identidad personal. Para que sepan elaborar pensamientos eficaces y positivos. • Hábitos sanos en nuestra imagen y alimentación. Porque la imagen personal es la que mostramos a los demás de nosotros mismos. • Situaciones cotidianas. Venciendo sus miedos, vencerán sus inseguridades. • Autonomía. Para que vayan haciendo las cosas solas, pues así adquirirán la responsabilidad y confianza de los adultos. • Entorno próximo. Para el niño, la familia le debe ayudar a saber colaborar en las tareas. • Habilidades sociales. Para lograr un trato correcto con los demás.	



PROYECTO EDUCATIVO

- Conversación. Para que sean personas dialogantes.
- Normas. Para que los alumnos sepan dialogar, no insultar ni pelearse.
- Colaboración. Que sepan colaborar, para recibir ayuda.

Bloque III: Enseñar a pensar

Objetivos específicos:

- Fomentar y consolidar en los alumnos la necesidad de controlar la impulsividad y atender en todos los ambientes de su vida cotidiana.
- Darles pautas básicas de estudio fomentando la lectura.
- Hacerles conscientes de la importancia del estudio, y afianzar pre-requisitos como: ambiente de estudio en casa, aseo, alimentación, descanso, atención, relajación y planificación

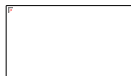
Contenidos:

- Control de la impulsividad.
- El razonamiento lógico-guiado para dotar al alumno y hacerle consciente de estrategias para realizar abstracciones.
- Los factores previos a las técnicas de estudio como motivación externa, actividades de inicio a la planificación.
- Se continua el método de estudio mediante el trabajo de la lectura como el pretest y postest de eficacia lectora y actividades de mejora lectora.

Actividades:

- Organización y control de la impulsividad. Para que piense antes de “hacer” las cosas.
- Motivación. Para que, atendiendo, el niño aprenda.
- Métodos de estudio eficaz fomentando la lectura.
- Control de la impulsividad. Para que el niño adquiriera el hábito de “pensar” antes de “hacer”.
- Motivación. Para que aprendan a tener una actividad positiva ante cualquier situación.
- Ambiente de estudio: saber una serie de pautas para mejores resultados como: relajación, planificación, horario...
- Método de estudio. Sacar un mayor rendimiento con test y actividades de lectura

B) TUTORIA CON FAMILIAS



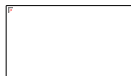
PROYECTO EDUCATIVO

Objetivos específicos:

- Apoyar a los padres en su tarea educativa.
- Establecer relaciones fluidas padres-centro que faciliten la educación personal del alumno/ a
- Mentalizar a los padres de la necesidad de apoyar a la escuela para facilitar el desarrollo integral de sus hijos/ as.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje de sus hijos.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Informar de las evaluaciones de aprendizaje
- Intercambiar información con los padres.
- Dar pautas en el desarrollo de los estudios de los hijos.
- Tratar el comportamiento y la convivencia en el Centro.

Actividades:

- Reuniones colectivas de padres y madres, en las que se tratarán los siguientes aspectos:
 - o Objetivos que se pretenden alcanzar durante el curso y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.
 - o Explicación de la rutina diaria: entradas y salidas.
 - o Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - o Salidas y excursiones que se realizarán.
 - o Etc.
- Entrevistas individuales con los padres y madres. Se tratará personalmente la marcha del niño en el aula, su comportamiento, dificultades que se presentan, etc.
- Informes escritos: para informar a los padres sobre los progresos y dificultades en la consecución de los objetivos propuestos se dará un informe escrito:
 - La 1ª Evaluación antes de vacaciones de Navidad.
 - La 2ª Evaluación antes de Semana Santa.
 - La 3ª Evaluación se entregará con la final en junio.



PROYECTO EDUCATIVO

C) TUTORIA CON PROFESORES

Objetivos específicos:

- Informar a los demás maestros del grupo de alumnos de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, rendimiento académico y características de los mismos.
- Recoger cuantas observaciones y sugerencias hagan los demás maestros sobre problemas escolares, de disciplina, personales, etc., de su grupo de alumnos.
- Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar alumnos / as con dificultades de aprendizaje y / o con necesidades educativas especiales, al objeto de articular respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador y asesorar en la promoción de los alumnos / as
- Informar y recabar información sobre las características del alumnado.
- Coordinar las actuaciones de orientación y refuerzo educativo.

Actividades:

- Reuniones de ciclo y equipos docentes:
 - Intercambio de objetivos que se pretenden alcanzar durante el trimestre y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.
 - Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - Determinar las salidas y excursiones que se realizarán.
 - Diseño de programas que se van a desarrollar.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones con el/la orientador/a

ETAPA DE EDUCACIÓN PRIMARIA (Tercer Ciclo)

A) TUTORÍA CON ALUMNOS

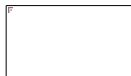
Bloque I: Enseñar a ser persona

Objetivos específicos:

- Fortalecer el autoconcepto y autoestima positivos y ajustados.

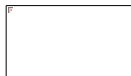
Contenidos:

- La identidad personal, el autoconcepto y la autoestima.



PROYECTO EDUCATIVO

• Profundizar en su autonomía y responsabilidad personal. • Asentar las pautas de regulación de su conducta. • Desarrollar pautas de educación para el consumo.	• La resolución de situaciones cotidianas propias de su edad y el auto-control. • El cuidado del propio cuerpo. • La autonomía personal y escolar.
Actividades: • Identidad personal. Para que el niño vaya creciendo en cualidades y se sienta importante. • Cuidados del cuerpo. Para sentirse bien y aceptado por los demás. • Situaciones cotidianas. Para saber comportarse en la sociedad. • Autonomía. Hacer más cosas sólo. • Situaciones de mi entorno. Para hacer la vida más agradable a todos: familia, amigo	
Bloque II: Enseñar a convivir	
Objetivos específicos: • Consolidar habilidades significativas de trato correcto con adultos e iguales • Incorporar en su vida cotidiana valores y normas básicas de convivencia. • Desarrollar estrategias para conversar. Dar y recibir elogios, dar y recibir críticas, saber decir no, defender sus derechos, resolver conflictos y tomar decisiones.	Contenidos: • El asertividad. • Habilidades sociales. • La competencia social.
Actividades: • De habilidades sociales: ¿Qué son? Sé cómo te sientes. Dar y recibir elogios y críticas. Trabajar en equipo. Resolver problemas. Decir no. Solución de conflictos. • Defender tus derechos. • Tomar decisiones. • Conversación. Situaciones sociales. • Normas: llevarnos bien. Reparto de tareas. Nos respetamos. • Mi trabajo en equipo. • Proponemos y elegimos.	



PROYECTO EDUCATIVO

- El delegado de curso. Juegos de patio.
- Conversación. Para que sean personas dialogantes.
- Normas. Para que los alumnos sepan dialogar, no insultar ni pelearse.
- Colaboración. Que sepan colaborar, para recibir ayuda.

Bloque III: Enseñar a pensar

Objetivos específicos:

- Consolidar el control de la impulsividad, hábitos de planificación, atención, ambiente de estudio en casa y lectura.
- Fomentar las técnicas del subrayado, resumen, esquemas y memorización.
- Ofrecer estrategias para desarrollar el pensamiento hipotético deductivo y la memoria.

Contenidos:

- Hábitos y técnicas de estudio
- Motivación.
- Recursos ambientales y personales.
- Técnicas de trabajo personal (lectura, subrayado, resumen, esquemas y memorización).

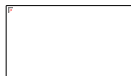
Actividades:

- De autoinstrucciones, atención razonamiento, clasificación.
- De motivación, planificación.
- Método de estudio: lectura, subrayado, esquemas, resumen, estrategias memorísticas, preparar evaluaciones.

B) TUTORIA CON FAMILIAS

Objetivos específicos:

- Apoyar a los padres en su tarea educativa proporcionando estrategias de intervención que faciliten la toma de decisiones autónomas de sus hijos/as educando en la responsabilidad con actitudes dialogantes, armonizando la autoridad y disciplina con la afectividad.
- Proporcionar relaciones fluidas padres-centro que faciliten la educación personal del alumno/ a
- Mentalizar a los padres de la necesidad de apoyar a la escuela para facilitar el desarrollo integral de sus hijos/ as.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.



PROYECTO EDUCATIVO

- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Informar de las evaluaciones de aprendizaje
- Intercambiar información con los padres.

- Dar pautas en el desarrollo de los estudios de los hijos.
- Tratar el comportamiento y la convivencia en el Centro

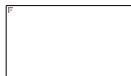
Actividades:

- Reuniones colectivas de padres y madres, en las que se tratarán los siguientes aspectos:
 - o Objetivos que se pretenden alcanzar durante el curso y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.
 - o Explicación de la rutina diaria: entradas y salidas.
 - o Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - o Salidas y excursiones que se realizarán.
 - o Etc.
- Entrevistas individuales con los padres y madres. Se tratará personalmente la marcha del niño en el aula, su comportamiento, dificultades que se presentan, etc.
- Informes escritos: para informar a los padres sobre los progresos y dificultades en la consecución de los objetivos propuestos se dará un informe escrito:
 - La 1ª Evaluación antes de vacaciones de Navidad.
 - La 2ª Evaluación antes de Semana Santa.
 - La 3ª Evaluación se entregará con la final en junio

C) TUTORIA CON PROFESORES

Objetivos específicos:

- Informar a los demás maestros del grupo de alumnos de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, rendimiento académico y características de los mismos.
- Recoger cuantas observaciones y sugerencias hagan los demás maestros sobre problemas escolares, de disciplina, personales, etc., de su grupo de alumnos.



PROYECTO EDUCATIVO

- Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar alumnos / as con dificultades de aprendizaje y / o con necesidades educativas especiales, al objeto de articular respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador y asesorar en la promoción de los alumnos / as
- Informar y recabar información sobre las características del alumnado.
- Coordinar las actuaciones de orientación y refuerzo educativo

Actividades:

- Reuniones de ciclo y equipos docentes:
 - Intercambio de objetivos que se pretenden alcanzar durante el trimestre y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas
 - Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - Determinar las salidas y excursiones que se realizarán.
 - Diseño de programas que se van a desarrollar.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones con el/la orientador/a

ETAPA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º y 2º)

A) TUTORIA CON ALUMNOS

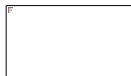
Bloque I: Enseñar a ser persona

Objetivos específicos:

- Fortalecer el autoconcepto y autoestima positivos y ajustados.
- Profundizar en su autonomía y responsabilidad personal.
- Asentar las pautas de regulación de su conducta.
- Desarrollar pautas de educación para el consumo.

Contenidos:

- La identidad personal, el autoconcepto y la autoestima.
- La resolución de situaciones cotidianas propias de su edad y el auto-control.
- El cuidado del propio cuerpo.
- La autonomía personal y escolar



PROYECTO EDUCATIVO

Actividades:

- Identidad personal. Para que el niño/a vaya creciendo en cualidades y se sienta importante.
- Cuidados del cuerpo. Para sentirse bien y aceptado por los demás.
- Situaciones cotidianas. Para saber comportarse en la sociedad.
- Autonomía. Hacer más cosas sólo.
- Situaciones de mi entorno. Para hacer la vida más agradable a todos: familia, amigos

Bloque II: Enseñar a convivir

Objetivos específicos:

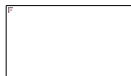
- Consolidar habilidades significativas de trato correcto con adultos e iguales
- Incorporar en su vida cotidiana valores y normas básicas de convivencia. Desarrollar estrategias para conversar. Dar y recibir elogios, dar y recibir críticas, saber decir no, defender sus derechos, resolver conflictos y tomar decisiones.

Contenidos:

- La asertividad.
- Habilidades sociales.
- La competencia social

Actividades:

- De habilidades sociales: ¿Qué son? Sé cómo te sientes. Dar y recibir elogios y críticas. Trabajar en equipo. Resolver problemas. Decir no. Solución de conflictos.
- Defender tus derechos.
- Tomar decisiones.
- Conversación. Situaciones sociales.
- Normas: llevarnos bien. Reparto de tareas. Nos respetamos.
- Mi trabajo en equipo.
- Proponemos y elegimos.
- El delegado de curso. Juegos de patio.
- Conversación. Para que sean personas dialogantes.



PROYECTO EDUCATIVO

- Normas. Para que los alumnos sepan dialogar, no insultar ni pelearse.
- Colaboración. Que sepan colaborar, para recibir ayuda.

Bloque III: Enseñar a pensar

Objetivos específicos:

- Consolidar el control de la impulsividad, hábitos de planificación, atención, ambiente de estudio en casa y lectura.
- Fomentar las técnicas del subrayado, resumen, esquemas y memorización.
- Ofrecer estrategias para desarrollar el pensamiento hipotético deductivo y la memoria

Contenidos:

- Hábitos y técnicas de estudio
- Motivación.
- Recursos ambientales y personales.
- Técnicas de trabajo personal (lectura, subrayado, resumen, esquemas y memorización)

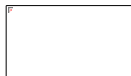
Actividades:

- De autoinstrucciones, atención razonamiento, clasificación.
- De motivación, planificación.
- Método de estudio: lectura, subrayado, esquemas, resumen, estrategias memorísticas, preparar evaluaciones.

B) TUTORIA CON FAMILIAS

Objetivos específicos:

- Apoyar a los padres en su tarea educativa proporcionando estrategias de intervención que faciliten la toma de decisiones autónomas de sus hijos/as educando en la responsabilidad con actitudes dialogantes, armonizando la autoridad y disciplina con la afectividad.
- Proporcionar relaciones fluidas padres/centro que faciliten la educación personal del alumno/a
- Mentalizar a los padres de la necesidad de apoyar a la escuela para facilitar el desarrollo integral de sus hijos/as.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Informar de las evaluaciones de aprendizaje.
- Intercambiar información con los padres.



PROYECTO EDUCATIVO

- Dar pautas en el desarrollo de los estudios de los hijos.
- Tratar el comportamiento y la convivencia en el Centro

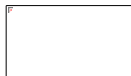
Actividades:

- Reuniones colectivas de padres y madres, en las que se tratarán los siguientes aspectos:
 - o Objetivos que se pretenden alcanzar durante el curso y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.
 - o Explicación de la rutina diaria: entradas y salidas.
 - o Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - o Salidas y excursiones que se realizarán.
 - o Etc.
- Entrevistas individuales con los padres y madres. Se tratará personalmente la marcha del niño en el aula, su comportamiento, dificultades que se presentan, etc.
- Informes escritos: para informar a los padres sobre los progresos y dificultades en la consecución de los objetivos propuestos se dará un informe escrito:
 - La 1ª Evaluación antes de vacaciones de Navidad.
 - La 2ª Evaluación antes de Semana Santa.
 - La 3ª Evaluación se entregará con la final en junio.
- Reuniones con los padres de los alumnos de 2º en su orientación hacia el Instituto

C) TUTORIA CON PROFESORES

Objetivos específicos:

- Informar a los demás maestros del grupo de alumnos de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes, rendimiento académico y características de los mismos.
- Recoger cuantas observaciones y sugerencias hagan los demás maestros sobre problemas escolares, de disciplina, personales, etc., de su grupo de alumnos.



PROYECTO EDUCATIVO

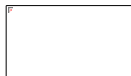
- Efectuar el seguimiento de los procesos de aprendizaje para detectar alumnos / as con dificultades de aprendizaje y / o con necesidades educativas especiales, al objeto de articular respuestas educativas adecuadas.
- Coordinar el proceso evaluador y asesorar en la promoción de los alumnos / as
- Informar y recabar información sobre las características del alumnado.
- Coordinar las actuaciones de orientación y refuerzo educativo.

Actividades:

- Reuniones de ciclo:
 - Intercambio de objetivos que se pretenden alcanzar durante el trimestre y contenidos que se van a desarrollar, en las diferentes áreas.
 - Normas que los niños deben cumplir en el aula y en el colegio.
 - Determinar las salidas y excursiones que se realizarán.
 - Diseño de programas que se van a desarrollar.
- Sesiones de Evaluación.
- Reuniones con el/la orientador/a

3.3. LÍNEAS GENERALES DE LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA EN EL CENTRO.

El papel primordial del Equipo de orientación educativa es, colaborar con el centro en la formulación y puesta en práctica de una respuesta educativa ajustada a todo tipo de necesidades, tanto de los individuos como de los grupos.



PROYECTO EDUCATIVO

4. LOS PROGRAMAS Y ACTUACIONES EN EL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA

A) ÁREA DE ORIENTACIÓN VOCACIONAL Y PROFESIONAL

- Orientación escolar en el segundo nivel de Educación Secundaria Obligatoria: Transición al Instituto de referencia.

El **objetivo fundamental** del programa es facilitar la transición del alumnado al cambiar de centro.

Se pretende facilitar al alumnado y sus familias información suficiente sobre el nuevo marco educativo y asegurar el traspaso de información sobre el alumnado de un centro a otro.

Entre las **actividades** más importantes de este programa destacamos:

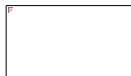
- Charlas a padres y alumnos sobre la estructura, materias, optatividad, etc.
- Elaboración de un documento de traspaso de información del alumnado con necesidades educativas especiales DES, DIA y bajo rendimiento escolar
- Reunión con los Orientadores de los IES para realizar el traspaso de información.
- En función de las posibilidades de los IES y de los profesionales de la zona, se podrán desarrollar otras actuaciones como visita al IES, ampliación del documento de traspaso a todo el alumnado, etc.

B) ÁREA DE APOYO A LA FUNCIÓN TUTORIAL

- **Prevención de dificultades en el 2º ciclo de Educación Infantil.**

El **objetivo fundamental** del programa es la anticipación y prevención de posibles dificultades de aprendizaje, a través de la detección precoz, valoración y orientación de los alumnos con posibles dificultades de desarrollo que puedan interferir en los procesos de aprendizaje.

Entre las **actividades** más relevantes de este programa destacamos:



PROYECTO EDUCATIVO

- Reunión de coordinación con el profesorado para:

- Presentación - explicación del Programa
- Temporalización del Programa en el Centro
- Distribución de tareas y responsabilidades
- Fijación de las fechas de charlas con los padres
- Recogida de listados de alumnos (3, 4 y 5 años)
- Entrega de hojas de registro de observación a los tutores

- Reunión con padres para:

- Explicación de los objetivos del Programa
- Dar pautas educativas relacionadas con los hitos más relevantes del desarrollo en estas edades, relacionadas con el aprendizaje.

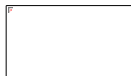
- Actuación con los alumnos:

- Selección de alumnos para exploración anticipada por presentar signos de riesgo directo.
- Valoración de los alumnos seleccionados.
- Información a tutores y padres de los hallazgos y propuestas.

➤ Diagnóstico e intervención ante las dificultades de aprendizaje.

Los **objetivos específicos** de este programa son los siguientes:

- Prevenir, diagnosticar y recuperar las dificultades de aprendizaje de los alumnos, en especial las relacionadas con las técnicas instrumentales: lectura, escritura y cálculo.
- Intervenir coordinadamente entre los distintos ciclos en la enseñanza de las técnicas instrumentales básicas.



PROYECTO EDUCATIVO

- Evaluación y orientación psicopedagógica del alumnado.
- Elaborar programas de refuerzo adaptados al tipo de dificultades realmente existentes.
- Controlar de modo permanente la evolución de los aprendizajes.
- Asesoramiento a la familia para lograr su colaboración en el programa de refuerzo establecido.

Algunas de las **actividades** más relevantes de este programa son las siguientes:

- Detección de necesidades relacionadas con la prevención de dificultades en el desarrollo de las técnicas básicas.
- Canalización de las demandas de evaluación psicopedagógica a través del tutor/a previo conocimiento de la Jefatura de Estudios.
- Planificación de sesiones de trabajo tutores /E.O.E para la preparación de materiales específicos de refuerzo.
- Asesoramiento por parte del E.O.E. al profesorado sobre actuaciones y/o materiales para alumnos con dificultades en el aprendizaje.

C) ÁREA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

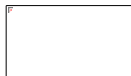
➤ Evaluación psicopedagógica.

La atención educativa a las necesidades educativas especiales del alumnado requiere la adopción de medidas específicas relacionadas con la escolarización, la adaptación del currículo y el empleo de materiales y recursos didácticos específicos, ajustadas a sus características y necesidades educativas, considerando sus circunstancias socio-familiares, su evolución escolar y la participación en el contexto escolar en condiciones de mayor normalización posible.

Para adoptar estas medidas es preciso conocer de forma exhaustiva cuáles son las capacidades personales del alumno o la alumna y os factores de orden cultural, escolar, social y familiar que inciden favorable o desfavorablemente en su enseñanza y en su aprendizaje. Este proceso que se denomina evaluación psicopedagógica, constituye el paso previo a la intervención educativa especializada o compensadora.

En el proceso de evaluación psicopedagógica podría establecerse la siguiente secuencia de **actuaciones**:

- Canalización de las demandas del Centro a través del Orientador.
- Valorar y escoger entre la vía de orientaciones y seguimiento o la de evaluación psicopedagógica.



PROYECTO EDUCATIVO

- Recogida de datos de la familia, el profesorado y otros profesionales.
- Exploración del alumno/a, el contexto familiar y escolar.
- Valoración global y establecimiento, en su caso, de las NEAE.
- Elaboración y traslado del Informe de evaluación Psicopedagógica.
- Derivación, en su caso, a otros servicios.

➤ Intervención ante las necesidades específicas de apoyo educativo.

Las intervenciones en este apartado vienen reguladas por distintas disposiciones legales. Las **actuaciones** más destacables son las siguientes:

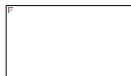
- Elaboración de la evaluación psicopedagógica y dictamen de escolarización del alumnado sin escolarizar.
- Realización del dictamen de escolarización del alumnado con NEAE asociadas a condiciones personales de discapacidad y/o trastornos graves de conducta.
- Asistir técnicamente en la elaboración y desarrollo de adaptaciones curriculares individualizadas significativas.
- Realización del seguimiento del alumnado con NEAE y la atención educativa directa, en su caso.
- Elaboración del informe sobre la conveniencia de permanecer un año más en la etapa de las establecidas con carácter general.
- Elaboración del informe sobre el proceso educativo del alumnado con NEAE asociadas a condiciones personales de discapacidad y/o trastornos graves de conducta.
- Intercambio de información con las administraciones y profesionales, dentro de lo permitido por la legislación vigente.

D) ÁREA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

➤ Absentismo escolar.

Las **intervenciones** de los profesionales del E.O.E. en este programa serían las siguientes:

- Orientar y asesorar al centro sobre actuaciones que han de llevar a cabo para la prevención del absentismo.
- Asesorar y colaborar con el centro en el diseño de medidas orientadas a reducir el absentismo escolar.
- Colaborar con el profesorado, con absentismo en su grupo, en la atención específica de este alumnado que presente dificultades de aprendizaje provocadas por la ausencia al centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- Trasladar información de menores no escolarizados a los servicios correspondientes para su adecuada escolarización.
- Asistir y participar en las reuniones del Equipo Técnico de Absentismo y, en su caso, de la Comisión Municipal de Absentismo.

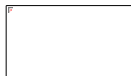
➤ Educación Intercultural y Minorías Étnicas.

Las **actuaciones** más destacables del E.O.E. en este programa serían las siguientes:

- Favorecer en el centro la integración escolar con actitudes de solidaridad, cooperación e identificación con la diversidad étnica.
- Colaborar en la evaluación de la competencia lingüística del alumnado desfavorecido culturalmente.
- Aprendizaje y aceleración del conocimiento de la lengua castellana del alumnado inmigrante que, por razones de procedencia o país de origen, no conocen la lengua española, favoreciendo su acceso al currículo.
- Favorecer la integración en el aula, centro y entorno del alumnado inmigrante en relación a sus necesidades de comunicación.
- Propiciar una mayor coordinación con instituciones, servicios, ONGs y asociaciones que desarrollen sus actividades en estos ámbitos o tengan incidencia en ellos, manteniendo reuniones de trabajo cuando sea preciso.

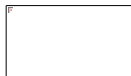
El proceso educativo del alumnado inmigrante debe desarrollar medidas y actuaciones que favorezcan su acceso, permanencia y promoción en el sistema educativo, fomentando el valor de la interculturalidad, el respeto a la diversidad cultural y la cooperación y el intercambio de experiencias entre diferentes culturas, deberán reflejarse en todos y cada uno de los apartados en que se estructura el Proyecto de Centro e incluir acciones tendentes al desarrollo de, al menos, los siguientes aspectos:

- a) La acogida del alumnado inmigrante, de manera que se facilite el proceso de escolarización e integración de este alumnado.
- b) El aprendizaje del español como lengua vehicular:
- c) El mantenimiento de la cultura de origen del alumnado inmigrante, con el fin de promover el conocimiento y la valoración de las diferentes culturas.



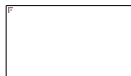
PROYECTO EDUCATIVO

OBJETIVOS	TAREAS	RESPONSABLE	Tiempo	Materia- les
Sensibilizar	Al alumnado: tutoría y de todas las áreas del currículo por medio de actividades que favorezcan habilidades y competencias sociales A los padres y madres: Sesión específica en la Escuela de Madres y padres de manera que visión positiva de la inmigración y de las personas que se incorporan a la comunidad educativa. Al profesorado: en actividades específicas de formación: cursos, grupos de trabajo, etc., elaborando proyectos de educación intercultural y promoviendo iniciativas y medidas de atención educativa que favorezcan la integración de todos los alumnos	ETCP Claustro Consejo Escolar	Curso	
Acoger a la Familia	Recibimiento: Acogedor Explicar, quiénes somos, qué hacemos y qué pretendemos. Información aportada por el centro: - Proyecto Educativo del Centro y Normas del Centro - Calendario escolar. - Horario general del centro. Horario del alumno/a. Horario específico durante el primer periodo de “adaptación,” si lo hubiese. - Justificación de las faltas de asistencia. - Lugares de entrada y salida del alumnado. - Instalaciones del centro: aulas, gimnasio, recreo, biblioteca, ... (visitarlo) - Material escolar necesario. - Servicio y funcionamiento del comedor escolar. Precios. Entrega de menú y posibilidades de adecuarlos a peculiaridades concretas. - Actividades complementarias y extraescolares: salidas, visitas, etc. Se les pedirá la pertinente autorización firmada, según el modelo de cada centro. - Información sobre las ayudas para libros, transporte y comedor escolar.	Equipo Directivo	Al llegar al Centro	



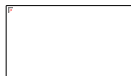
PROYECTO EDUCATIVO

	Documentación solicitada: - Certificado de empadronamiento en el municipio. - Fotocopia del libro de familia, o en su defecto, otro documento acreditativo. - Fotocopia de la cartilla de la seguridad social. - Fotocopia de la cartilla de vacunaciones o algún certificado equivalente. - Fotografías tamaño carné. - Expediente académico o dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado/a. - Se solicita a la familia los datos personales del alumno y su historia escolar. Tutorización de la familia: - Fomento de "familias colaboradoras" para - Hacer de intérpretes - Ayudarles a integrarse en el barrio.	Familias Colaboradoras		
Evaluación Inicial y Adscripción	Comprender la situación inicial y emocional en que se halla el alumno. Posibilitar que demuestre aquello que sabe. - Con conocimiento castellano: Pruebas de comprensión y velocidad lectoras: Canals, Tarrasa... Tanto en Lengua como en Matemáticas: BADYG (Inf/Prim). BACEP (Prim). Evaluación también de otras capacidades: razonamiento, memoria y atención, adaptación, aptitud espacial, etc. - Sin conocimiento del castellano: • Razonamiento y cálculo operacional • Dibujo y proyectivas	Profesorado Tutores/as Apoyo Integración EOE	Una vez escolarizado	



PROYECTO EDUCATIVO

	De observación sistemática: escalas, registros, tablas, cuestionarios. Que no viva la experiencia como un examen o una prueba a superar. Considerar la evaluación de forma flexible. Realizar siempre que sea posible una evaluación en equipo (coevaluación) Adscripción del alumno/a a la clase.			
Acoger al alumno En el Aula	Actividades de presentación y conocimiento mutuo En el libro de Carmen Boqué hay actividades, u otro similar. Alumnos/as tutores/as (2º y 3er Ciclo, sobre todo). - Orientar y acompañar, sobre todo en las primeras semanas, y más aún si desconoce el idioma.	Tutores/as	Cuando Llega al Aula	
Facilitar acceso Al currículo	Aprendizaje según niveles según marco común europeo de referencia para las lenguas. Contenidos básicos del currículo según competencias básicas Introducción de la lengua extranjera			
Organización y Funcionamiento	Agrupamientos posibles Adaptaciones curriculares Medidas de coordinación Actividades extraescolares Colaboración con otras entidades	Tutores/as Apoyo Integración Equipos Docentes ETCP	Todo el Curso	
	Conocimiento de las diferentes culturas presentes en el centro Habilidades de interacción social y convivencia Utilizar en el aula información y recursos actualizados que reflejen diferentes perspectivas sobre cada tema tratado.	Jefe Estudios	Septiembre	



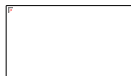
PROYECTO EDUCATIVO

Desarrollo de Competencias Interculturales	• Recurrir a contenidos que reflejen y valoren la diversidad de la experiencia humana y de los modos de expresarla, resaltando como referentes comunes de valoración la dignidad y derechos de la persona, así como los principios del ordenamiento constitucional español. • -Poner en marcha iniciativas que requieran relacionarse con la comunidad o el entorno externos a la escuela. • -Promover un clima de clase que favorezca el intercambio significativo de experiencias o puntos de vista y el debate abierto y constructivo. • Propiciar la participación del alumnado en la toma de determinadas decisiones	Tutores/as Apoyo Integración Equipos Docentes ETCP	Cuando se ha evaluado al Alumno/a	
Mantenimiento de La Cultura de Origen Del alumno/a	-Celebración de efemérides propias. - Introducción de contenidos relativos a gastronomía, cultura, fiestas... populares, trajes típicos, etc. en el currículum ordinario	Tutores/as Apoyo Integración	Todo el Curso	

5. PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN, LA COLABORACIÓN Y LA COORDINACIÓN CON LAS FAMILIAS. TUTORÍA PRESENCIAL Y ELECTRÓNICA.

Cada tutor o tutora reservará una de las horas semanales de las de obligada permanencia del centro a las entrevistas con las familias del alumnado de su grupo, previamente citadas o por iniciativa de las mismas. Esta hora será fijada de tal manera que posibilite la asistencia de dichas familias y, siempre, en sesión de tarde. A dichas entrevistas podrá asistir, con carácter excepcional, el orientador u orientadora de referencia, según disponibilidad horaria y previa coordinación con el tutor o tutora.

Todos los cursos, cada tutor o tutora convocará y celebrará una tutoría de carácter general, cuyo horario vendrá determinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, oídos los Equipos de Ciclo, en el transcurso de los meses de septiembre, octubre y noviembre. Tal reunión, de carácter obligatorio, tendrá la siguiente relación de contenidos como mínimo.



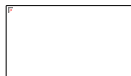
PROYECTO EDUCATIVO

- a) Calendario escolar.
- b) Horarios.
- c) La evaluación: contenidos básicos; criterios; procedimientos; e información a las familias.
- d) Medidas de apoyo al alumnado y de atención a la diversidad que se pueden adoptar.
- e) Organización de la tutoría y de la tutoría electrónica, así como el horario de atención a las familias.
- f) Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- g) Derechos y obligaciones de las familias.
- h) Elección de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Funciones de las mismas.
- i) Compromisos educativos y de convivencia.
- j) Normas básicas del Plan de Convivencia.
- k) Promoción del alumnado.

El resto del curso escolar, las tutorías serán de carácter individual, si bien en las tutorías presenciales, las entrevistas con las familias del alumnado tendrán las siguientes finalidades:

- Informar sobre aquellos aspectos relevantes para la mejora del proceso de enseñanza y aprendizaje y el desarrollo personal del alumnado, garantizando especialmente la relativa a los criterios de evaluación.
- Prevenir las dificultades de aprendizaje.
- Proporcionar asesoramiento educativo a las familias, ofreciendo pautas y orientaciones que mejoren el proceso educativo y de desarrollo personal del alumnado.
- Promover y facilitar la cooperación familiar en la tarea educativa del profesorado, tanto en lo concerniente a los aspectos académicos como en lo relacionado con la mejora de la convivencia del centro.

Asimismo, los tutores y tutoras estarán obligados a atender a la **tutoría electrónica** como otro medio más de comunicación y colaboración con las familias. Para ello, con una periodicidad semanal, se deberán revisar los mecanismos establecidos en el Sistema de Información Séneca para atender las peticiones y consultas establecidas por las familias.



PROYECTO EDUCATIVO

11. EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLEZCA POR ORDEN DE LA PERSONA TITULAR DE LA CONSEJERÍA COMPETENTE EN ÁREA DE EDUCACIÓN.

Conforme a la **ORDEN de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, en su Artículo 20. cita sobre el procedimiento para la suscripción de los compromisos educativos y de convivencia:

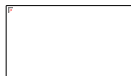
1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.i) del **Decreto 327/2010** y en el artículo 21.i) del **Decreto 328/2010**, ambos de 13 de julio, el proyecto educativo establecerá el procedimiento para suscribir compromisos educativos y de convivencia con las familias. Asimismo, recogerá el procedimiento para realizar el seguimiento por parte del Consejo Escolar del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

2. Tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerza la tutoría podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia, de acuerdo con lo previsto en la presente orden y en el proyecto educativo del centro.

3. Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y podrán ajustarse a los modelos que se adjuntan como Anexos V y VI, respectivamente. En ellos se establecerán las medidas concretas y la fecha y los cauces de evaluación de la efectividad de las mismas. Asimismo, deberá quedar constancia escrita de la posibilidad de modificar el compromiso en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

4. Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director o directora del centro, que lo comunicará al Consejo Escolar en los casos pertinentes.

5. El Consejo Escolar, a través de la comisión de convivencia en el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.



PROYECTO EDUCATIVO

ANEXO VI

MODELO DE COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Anverso

1 DATOS DEL CENTRO

CÓDIGO CENTRO: DENOMINACIÓN: DOMICILIO: LOCALIDAD: PROVINCIA: C. POSTAL:

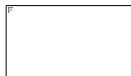
2 IDENTIFICACIÓN DE LAS PERSONAS QUE SUSCRIBEN EL COMPROMISO

D./D^a. _____, representante legal del alumno/a _____, matriculado en este centro en el curso escolar y grupo _____. D./D^a. _____, en calidad de tutor/a de dicho alumno/a.

3 OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN

Ambas partes comparten que la educación necesita la actuación conjunta de las familias y el centro educativo y manifiestan su disposición a cooperar para estimular y apoyar el proceso educativo del alumno/a. Por ello acuerdan colaborar para conseguir los siguientes objetivos:

- Conocer, compartir y facilitar el logro de los objetivos educativos adecuados al alumno/a.
- Comunicarse de manera habitual y positiva sobre el progreso y el desarrollo personal del alumno/a.
- Mejorar el comportamiento del alumno/a y su aceptación de las normas de convivencia del centro.
- Mejorar la actitud hacia las personas de la comunidad educativa y relacionarse de manera respetuosa y colaborativa.
- Mejorar la integración escolar del alumno/a en el centro.



PROYECTO EDUCATIVO

- Otros:

4 COMPROMISOS QUE SE ADQUIEREN

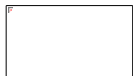
Para conseguir los objetivos anteriormente descritos, se comprometen al cumplimiento de los siguientes compromisos:

Por parte de la familia o responsables legales:

- Favorecer y controlar la asistencia diaria y puntual del alumno/a al centro y con los materiales necesarios para las clases.
- Aceptar y cumplir las indicaciones del profesorado para la mejora de convivencia.
- Colaborar con el centro para la modificación de la conducta del alumno/a en relación con su convivencia.
- Colaborar para mejorar por parte del alumno/a la percepción y valoración del centro y del profesorado.
- Informarse periódicamente sobre la actitud y conducta del alumno/a e intervenir en caso necesario para corregirlas.
- Mantener una actitud positiva y dialogante en la comunicación con la dirección, con el tutor/a, y con el profesorado del centro.
- Colaborar con el centro en el cumplimiento de las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se impongan al alumno/a.
- Otros:

Por parte del centro:

- Realizar el control diario y proporcionar información inmediata a los representantes legales sobre la ausencia del alumno/a.
- Realizar las entrevistas entre los representantes legales del alumno/a y el tutor/a con la periodicidad establecida.
- Proporcionar al alumno/a los recursos necesarios para la realización de sus actividades y tareas en el centro.
- Proporcionar indicaciones claras sobre el logro de objetivos, el cumplimiento de las tareas y el progreso escolar del alumno/a.
- Realizar el seguimiento y proporcionar información sobre los cambios de actitud que se produzcan en el alumno/a.



CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

- Realizar actuaciones preventivas individualizadas y adaptadas al alumno/a para mejorar su actitud y comportamiento.
- Facilitar el apoyo pedagógico necesario para conseguir la plena integración escolar del alumno/a.
- Otros:

Este compromiso de convivencia tendrá una duración de _____ y podrá ser modificado en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

En _____, a _____, del mes de _____ de _____

FIRMA: los representantes legales del alumno/a:

Fdo.:

FIRMA: el tutor o tutora del alumno/a:

Fdo.:

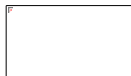
Vº Bº: El director/a del centro

Fdo.: _____

Reverso

PROGRESO EDUCATIVO DEL ALUMNO/A. ACTUACIONES Y SEGUIMIENTO

FINALIZACIÓN DEL COMPROMISO E INFORME DE CUMPLIMIENTO



PROYECTO EDUCATIVO

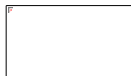
12. EL PLAN DE CONVIVENCIA A DESARROLLAR PARA PREVENIR LA APARICIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y FACILITAR UN ADECUADO CLIMA ESCOLAR.

El Plan de Convivencia quedará integrado, según lo estipulado en el Decreto 328/2010 de 13 de julio en el Proyecto Educativo del Plan de Centro.

A. OBJETIVOS A CONSEGUIR.

En función del diagnóstico realizado en el centro en materia de convivencia. se llega a la conclusión de que la **prevención** es una de las tareas más importantes a desarrollar en el mismo. Asimismo, el mantenimiento de las **buenas relaciones entre la comunidad** se perfila como otro de los puntos a tener muy en cuenta a la hora de realizar una serie de objetivos para el presente Plan de Convivencia. De esta manera. y teniendo en cuenta las presentes consideraciones, se pueden formular los siguientes objetivos a alcanzar:

- Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- Se pretenderá la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- Se fomentarán en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- Facilitar la prevención, la detección, tratamiento seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.



PROYECTO EDUCATIVO

- Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos.

B. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

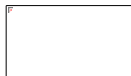
De los **derechos y deberes** del alumnado recogidos en el **Decreto 328/2010**, se derivan una serie de normas de convivencia, cuyo cumplimiento es fundamental para el buen funcionamiento del Centro y el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, concretados en nuestro centro de la siguiente forma:

1. Para las entradas y las salidas:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar al Centro, respetando el horario establecido.
- ✓ Entrar ordenadamente
- ✓ Salir ordenadamente, igual que para entrar.

2. En el aula y durante las clases:

- ✓ Ser puntual a la hora de entrar a clase, cumpliendo y respetando los horarios establecidos.
- ✓ Preparación previa de los materiales necesarios
- ✓ Tener un clima de participación activa, tranquilidad y silencio cuando se precise para el desarrollo de la clase, realizando las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- ✓ Mostrar una actitud de colaboración y respeto hacia el profesorado y los compañeros/as.
- ✓ Aportar soluciones positivas a los problemas planteados.



PROYECTO EDUCATIVO

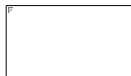
- ✓ Tener orden, limpieza y cuidado del material de clase.
- ✓ Ausencia de conflictos en el aula y durante la clase.
- ✓ No molestar a los compañeros, respetando el derecho al estudio.
- ✓ Pedir permiso en el momento adecuado para ello.
- ✓ Respetar las horas para ir al servicio, a no ser que se esté enfermo o por causa justificada.
- ✓ En el cambio de clase: no armar alboroto ni salir de clase. Preparar en ese espacio de tiempo el material para la clase siguiente
- ✓ Al terminar las clases: recoger en silencio, dejar la clase ordenada y salir con orden

3. En el patio del recreo:

- ✓ Durante las actividades que se desarrollan en el patio de recreo, se procurará no molestar a los demás compañeros que están dando clase.
- ✓ Durante el recreo, comportarse correctamente, no realizando juegos que puedan afectar peligrosamente a los demás compañeros y respetando las preferencias de juego de cada compañero/a.
- ✓ A la hora de volver a entrar a clase, todos los alumnos/as entrarán con orden y sin dar gritos.

4. Con respecto al Centro y sus instalaciones:

- ✓ Participar en la vida y funcionamiento del Centro en los términos establecidos por la normativa.
- ✓ Respetar y cumplir, en su caso, las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro en sus respectivas competencias. No falsificar ni sustraer documentos académicos.
- ✓ No realizar actos que impidan el normal desarrollo de las actividades del Centro.
- ✓ Respetar el Proyecto de Centro, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.
- ✓ Cuidar y utilizar correctamente las instalaciones, el mobiliario, materiales y documentos del Centro y los pertenecientes a los demás miembros de la comunidad educativa.



PROYECTO EDUCATIVO

5. Con respecto al profesorado y demás miembros de la Comunidad Educativa:

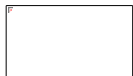
- ✓ El alumnado debe mostrar al profesorado el máximo respeto y consideración, igual que al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado deberá respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ El alumnado no deberá discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ✓ No agredir físicamente, injuriar ni ofender a ningún miembro de la comunidad educativa.
- ✓ No realizar actos que atenten contra la salud y la integridad personal.
- ✓ No hacer vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen componente sexual, racial o xenófobo, o se realiza contra alumnos/as con N.E.A.E.
- ✓ No proferir amenazas ni coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

Todas estas normas serán tratadas en clase durante el mes de septiembre. Tras la lectura de las mismas, se establecerá un debate sobre la importancia de ellas, que desembocará en la elaboración de pequeños listados de **Reglas de Convivencia de Aula**, los cuales servirán de modelo e inspiración propia para todo el alumnado. Es muy importante destacar la relevancia que adquiere que tales reglamentos sean elaborados por el propio alumnado.

C. COMPOSICIÓN, FUNCIONES, PLAN DE REUNIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Las funciones de la Comisión de Convivencia están claramente recogidas en el **Decreto 328/2010 de 13 de julio** y en nuestro **Reglamento de Organización y Funcionamiento** en su artículo 31, punto 4. Éstas son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como



PROYECTO EDUCATIVO

promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.

d) Mediar en los conflictos planteados.

e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.

f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

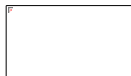
g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

Tal Comisión será **revisada y renovada anualmente** a principio de cada curso y, en aquellos cursos en los que se celebren comicios electorales para el Consejo Escolar, tras la nueva composición del mismo.

La Comisión de Convivencia se reunirá ordinariamente **tres veces a lo largo del curso** en los siguientes momentos:

- Al comienzo del segundo trimestre, para iniciar un Informe de Convivencia Anual con los resultados del primer trimestre.
- Al comienzo del tercer trimestre, para continuar con la elaboración del Informe de Convivencia Anual, incorporando los resultados del segundo



PROYECTO EDUCATIVO

trimestre.

- Al finalizar el curso escolar, para cerrar la elaboración del Informe de Convivencia Anual, en cual se incluirán los resultados del tercer trimestre, se valorarán los mismos, las actuaciones de la Comisión. y se plantearán aspectos de mejora.

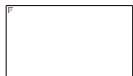
Estas reuniones ordinarias servirán para informar al Consejo Escolar trimestralmente de los datos de convivencia, así como de las medidas que tal comisión considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro. cumpliendo así por lo establecido en la legislación vigente.

Al margen de estas reuniones, la Comisión se reunirá de forma extraordinaria siempre que se produzca cualquier circunstancia referente a la convivencia que requiera de su actuación.

El documento aludido con anterioridad denominado Informe de Convivencia Anual, será por tanto un referente anual que se presentará al Consejo Escolar en su última reunión de curso para ser tenido en cuenta a la hora de realizar la Memoria de Autoevaluación y que incluirá los siguientes apartados:

1. Datos correspondientes al primer trimestre.
2. Datos correspondientes al segundo trimestre.
3. Datos correspondientes al tercer trimestre.
4. Valoración de los mismos.
5. Dificultades encontradas.
6. Propuestas de mejora.

El/La director/a será el encargado de facilitar la información necesaria a la **Comisión de Convivencia** para que conozca y valore el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas por el/la mismo/a, el carácter educativo y recuperador de las mismas, las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas y el procedimiento para la adecuada información a las familias del alumnado.



PROYECTO EDUCATIVO

D. NORMAS ESPECÍFICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA DEL CENTRO. ESCUELA DE EMOCIONES

En uso de la autonomía que nos confiere el **artículo 23 de la Orden 328/2010 de 13 de julio** en su punto 1, consideramos que no es necesaria la creación de un aula de convivencia en nuestro centro, al menos con la filosofía de aula destinada al alumnado que comete faltas contrarias o graves contra la comunidad educativa.

Nuestra versión de la misma será la de crear un espacio cuya **finalidad será trabajar desde las emociones**, detectando posibles dificultades, bloqueos, falta de herramientas para gestionar determinados sentimientos, A este espacio lo vamos a llamar **“ESCUELA DE EMOCIONES”** y funcionará de la siguiente forma:

- En la **reunión de principio de curso con las familias**, se informará por parte de los tutores y tutoras de la existencia de este espacio en el colegio y de cuáles son sus finalidades.
- A esta aula, asistirán los alumnos y alumnas que se hayan detectado con cualquier tipo de problema ocasionado por la **falta de herramientas de gestión emocional y que desemboquen en conductas que interfieren en el ámbito educativo**.
- Las **familias** pertinentes, serán **informadas** y tendrán que dar su **consentimiento** para que sus hijos o hijas puedan asistir a dicho aula en caso de ser propuestos.
- La **solicitud** de asistencia a dicha aula puede partir de **cualquier profesor** del centro, **equipo directivo** o por solicitud de las **familias**.
- Se dispondrá del **horario de guardia** del profesorado de secundaria para atender esta aula y de **otros tramos horarios disponibles**.
- El profesorado que atienda esta aula dispondrá de una **batería de material** relacionado con el tema emocional, seleccionando el pertinente para cada caso concreto.
- Se realizarán **reuniones periódicas del equipo docente** que trabaje con este alumnado.



- El programa será **evaluado** de forma personalizada para cada uno de los usuarios de dicha aula.
- El equipo docente será **asesorado por el equipo de orientación**.
- Desde el centro se fomentará la **formación** en educación emocional, incluyendo este aspecto como prioritario en nuestro **Plan de Formación**.

Objetivo 1: Convertir el presente Plan de Convivencia en un instrumento y un recurso que facilite a los distintos órganos de gobierno del centro y al profesorado en general la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.

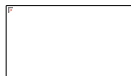
ACTIVIDADES	RESPONSABLES	TEMPORALIZACIÓN	MATERIALES/RECURSOS	Evaluación				
				Documentos	Re-sponsables	1º I	2º I	3º I
.Difusión a la Comunidad Educativa	Equipo Directivo	Septiembre	Publicación Web	Comunicaciones efectuadas	Equipo Directivo			
Evaluar el desarrollo del Plan de Convivencia y formular propuestas de mejora según lo programado en el mismo.	Equipo Directivo	Final de segundo Y tercer trimestre	Comisión de convivencia	Actas de reunión	Equipo Directivo			
Observaciones								
Propuestas de mejora								



Objetivo 2: Se pretenderá la concienciación y la sensibilización de la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla

Objetivo 3: Fomentar en nuestro centro educativo los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres

Actividades	Responsables	Temporalización	Materiales/Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realizar las actividades programadas en el Plan de Igualdad	Coordinador/a del mismo	Todo el Curso	Programación del Plan	Memoria final del coordinador/a	Coordinador/a Jefatura de estudios			
Observaciones								



PROYECTO EDUCATIVO

Propuestas de mejora	
----------------------	--

Objetivo 4: Facilitar la prevención, la detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.

Actividades	Responsables	Temporaliza- ción	Materiales/Recursos	Evaluación				
				Documentos	Responsables	1ºT	2ºT	3ºT
Realizar actividades de desarrollo de habilidades sociales	Tutores	Todo el Curso	Materiales POAT Horas de tutoría directa con el alumnado	Material elaborado por el alumnado	Equipos de Ciclo ETCP			
Potenciar y mantener cauces fluidos de comunicación entre los distintos miembros de la comunidad educativa	Equipo Directivo	Todo el Curso	Circulares Entrevistas formales / Reuniones informales	Cuestionarios	Equipo Directivo			
Seguimiento exhaustivo de la comunidad sobre la convivencia en el centro	Director	Todo el Curso	Comisión de convivencia	Informe de convivencia	Director			
Creación de un equipo de mediación y actuación del mismo	Equipo Directivo	Primer Trimestre	Reuniones de formación Agendas de mediación	Cuestionarios	Director			

Observaciones
Propuestas de mejora

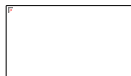
Objetivo 5: Facilitar la mediación para la resolución pacífica de conflictos



Actividades	Responsables	Temporaliza- ción	Materiales/Recur- sos	Evaluación				
				Documentos	Resnonsables	1°I	2°I	3°I
Facilitar la reserva de espacios y horario para la mediación cuando se orodujera	Equipo Directivo	Todo el Curso	Horario del profesorado Yalumnado	Inlonme de Convivencia	Equipo Directivo			
Observaciones								
Propuestas de mejora								

Objetivo 6: Facilitar la prevención, la detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.

[illegible]



PROYECTO EDUCATIVO

Propuestas de mejora	
MA =Muv alto AL =Alto AC =Acentable R =Regular B =Baio MB Muv Bajo SI =Sin Iniciar	

F. MEDIDAS A APLICAR EN EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.

1. Actuaciones preventivas.

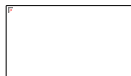
Para facilitar la integración del alumnado, de forma específica de aquel que sea de nuevo ingreso, y la participación del alumnado destacamos:

Cuando se reciban a alumnos/as en el centro de nueva matricula, se procurará por parte del profesorado la integración del mismo en la vida normal del centro, presentando al nuevo alumnado al resto de compañeros y compañeras y realizando cuantas actividades de integración se consideren necesarias, en función de la procedencia, sexo o naturaleza de los/as recién llegados/as.

1. Para la promoción de la participación del alumnado, se realizarán los anteriormente citados listados de Reglas de Convivencia de Aula. Para ello, durante el mes de septiembre los alumnos y alumnas debatirán sobre la importancia de la existencia de una serie de reglas que regulen la convivencia de todos y todas para lograr un buen ambiente de respeto, calma y trabajo, que redunde en sentimientos de alegría y diversión entre todos los miembros de la comunidad educativa.
2. De cara a la comunidad educativa, el equipo directivo promoverá la información sobre el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro, a través de diversas comunicaciones realizadas directamente a la comunidad. Para esto se ha colgado en el web del colegio el mismo para su público conocimiento y consulta.

Mediante la Acción Tutorial, el Colegio pretende dar un verdadero valor añadido al servicio prestado a sus alumnos, y en tomo a la misma se desarrollan todos aquellos aspectos que contribuyen a la formación integral de los mismos: destacamos como fines primordiales los siguientes:

- Favorecer el trabajo coordinado del equipo docente de cada grupo, con el fin de hacer más eficaz la tarea docente y poder adaptarla mejor a las características propias de cada grupo y de cada alumno.



PROYECTO EDUCATIVO

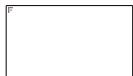
- Facilitar la integración del alumno en su grupa y en el Centro, promoviendo la actuación responsable en la marcha de su grupo y la participación activa en las actividades organizadas a nivel de Colegio.
- Desarrollar programas de orientación académica que permitan que cada alumno pueda ir realizando su propio proceso de toma de decisiones responsablemente. con conocimiento de sus capacidades y de las ofertas que se le presentan, tanto en el ámbito escolar como profesional.
- Potenciar el seguimiento del proceso evolutivo individual de cada alumno y la atención a las necesidades educativas derivadas del mismo.
- Orientar y apoyar los contactos periódicos del tutor con las familias.
- Trabajar de forma sistemática estrategias y procedimientos que ayuden al alumnado a mejorar su rendimiento académico, así como las actitudes de integración personal y social.

Todas las acciones que se derivan de los objetivos descritos van encaminadas a favorecer la integración del alumnado en el Centro y en su entorno social. Por ello, planteamos la acción tutorial a través de dos ámbitos de actuación (individual y de grupo), y a través de tres grupos de referencia: alumnos, padres y profesores.

En el ámbito de acción individual llevamos a cabo las siguientes acciones:

A) CON EL ALUMNO:

- Entrevistas personales con el alumno: de conocimiento y de seguimiento.
- Recogida de toda la información en los expedientes de tutoría de los incidentes que puedan estar relacionados con cada alumno, y búsqueda de respuestas positivas ante situaciones de conflicto (a lo largo del curso).
- Coordinación del proceso de integración del alumno a través de las diferentes áreas y actividades, docentes y extraescolares, que se desarrollan en el Centro (a lo largo del curso).



PROYECTO EDUCATIVO

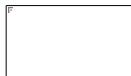
- Asesoramiento en la elección de asignaturas optativas de cara al curso siguiente (durante el 3er trimestre, para la ESO),

B) CON LOS PADRES/MADRES:

- Contactos telefónicos y personales siempre que la situación del alumno lo requiera (a lo largo del curso).
- Entrevistas periódicas entre padres y tutor para intercambiar información general y académica sobre sus hijos (a lo largo del curso).
- Coordinación de entrevistas entre padres, profesores o tutores y orientadores cuando se consideren necesarias por una u otra parte (a lo largo del curso),
- Celebración de diversos encuentros s durante la celebración de distintas actividades complementarias y extraescolares.

C) CON LOS PROFESORES/AS:

- Coordinación de las decisiones conjuntas respecto a determinados alumnos/as, ante situaciones que lo requieran (a lo largo del curso).
- Recogida sistemática de información sobre el desarrollo realizado por el alumno/a respecto a cada área del currículo (a lo largo del curso).
- Coordinación y seguimiento de las decisiones tomadas en las Juntas de Evaluación respecto a cada alumno/a (a lo largo del curso).
- Coordinación de las medidas de atención a la diversidad: elaboración de programas de refuerzo y/o adaptaciones curriculares, en colaboración con el Departamento de Orientación (a lo largo del curso).
- Elaboración del Informe Final de Etapa (Junio).



PROYECTO EDUCATIVO

En el ámbito de la acción grupal los objetivos perseguidos son:

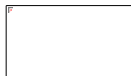
- Favorecer el conocimiento interpersonal de los miembros del grupo, así como la integración y la cohesión del grupo.
- Facilitar cauces para la participación y organización del grupo dentro del aula y con relación al Centro.
- Impulsar el desarrollo de habilidades sociales en el grupo (solidaridad, tolerancia, colaboración,)
- Desarrollar el grupo como núcleo regulador de normas, de hábitos y comportamientos.
- Ayudar a realizar un proceso de conciencia de grupo y de toma de decisiones en común.
- Potenciar el trabajo en equipo del profesorado.
- Coordinar, a través de la junta de profesores, acciones conjuntas que se desarrollarán desde las diferentes áreas docentes y desde la tutoría

Las actividades que se desarrollan en este ámbito son:

A) Con los alumnos/as:

- Actividades de acogida y conocimiento del Centro para los nuevos alumnos/as de cada curso
- Análisis de la situación inicial del grupo.
- Información sobre las funciones del tutor/a, sobre derechos y deberes de los alumnos y normas generales.
- Fomento de la participación por parte de todos los alumnos/as para el correcto funcionamiento del grupo.
- Desarrollo de actividades que favorezcan la convivencia y participación en la vida del Centro
- Preparación con los alumnos/as de las sesiones de evaluación y análisis de resultados.
- Evaluación periódica de la marcha del grupo y propuestas conjuntas de soluciones a los problemas que vayan surgiendo.
- Desarrollo de programas de autoconocimiento, autoestima y de toma de decisiones.
- Aplicación de las Técnicas de Trabajo Intelectual, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.
- Toma de contacto por parte de los alumnos con temas de actualidad que les hagan trabajar y reflexionar, al tiempo que desarrollan actividades transversales.

B) Con los padres/madres:



PROYECTO EDUCATIVO

Reunión con los padres, a comienzo del curso, con el fin de:

- Facilitar un contacto y conocimiento entre el tutor/a y los padres/madres de todos los alumnos/as del grupo.
- Informarles sobre cuestiones prácticas de normativa y funcionamiento del Centro, así como de la programación y organización del curso.
- Orientarles sobre aspectos concretos en el modo de desarrollar la tutoría: seguimiento del alumno, entrevistas.
- Reuniones periódicas de evaluación para analizar los resultados del alumno y actuaciones a desarrollar.

2. Regulación y resolución de conflictos.

Las vías de detección de conflictos suelen ser dos principalmente: el alumnado y el profesorado y con menor asiduidad, las familias

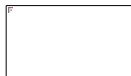
Nuestro centro, ha apostado por la **mediación** como sistema de resolución pacífica de conflictos con carácter previo a la aplicación, en su caso, del régimen sancionador que pueda corresponder.

Para aplicar la mediación, el centro cuenta con un grupo de mediación constituido por 1 profesor/a, 1 alumno/a (preferentemente del tercer ciclo de educación primaria o de 1º o 2º de educación secundaria), y la persona responsable del EOE del centro.

El procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar es el siguiente:

1. Una vez producido el conflicto, si este se puede derivar en función de su naturaleza a la mediación, se consulta a las partes si la desean.
2. En caso afirmativo, se convoca a las personas del grupo mediador que se consideren necesarias para la resolución del mismo.

Es de reseñar que no todos los conflictos son derivables hacia la mediación. La potestad para decidir si un caso es derivable o no corresponde al director



PROYECTO EDUCATIVO

del centro, el cual, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente puede optar por la mediación como resolución pacífica del conflicto o la sanción. La mediación nunca será posible en casos de violencia física, aunque ésta sea solicitada por las dos partes en conflicto.

En caso de producirse una mediación, el director será el encargado de comunicar la aplicación de esta medida a los distintos miembros de la Comisión de Convivencia del centro, a los/as tutores/as del alumnado implicado y a sus familias.

Pasos en el Proceso de mediación.

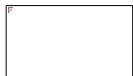
- 1.Exposición de las partes del problema surgido.
- 2.Debate sobre formas de solución alternativas a la sanción.
- 3.Resolución final positiva (compromisos de actuación) o negativa (disolución del proceso y apertura de sanciones correspondientes).
- 4.Información al director del centro sobre la resolución del proceso, respetando en todo momento la confidencialidad del mismo.

i. Compromisos educativos y de convivencia. Procedimiento para la suscripción y seguimiento por parte del Consejo Escolar.

A iniciativa de las familias o del profesorado que ejerce la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y aceptación de normas escolares, se podrá proponer la suscripción de **compromisos educativos o de convivencia**.

Esta medida se podrá aplicar cuando se considere que puede servir para mejorar la calidad y cantidad del rendimiento del alumnado, sirva de carácter preventivo a la aparición de conductas que alteren la convivencia o sirva para evitar un agravamiento de las que ya se hayan producido. Para ello se ha de comprobar que la familia está realmente interesada en esta vía de actuación y que la considera importante.

El tutor/a dará traslado a la **dirección** del centro de cualquier propuesta de compromiso educativo o de convivencia con carácter previo a su suscripción.



PROYECTO EDUCATIVO

El Consejo Escolar, a través de la **Comisión de Convivencia**, garantizará la efectividad de los compromisos de convivencia que se suscriban en el centro y propondrá la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

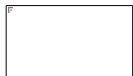
El modelo de compromiso educativo y de convivencia será el recogido en el **Anexo VI de la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

3. Incumplimiento de las normas de convivencia.

Las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán adecuarse a las necesidades educativas del alumno o alumna y garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, en las correcciones y en las medidas disciplinarias por los incumplimientos de las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a. El alumno o alumna no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la escolaridad.
- b. No podrán imponerse correcciones ni medidas disciplinarias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del alumno o alumna.
- c. La imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento respetará la proporcionalidad con la conducta del alumno/a y deberá contribuir a la mejora de su proceso educativo.
- d. Asimismo, en la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias deberán tenerse en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno o alumna, así como su edad. A estos efectos, se podrán recabar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres y madres o a los representantes legales del alumnado, o a las



PROYECTO EDUCATIVO

instituciones públicas competentes, la adopción de las medidas necesarias.

4. Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

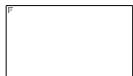
A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran las siguientes circunstancias:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad
- c) La petición de perdón.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un maestro o maestra.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente, a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) la incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) la naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa,
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas



PROYECTO EDUCATIVO

contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

5. Ámbitos de las conductas a corregir.

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, **tanto en el horario lectivo como en el dedicado al aula matinal, al comedor escolar, a las actividades complementarias y extra-escolares y al transporte escolar.**

Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

Se acuerda que cuando un alumno/a llegue tarde al inicio de la jornada escolar de forma habitual, a partir de segundo ciclo, este quedará bajo la custodia del profesorado de guardia hasta el siguiente cambio de clase para así no interrumpir de forma constante el buen funcionamiento y dinámica de las rutinas de trabajo diarias.

6. Procedimiento sancionador.

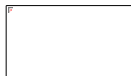
Como *ya* se ha descrito anteriormente, hay ciertos conflictos que no pueden estar sujetos a la mediación, o que no lograrán una resolución positiva en su mediación.

Para tales casos, se aplicarán una serie de **medidas sancionadoras**, las cuales conllevarán una serie de actuaciones, respetuosas con la aplicación de derechos y deberes que por ley les corresponden a todos los miembros de la comunidad educativa y que quedan recogidos en los **Decretos 327 y 328/2010 de 13 de julio para Secundaria y Primaria** respectivamente.

1. Procedimiento a seguir para la sanción de conductas contrarias a las normas de convivencia.

- Cuando la corrección la impone el Profesor/a que esté dando clase en ese momento:

1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los



PROYECTO EDUCATIVO

hechos. **Anexo I.** En dicho Anexo, se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

2.-ElTutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. **Anexo IV.** En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

- **Cuando la corrección la impone el Tutor/a:**

1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. **Anexo I.** En tal información se especifica la falta cometida.

2.- El Tutor/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a. **Anexo I.** Se impone la corrección por parte del Tutor/a.

3. • El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. **Anexo IV.** En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta.

- **Cuando la corrección la impone el Jefe/a de Estudios;**

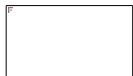
1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. **Anexo I.** En tal información se especifica la falta cometida.

2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. **Anexo I.** Se impone la corrección por parte del Jefe/a de Estudios.

3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. **Anexo IV.** En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Jefe/a de Estudios.

- **Cuando la corrección la impone el Director/a:**

1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Jefe/a de Estudios el mismo día que se produzcan los hechos. **Anexo I.** En tal información se especifica la falta cometida.



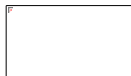
PROYECTO EDUCATIVO

- 2.- El Jefe/a de Estudios dará audiencia al alumno/a en presencia del Tutor/a y/o Profesor/a. **Anexo I.** Se impone la corrección por parte del Director.
- 3.- El Tutor/a informará a los representantes legales del alumno/a. **Anexo IV.** En tal información se especifica la falta cometida y la corrección impuesta por el Director.
- 4.- El Director/a dará cuenta a la Comisión de Convivencia de los hechos producidos.

2. Procedimiento a seguir para la sanción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Procedimiento para la imposición de todas las correcciones y medidas disciplinarias excepto la de Cambio de Centro:

- 1.- El Profesor o la Profesora informará por escrito al Tutor/a y al Director/a el mismo día que se produzcan los hechos. **Anexo I.** En tal información se especifica la falta cometida.
- 2.- El Tutor/a y Director/a dará audiencia al alumno/a en presencia del Profesor/a.
- 3.- El Director/a citará y dará audiencia a los representantes legales del alumno/a.
- 4.- El Director/a impondrá la corrección o medida disciplinaria y citará la Comisión de Convivencia para informar sobre el caso.
- 5.- El Director/a podrá suscribir acuerdos con la A.M.P.A, así como con otras entidades que desarrollen programas de acción voluntaria en el ámbito educativo, para la atención del alumnado al que se haya impuesto la medida disciplinaria de suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.
Dichos acuerdos podrán ajustarse al modelo que se adjunta como Anexo VII de **la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, y en los mismos se concretarán las actuaciones a realizar, entre las que se incluirá,



PROYECTO EDUCATIVO

en todo caso, el apoyo al alumnado en la realización de las actividades formativas establecidas por el centro para evitar la interrupción de su proceso formativo.

El director/a informará al Consejo Escolar sobre la suscripción de estos acuerdos y su desarrollo. La persona titular de la jefatura de estudios atenderá al desarrollo de estos acuerdos en relación con el cumplimiento de su finalidad y el seguimiento del proceso formativo del alumnado. Se adjunta como Anexo al presente Plan de Convivencia un modelo de acuerdo para atención del alumnado afectado por medidas disciplinarias de suspensión del derecho de asistencia al centro.

► PROCEDIMIENTO PARA- CAMBIO DE CENTRO

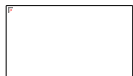
1. Inicio del expediente.

Cuando se haya cometido una infracción muy grave en el centro por parte de algún alumno/:

El director o directora del centro acordará la iniciación del procedimiento en el plazo **de dos días**, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.

2.- Instrucción del procedimiento.

- a. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del Centro, designado por el director/a.
- b. El director o directora notificará fehacientemente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.
- c. El director o directora comunicará al Servicio de Inspección Educativa el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta



PROYECTO EDUCATIVO

su resolución.

- d. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

3.- Recusación del instructor.

El padre, madre o representantes legales del alumno o alumna, podrán recusar al instructor/a. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al director/a, que deberá resolver. previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el art. 29 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.

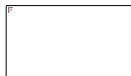
4.- Medidas provisionales.

Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el Centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director o la directora, por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al Centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes.

Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

5.- Resolución del procedimiento.

- ✓ A la vista de la propuesta del instructor/a, el director/a dictará resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto que existiera causa que lo justificará por un periodo máximo de otros veinte días.
- ✓ La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:
 - a) Hechos probados.
 - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.



PROYECTO EDUCATIVO

c) Medida disciplinaria.

d) Fecha de efecto de la medida disciplinaria, que podrá referirse al curso siguiente si el alumno continúa matriculado en el Centro y fuese imposible en el año académico en curso.

6.- Recursos.

Contra la resolución dictada por el director/a del Centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.

7. Reclamaciones

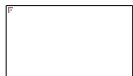
Los padres, madres o representantes legales del alumnado podrán presentar en el plazo de dos días lectivos contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.

Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia de los alumnos y alumnas, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y **proponga, si corresponde, las medidas oportunas.**

G. FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DE LAS DELEGADAS DEL ALUMNADO.

El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado



PROYECTO EDUCATIVO

o delegada de clase. así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.

Los delegados o delegadas del alumnado tendrán las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase.
- b) Trasladar al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.
- c) Informar a los tutores o tutoras de cada grupo de la producción de cualquier conflicto en el aula, ya sea entre el propio alumnado, o entre éste y algún miembro del equipo docente.

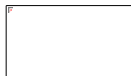
Los tutores o tutoras, en función de las atribuciones dadas por el presente Plan de Convivencia, informarán al Director del Centro a través de los cauces previstos, el cual decidirá el procedimiento a seguir.

H. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN Y FUNCIONES DE LOS DELEGADOS O DE LAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y DE LAS MADRES DEL ALUMNADO.

En cada nivel de la etapa, y durante la realización de la primera reunión general de tutoría que se lleva a cabo durante los meses de septiembre y octubre, se elige al delegado/a de padres/madres.

Tal elección se llevará a cabo mediante sufragio directo y secreto por mayoría simple de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad presentes en la reunión general de tutoría.

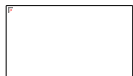
Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y la tercera persona con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En caso de producirse empate en las votaciones, la elección se decidirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.



PROYECTO EDUCATIVO

Las **funciones del delegado o delegada de padres y madres** vienen recogidas en el **artículo 10 de la Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. Tales funciones son las siguientes:

- Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado **o tutor**.
- Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones
- Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.
- Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.
- Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.
- Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.



PROYECTO EDUCATIVO

I. PROGRAMACIÓN DE LAS NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESTA MATERIA.

Las actividades de formación enmarcadas en el Plan de Convivencia estarán incluidas en el **Plan de Formación del centro**, junto con el resto de las que se vayan a realizar según otras necesidades que se detecten.

Se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que en el centro realizan las funciones de mediación para la resolución pacífica de conflictos.

Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por la A.M.P.A.

De las necesidades de formación que se detecten se dará traslado al correspondiente centro de profesorado.

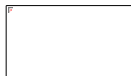
J. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA DIFUSIÓN EL SEGUIMIENTO Y LA EVALUACIÓN DEL PLAN.

El presente Plan de Convivencia será **dado a conocer a toda la comunidad educativa** dentro del procedimiento establecido para el Plan de Centro. Toda la comunidad educativa, por tanto, tendrá acceso al mismo por cualquiera de los cauces establecidos.

En cuanto a su **seguimiento**, como ya se ha indicado con anterioridad en otros apartados, será **trimestralmente a través de la comisión de convivencia**, la cual al **final de cada curso** elaborará un **Informe de Convivencia Anual**. Tal informe será la base para que el equipo directivo elabore al final del curso escolar una **memoria del presente plan** la cual recogerá también las aportaciones del Claustro y del AMPA, órganos que serán consultados durante el mes de mayo.

Esta memoria será de obligada consulta para la realización de la **Memoria de Autoevaluación** al finalizar cada curso escolar.

K. PROCEDIMIENTO DE ARTICULACIÓN DE LA COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN



PROYECTO EDUCATIVO

DE COMUNIDADES EDUCADORAS.

El procedimiento que, de forma anual se seguirá para colaborar con entidades e instituciones del entorno en la construcción de una comunidad educadora, se articulará principalmente a través de la **realización de actividades de forma conjunta**, que sean de puertas abiertas y favorezcan la implicación, asistencia y participación **de toda la comunidad educativa**.

Tales actividades podrán surgir a propuesta de cualquiera de las partes, bien sea por haber surgido algún tema que se considere de especial relevancia por algún hecho acaecido en el entorno del centro o en la sociedad en general, o bien por tratar un valor que se considere de especial importancia en la educación de nuestro alumnado.

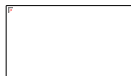
Como ejemplo de actividades que se han venido llevando a cabo y que han ofrecido resultados excelentes nos encontramos con:

- ❖ Jornadas de Educación Vial, con la participación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- ❖ Jornadas de prevención de tabaquismo, alcoholismo, drogadicción...
- ❖ Actividades de construcción de competencias y habilidades sociales. con la colaboración del EOE.
- ❖ Charlas a familias sobre aspectos de interés sobre la educación de sus hijos/as.

L. ACTUACIONES COORDINADAS EN EL CENTRO PARA EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR.

Normativa de referencia:

- ORDEN de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA 17-05-2011).
- CIRCULAR de 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el procedimiento a seguir en los casos de educación en casa.
- ORDEN de 19-12-2005, de modificación de la de 19 de septiembre de 2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del plan integral para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar. (BOJA 12-1-2006)

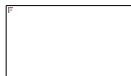


PROYECTO EDUCATIVO

- ORDEN de 19-9-2005, por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar. (BOJA 17-10-2005)
- ACUERDO de 25-11-2003, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA 5-12-2003)
- DECRETO 155/1997, de 10 de junio, por el que se regula la cooperación de las Entidades Locales con la Administración de la Junta de Andalucía en materia educativa (BOJA 15-7-1997)

Conforme a la referida normativa:

1. Los **tutores y tutoras** de cada grupo de alumnos y alumnas llevarán un **registro diario** de la **asistencia a clase** con el fin de detectar posibles casos de absentismo escolar y, **cuando éste se produzca, mantendrán una entrevista con los padres, madres o representantes legales del alumnado a fin de tratar del problema**, indagar las posibles causas del mismo e intentar obtener un **compromiso** de asistencia regular al centro. Para ello, se le enviará a la familia un **informe de faltas del alumno/a absentista generado a través de Séneca** y la correspondiente **citación** a tutoría.
2. En aquellos casos en los **que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias** del alumno o alumna, **no se comprometa** a resolver el problema o incumpla los compromisos que, en su caso, haya asumido, el tutor o tutora lo **comunicará a la Jefatura de Estudios o Dirección** del centro, quien hará llegar por escrito a los representantes legales del alumnado las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo. Igualmente, **lo pondrán en conocimiento de los Servicios Sociales Comunitarios** o, en todo caso, **de los Equipos Técnicos de Absentismo Escolar** quienes determinarán las intervenciones sociales y familiares correspondientes para erradicar éste u otros posibles indicadores de riesgo.
3. Si las intervenciones descritas **no dieran resultado**, se derivarán los casos a la **Comisión y/o Subcomisión Municipal de Absentismo Escolar**, para que en el desarrollo de sus funciones adopte las medidas oportunas.
4. Para el traslado de información y el registro de aquellos casos que no hayan podido resolverse en el marco de la Acción Tutorial, de acuerdo con lo recogido en el apartado anterior, los centros docentes utilizarán la **aplicación informática que se habilite al efecto por la Consejería de Educación de acuerdo** con lo recogido en el objetivo 1.4 del Plan Integral para el Absentismo Escolar.



PROYECTO EDUCATIVO

PROGRAMA DE BIENESTAR Y PROTECCIÓN DEL ALUMNADO

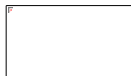
Como resultado de la publicación de las Instrucciones de 1 de julio de 2022, de la Dirección General de Atención a la diversidad, participación y convivencia escolar relativa a la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia en los centros docentes públicos de Andalucía, los centros docentes donde cursen estudios personas menores de edad deberán contar con un coordinador o coordinadora de bienestar y protección del alumnado.

Las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado se podrán asumir por el personal que ostente la coordinación del Plan de convivencia que los centros docentes pueden designar a través del Sistema de Información Séneca (Programa Convivencia Escolar) o, en su defecto, por otra figura del Claustro de profesorado que asuma esas funciones, **preferentemente por un miembro del Equipo Directivo**.

Estas funciones quedan recogidas en el Plan de convivencia del centro. La asignación de las funciones de coordinación de bienestar y protección del alumnado a una figura de coordinación del Claustro de profesorado del centro deberá ser aprobada anualmente por parte del Consejo Escolar.

Las funciones de la coordinación de bienestar y protección de la infancia y adolescencia serán:

- a) Coordinar con la dirección del centro educativo el plan de convivencia.
- b) Promover medidas que aseguren el máximo bienestar para los niños, niñas y adolescentes, así como la cultura del buen trato a los mismos.
- c) Fomentar entre el personal del centro y el alumnado la utilización de métodos alternativos de resolución pacífica de conflictos.
- d) Fomentar el respeto a los alumnos y alumnas con discapacidad o cualquier otra circunstancia de especial vulnerabilidad o diversidad.
- e) Identificarse ante los alumnos y alumnas, ante el personal del centro educativo y, en general, ante la comunidad educativa, como referente principal para las comunicaciones relacionadas con posibles casos de violencia en el propio centro o en su entorno.
- f) Informar al personal del centro sobre los protocolos en materia de prevención y protección de cualquier forma de violencia existentes en su localidad o comunidad autónoma.
- g) Coordinar, de acuerdo con los protocolos establecidos, los casos que requieran de intervención por parte de los servicios sociales competentes, debiendo informar a las autoridades correspondientes, si se valora necesario, y sin perjuicio del deber de comunicación en los casos legalmente previstos.
- h) Promover, en aquellas situaciones que supongan un riesgo para la seguridad de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- i) Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños, niñas y adolescentes, dirigidos tanto al personal que trabaja en los centros docentes como al alumnado y sus familias o tutores legales, con especial atención al personal del centro que ejercen de tutores y a la adquisición por parte del alumnado de habilidades para detectar y responder a situaciones de violencia.



PROYECTO EDUCATIVO

J) Fomentar que en el centro docente se lleve a cabo una alimentación saludable y nutritiva que permita a los niños, niñas y adolescentes, en especial a los más vulnerables, llevar una dieta equilibrada.

k) Promover, en aquellas situaciones que puedan implicar un tratamiento ilícito de datos de carácter personal de las personas menores de edad, la comunicación inmediata por parte del centro educativo a las Agencias de Protección de Datos.

Además, el Claustro de Profesorado y el Consejo Escolar asumirán entre sus competencias el impulso de la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de las personas menores de edad ante cualquier forma de violencia.

Las personas que ostenten la dirección de los centros supervisarán la seguridad en la contratación de personal y controlarán la aportación de los certificados obligatorios del Registro Central de delincuentes sexuales y trata de seres humanos, tanto del personal auxiliar, contrato de servicio, u otros profesionales que trabajen o colaboren habitualmente en el centro escolar de forma retribuida o no.

13. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

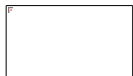
1. INTRODUCCIÓN

En los **Decretos 327/2010 y 328/ 2010**, donde se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria y los Centros de Educación Primaria, se establece que el proyecto educativo debe contener, entre otros:

a) Objetivos propios para la mejora del rendimiento escolar y la continuidad del alumnado en el sistema educativo.

b) El **Plan de formación del profesorado**. El Plan de Formación debe ser concebido como un instrumento que nos ayudará a desarrollar nuestras competencias profesionales docentes para conseguir la mejora del éxito educativo en los centros educativos.

Un buen Plan de formación será consecuencia de una buena memoria de Autoevaluación y un buen Plan de Mejora. No podemos planificar un Plan de Mejora realista y eficaz si no es consecuencia de un proceso de autoevaluación, y recíprocamente, no tiene sentido que hagamos una autoevaluación, si no



PROYECTO EDUCATIVO

se basa en una reflexión compartida, si no está impregnada de un carácter formativo, que nos incite a conocer nuestras oportunidades de mejora y planificar acciones que nos permitan progresar.

En el **Decreto 93/2013, donde se regula la formación Permanente del Profesorado** se establece que el centro es la unidad básica de cambio, innovación y mejora, que debe convertirse en el espacio, por excelencia, de formación del profesorado a través de un trabajo cooperativo, integrado, diversificado y en equipo, es decir debe ser el núcleo de los procesos de formación. También establece que las asesorías de referencia participarán en la elaboración del plan de formación del profesorado del centro docente e impulsarán y apoyarán su desarrollo, teniendo en cuenta la autoevaluación de la competencia profesional docente y las autoevaluaciones del centro.

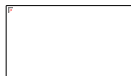
El Plan de Formación, que a continuación presentamos, está:

- Diseñado atendiendo el marco normativo vigente
- Enfocado a la mejora del alumnado y esencialmente de su aprendizaje.
- Vinculado estrechamente al proceso de autoevaluación y mejora del centro.
- Centrado en la reflexión personal y grupal, así como, la transferencia al aula.
- Enmarcado en el proyecto educativo del centro incorporando líneas metodológicas avaladas por la investigación y las buenas prácticas contrastadas.

2- DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Nuestras acciones formativas están basadas principalmente en el análisis, la reflexión y la mejora de la práctica docente, convirtiendo el aula y el centro en los escenarios ordinarios de la formación y potenciando el trabajo colaborativo entre el profesorado. Vamos a utilizar diferentes instrumentos y estrategias para este diagnóstico de cara a que las propuestas formativas se adecuen a las prioridades de nuestro centro y redunden en la mejora de los resultados académicos del alumnado.

2.1. Fuentes e instrumentos utilizados para el diagnóstico de las necesidades formativas del centro.



PROYECTO EDUCATIVO

Análisis de la formación realizada por el centro en cursos anteriores., Indicadores Homologados, Cuestionario de detección de necesidades formativas (enviado a departamentos, ciclo, etc.), Entrevistas con la asesoría de referencia del CEP., Datos extraídos de las sesiones de evaluación del alumnado., Plan de Actuación Digital del centro., Plan de Atención a la Diversidad., Informes de actuación del Servicio de Inspección.

2.2. Reflexión y análisis de los resultados que nos han aportado cada uno de los instrumentos que hemos utilizado para la detección de necesidades formativas.

Tras los resultados de nuestro diagnóstico centraremos nuestra formación en 3 aspectos:

- Formación en emociones.
- Formación en computación y robótica.
- Formación en LOMLOE.

2.3. Objetivos formativos para la mejora del rendimiento académico del alumnado.

Como consecuencia de la reflexión realizada para el diagnóstico de necesidades formativas, hemos concretado cuáles van a ser los objetivos formativos para este curso académico:

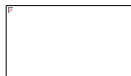
- Atender las necesidades emocionales de nuestro alumnado.
- Dotar de conocimientos para el dominio de la robótica y el pensamiento computacional.
- Conocer la nueva normativa para la elaboración de documentos.

3. PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA.

Nuestro centro educativo se desarrollan los siguientes Programas para la Innovación Educativa:

- "Hábitos de Vida Saludable": Creciendo en Salud,
- "Ámbito STEAM": Robótica, "Ámbito STEAM": Pensamiento computacional

Estos programas llevan asociados una formación específica determinada por la normativa vigente.



PROYECTO EDUCATIVO

4. PROPUESTAS DE ACCIONES FORMATIVAS.

4.1. Actividades de Autoformación:

- ✓ Grupos de Trabajo y Formaciones en Centro.

Compartimos la idea de que la formación permanente del profesorado debe desarrollarse mediante estrategias que apoyen la autoformación para estimular el trabajo cooperativo y el intercambio profesional, la difusión del conocimiento para la creación de redes profesionales y el aprendizaje a través de las buenas prácticas.

Para este curso académico se van a desarrollar las siguientes acciones formativas:

MODALIDADES DE AUTOFORMACIÓN

- ✓ Grupo de trabajo: Escuela de emociones. Ámbito cívico-social, Educación emocional
- ✓ Formación en centro: Aspectos fundamentales de la LOMLOE

4.2. Otras acciones formativas vinculadas al Centro del Profesorado.

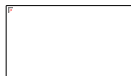
Además de las acciones formativas de autoformación contempladas en el apartado anterior, nuestro centro está interesado en realizar las siguientes propuestas: INICIACIÓN A LA PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA CON MICROBIT

4.2.1. Repercusión que va a tener en el centro la propuesta formativa.

- Manejo de recursos centrados en la robótica y el pensamiento computacional.

4.3. Formaciones del centro no vinculadas al CEP

En este apartado incluimos otras formaciones del centro no vinculadas al CEP y que concretamos en las siguientes:



PROYECTO EDUCATIVO

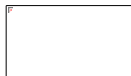
- Pretendemos llevar a cabo esta formación para adquirir herramientas de control emocional y poder trabajar en este sentido con nuestro alumnado
- Se llevarán a cabo con la siguiente temporalización: Exclusivas del martes.

5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN

5.1. Cronograma.

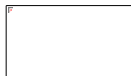
Para el seguimiento del plan de formación nos ajustaremos al siguiente cronograma:

FASES	ACTUACIONES DE LOS CENTROS	FECHAS	RESPONSABLES
Previa	Contacto con asesoría de referencia	Mes de septiembre	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo
	Detección necesidades formativas específicas del centro.	Mes de septiembre.	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo



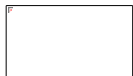
PROYECTO EDUCATIVO

	Solicitud de planes y programas	Hasta 30 de septiembre	Dirección
Inicial	Solicitud de FC y GGTT	Hasta el 15 de octubre	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Elaboración del plan de mejora.	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo.
	Elaboración del plan de formación anual	Hasta 15 de noviembre	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado en el mismo Asesoría de referencia. Aportará estrategias para su elaboración y acompañará al centro en el proceso.
	Elaboración, en colaboración con la asesoría de referencia, en el proyecto de formación específica de los centros que	Hasta 15 de noviembre	Coordinación del programa y asesoría responsable



PROYECTO EDUCATIVO

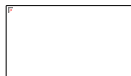
	tienen concedido un programa de nivel 1 (P1)		
Desarrollo	Seguimiento de planes y programas	Hasta el 28 de febrero	Coordinadores y coordinadoras a través de Séneca
	Desarrollo y seguimiento del plan de mejora y plan de formación del centro	Marzo	Equipo directivo. Cada centro diseñará una organización interna que facilite la participación de todo el profesorado responsable del seguimiento de las actividades propuestas.
	Seguimiento de FC: 1.-Elaborar la memoria de progreso del proyecto. 2.-Participar en las plataformas virtuales establecidas en el proyecto y/o redes formativas compartiendo las actuaciones realizadas.	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC 2.-Cada participante de la formación



CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

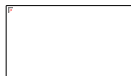
PROYECTO EDUCATIVO

	Seguimiento del GGTT: 1.-Valoración de progreso del proyecto en Séneca	Hasta el 15 de marzo	1.-Coordinación de la FC
	Evaluación de planes y programas	Hasta 31 de mayo	Coordinaciones en Séneca
	Evaluación de las formaciones específicas de los programas de nivel 1 (P1)	Hasta 31 de mayo	Coordinación del programa y asesoría responsable



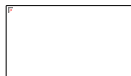
PROYECTO EDUCATIVO

	Evaluación final del GGTT: 1.- Grabar la memoria final y la valoración del trabajo en Séneca 2.- Valorar el grado individual de consecución de objetivos y actuaciones previstas del proyecto, logros y dificultades encontradas, y reflejarlo en una memoria de evaluación final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca.	Hasta el 31 de mayo	1.- Coordinación del GGTT 2.- Todos los miembros del GGTT 3.- Todos los miembros del GGTT
--	---	----------------------------	--



PROYECTO EDUCATIVO

Final	Evaluación final de FC: 1.- Grabar la memoria de evaluación final en Séneca. 2.- Analizar el grado de consecución individual de la finalidad del proyecto, y objetivos de resultado, utilizando los instrumentos, medidas e indicadores descritos. Reflejarlo en una memoria de evaluación individual final. 3.- Realizar la encuesta de valoración Séneca	Hasta 31 de mayo	1.- Coordinación de la FC 2.- Todos los miembros de la FC 3.- Todos los miembros de la FC
	Memoria de autoevaluación en la que se incluye la del plan de formación	Hasta 30 de junio	Equipo de evaluación del centro. Mínimo de integrantes de la comisión: equipo directivo, FEIE y al menos un representante de todos los sectores de la comunidad educativa.
	Recogida de propuestas formativas para el plan de formación del curso siguiente,	Hasta 30 de junio	Responsables de formación del centro educativo: Jefaturas de estudio, FEIE. Equipo directivo y ETCP.

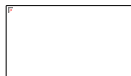


PROYECTO EDUCATIVO

	como consecuencia de la memoria de autoevaluación.		
--	--	--	--

5.. Indicadores de evaluación del plan de formación

RÚBRICA TRANSFERENCIA				
VALORACIÓN	1	2	3	4
Grado de transferencia al centro/aula	No se plantea en la actividad tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación	Se diseñan tareas de aplicación en el centro/aula y se implementan, aportando evidencias de dicha implementación. Se evalúan los logros y dificultades. Se aportan resultados.
Presentación de tareas	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 50% y el 75%	El porcentaje del profesorado certificado que implementa lo aprendido en el aula está comprendido entre el 75%y el 100%



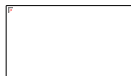
CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

	aula es inferior al 25%	entre el 25% y el 50%		
--	----------------------------	--------------------------	--	--

5.2.3. Indicadores de evaluación.

- NPS de la formación reglada
-
- Cuestionarios de satisfacción del profesorado elaborados por el centro.



PROYECTO EDUCATIVO

14. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 5. Organización general de Educación Primaria de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 6. Horario de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Artículo 8. Horario de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Anexos I sobre el horario lectivo de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

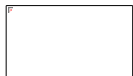
Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 9. Horario de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 42. Distribución horaria semanal de los Programas de diversificación curricular de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023. Anexos I sobre el horario lectivo de las órdenes de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

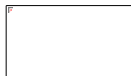
Para la realización del **horario individual del profesorado**, en nuestro centro, se tienen en cuenta los siguientes criterios:

- La jornada semanal de los maestros y maestras será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada maestro o maestra se realizará de lunes a viernes.



PROYECTO EDUCATIVO

- De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, veinticinco se computarán como **horario lectivo en sesión de mañana** y se dedicarán a las siguientes actividades:
 - a) Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.
 - b) Actividades de refuerzo y recuperación con el alumnado.
 - c) Atención al alumnado en caso de ausencia del profesorado.
 - d) Cuidado y vigilancia de los recreos.
 - e) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - f) Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.
 - g) Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos.
 - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - i) Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro.
- Los **tramos horarios** de las tres etapas Infantil, Primaria y primer ciclo de Secundaria son **iguales**, puesto que los/as especialistas dan clase en todas ellas.
- El **recreo** es **común** en las tres etapas para favorecer el entroncamiento de los/as especialistas en ellas. Independientemente, en Infantil se puede arbitrar algunos cambios si fuera necesario. Para el cuidado y vigilancia de los recreos se establecerá un **turno** entre los maestros y maestras del centro, a razón de una persona de vigilancia por cada dos grupos de alumnos y alumnas o fracción, del que quedará exento el/la director/a. Estos docentes darán vigilancia a los cuatro espacios diferenciados en nuestro centro y cuyo paso del alumnado de Primaria y Secundaria será rotativo en tres de estos espacios: Zona del tobogán, campo de fútbol, patio de primaria. Para el alumnado de Infantil queda asignado su único patio.
- En los artículos 4.6. de la Orden tanto de Infantil como de Primaria se indica que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, **recreos inclusivos** y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado. Es por ello que desde nuestro centro se favorece este espacio como lugar donde se potencie el juego y actividad lúdica del su interés de nuestro alumnado, incluyendo la transmisión de la cultura, los valores y que contribuya al desarrollo de hábitos de vida saludable. Se favorece el aprendizaje de juegos de estrategia como el ajedrez, la recuperación de juegos tradicionales o la lectura al aire libre.



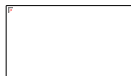
PROYECTO EDUCATIVO

- En ESO se establecerá un **turno de guardias** para las sustituciones que al no poder ser completo debido a las características del colegio (línea 1 y maestros compartidos ESO/Primaria) tendrán preferencia los turnos de guardia de 14:15 a 15:15 y de 08:45 a 9:45 por no coincidir con personal de Primaria. Para el resto de horas donde no exista un turno de guardia establecido porque no haya disponible personal adscrito a ESO se recurrirá al personal de Infantil y Primaria. Excepcionalmente, se podrá unir los cursos de 1º y 2º de ESO cuando no exista ningún personal disponible. El profesorado de Secundaria asignado con guardias, será responsable del “Aula de Emociones” que se pone en funcionamiento en este curso escolar.
- Para la **confección de los horarios personales** se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
 - Las áreas instrumentales (Lengua, Matemáticas) tendrán preferencia en las primeras horas de la mañana, siempre que la organización general lo permita.
 - Para la confección de los horarios individuales de **ESO**, al ser horarios flexibles y coincidentes con el horario general de Primaria, se tendrán en cuenta los siguientes criterios, además del anterior:
 - El horario de atención directa al alumnado del profesorado se intentará que sea de **3 y ½ horas** diarias mínimo y **5 y ½ horas** diarias máximo.
- En ESO se establece un **turno de guardias** para las sustituciones en la hora de 8:45 a 9:45 y de 14:15 a 15:15h. El criterio a la hora de establecer los turnos de guardia en Secundaria será el **carácter rotativo** de los mismas por curso escolar, de forma que todo el profesorado ya sea fijo, interino o provisional, tenga **igualdad** de condiciones en la adjudicación de horarios.
- La **docencia y turno de guardia** en Secundaria para la **última sesión de los viernes** rotará anualmente de la siguiente forma:

Francés-Lengua (docencia)-----Música (Guardia)
Matemáticas (docencia)-----Geografía e historia (Guardia)
Inglés (docencia)-----Educación Física (Guardia)

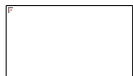
Al cuarto año la rotación pasará a ser **inversa**, la docencia cambiará a guardia y viceversa.

- Para optimizar al máximo los horarios y el rendimiento personal, así como medida para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, no podrán existir huecos en el horario personal sin ninguna actividad docente, es decir, que no compute en el horario personal del profesorado.



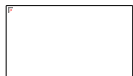
PROYECTO EDUCATIVO

- Se atenderán las **reducciones horarias** que establece la ley, en cada caso:
 - Los maestros y maestras con dedicación a tiempo parcial o con reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el centro proporcional al de horas lectivas que deban impartir.
 - Los maestros y maestras que cuenten con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrán una reducción de su horario lectivo semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en el apartado próximo, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el centro establecido en treinta horas.
- La parte del **horario semanal de obligada permanencia en el centro no destinado a horario lectivo** se estructurará de manera flexible, de acuerdo con el plan de reuniones establecido por la jefatura de estudios, aunque se procurará la coincidencia de todo el profesorado, en al menos dos horas, con objeto de asegurar la coordinación de los distintos órganos de coordinación docente. Dicho horario se destinará a las siguientes actividades:
 - a) Reuniones del equipo técnico de coordinación pedagógica, de los equipos de ciclo y, en su caso, de éstos con los departamentos del instituto de educación secundaria al que se encuentre adscrito el centro.
 - b) Actividades de tutoría y tutoría electrónica, así como coordinación con los equipos de orientación educativa, para lo que se dedicará una hora semanal.
 - c) Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.
 - d) Programación de actividades educativas.
 - e) Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del centro.
 - f) Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - g) Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - h) Organización y funcionamiento de la biblioteca escolar.
 - i) Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento.
 - j) Organización y mantenimiento del material educativo.



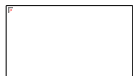
PROYECTO EDUCATIVO

- La parte del **horario semanal que no es de obligada permanencia en el centro**, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- El profesorado responsable de la **coordinación de los planes y programas educativos** o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro podrán disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del centro, de una fracción del horario de obligada permanencia en el centro, tanto lectivo como no lectivo para su dedicación a estas funciones.
- Se tendrán en consideración los **principios pedagógicos** enunciados en el **art. 6 del Decreto 101/2023**, entre otros:
 - La lectura constituye un factor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las áreas incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Los centros, al organizar su práctica docente, deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, **no inferior a 30 minutos**, en todos los niveles de la etapa, para el desarrollo planificado de dicha competencia. Asimismo, deben permitir que el alumnado desarrolle destrezas orales básicas, potenciando aspectos clave como el debate y la oratoria. En este sentido, es de interés considerar las **Instrucciones de 21 de junio de 2023**, de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, que proporcionan orientaciones para la organización del tiempo de lectura, inciden en los cinco ejes a considerar en la planificación (conciencia fonológica, conocimiento alfabético, fluidez, vocabulario y comprensión) y proporcionan modelos de organización horaria, entre otros aspectos.
 - Desde las distintas áreas se favorecerá la integración y la utilización de las TIC.
 - Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (**DUA**) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado. Para ello, en la práctica docente se integrarán diferentes formas de presentación del currículo, metodologías variadas y recursos que respondan a los distintos estilos y ritmos de aprendizaje del alumnado.
 - Para fomentar la integración de las competencias, se dedicará un tiempo del horario lectivo a la **realización de proyectos significativos** para el alumnado, y a la resolución colaborativa de problemas, reforzando la autoestima, la autonomía, el emprendimiento, la reflexión y la responsabilidad.
 - Se desarrollarán **actividades para profundizar** en la recopilación, sistematización y presentación de la información, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático.



PROYECTO EDUCATIVO

- El **equipo directivo** dispondrá de horario para garantizar la realización de sus funciones. El/la directora/a distribuirá entre los miembros del equipo el número de horas que la ley establece (de nueve a diecisiete unidades: 23 horas; de seis a ocho unidades: 17 horas). Se procura establecer algunas **horas coincidentes**, para poder desarrollar el trabajo en equipo.
- Los **coordinadores de los equipos de ciclo** dispondrán de horario para garantizar la realización de sus funciones, según establece la ley, una hora para la coordinación del de los diferentes ciclos.
- El **profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales** atenderá además en su horario lectivo al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- El/la profesor/a de **Religión** deberá concentrar su horario en el mínimo de jornadas posible.
- Se tendrá en cuenta el cuadrante para el uso del **aula de informática**, tablets, proyector, ordenadores y biblioteca tenga un horario para cada tutoría, evitando coincidencias.
- Los horarios lectivos deben cubrir todos los tramos horarios posibles para poder arbitrar las **sustituciones**, las cuales se efectuarán por todo el personal del Centro para todos los niveles educativos.
- **HORARIO DE AUTONOMÍA DE LOS CENTROS.** Atendiendo a las respectivas **Órdenes de 30 de mayo de 2023** sobre la Organización general de Educación Primaria y Secundaria, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, podrán distribuir el horario lectivo disponible entre las opciones siguientes:
 - **PRIMER CICLO**
 - Ampliación del horario de LCL o MAT
 - 2ª LEx (sólo si el centro es plurilingüe)
 - Programa Aulas Confucio



PROYECTO EDUCATIVO

- SEGUNDO CICLO

- Ampliación del horario de LCL, MAT o 1ª LEx
- 2ª LEx (sólo si el centro es plurilingüe)
- Programa Aulas Confucio

- TERCER CICLO

- Ampliación del horario de LCL, MAT, 1ª LEx o CMSC
- Proyectos interdisciplinares
- Tutoría
- Programa Aulas Confucio

ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DE NUESTRO ALUMNADO Y RESPONDIENDO A LA REALIDAD DE NUESTRO CONTEXTO, EN USO DE LA AUTONOMÍA DEL CENTRO, ESAS SESIONES QUEDAN DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE FORMA EN NUESTRO CENTRO:

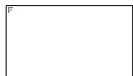


- 1º Ciclo de Primaria:

- Primero: 30' en Lengua Castellana y Literatura y 30' en Matemáticas.
- Segundo: 1 h. en Lengua Castellana y Literatura y 30' en Matemáticas.

- 2º Ciclo de Primaria:

- Tercero: 30' en Primera Lengua Extranjera y 30' en Lengua Castellana y Literatura.



PROYECTO EDUCATIVO

- Cuarto: 30' en Primera Lengua Extranjera, 30' en Lengua Castellana y Literatura y 30' en Matemáticas.
- **3º Ciclo de Primaria:**
 - Quinto: 30' en Primera Lengua Extranjera y 30' en Lengua Castellana y Literatura'.
 - Sexto: 30' en Primera Lengua Extranjera y 30' en Lengua Castellana y Literatura'.
- **Secundaria:**
 - 1º ESO: La optativa propia de la comunidad elegida en nuestro centro es Computación y Robótica.
 - 2º ESO: La optativa propia de la comunidad elegida en nuestro centro es Segunda Lengua Extranjera.

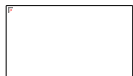
PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

Referencias normativas:

- **Decreto 328/2010** de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- **Decreto 327 /2010** de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

Se podrán establecer actividades extraescolares y complementarias con el objetivo de promover el desarrollo de la personalidad del alumnado, complementando de esta manera la acción educativa de la escuela.

Artículo 21. Finalidades.



PROYECTO EDUCATIVO

1. Las actividades extraescolares y complementarias que se programen deberán tender entre otras cosas a la consecución de:

- a) Propiciar la convivencia fuera del aula.
- b) Facilitar el contacto con el entorno.
- c) Favorecer la formación para el ocio.
- d) Potenciar la creatividad y el desarrollo de los intereses personales de cada alumno/a.

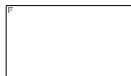
2. Las actividades complementarias y extraescolares estarán relacionadas con el **Currículum** y deberán estar incluidas en las **programaciones didácticas** según queda recogido en el artículo 27 del Decreto 328/2010, reflejando los objetivos e intencionalidad educativa de las mismas.

Artículo 22. Aprobación.

- 1. Todas las actividades que se deseen establecer deberán contar con la **aprobación del Consejo Escolar**, y estar incluidas en la Programación General Anual de cada curso académico.
- 2. En la Programación General Anual deberá figurar, para su aprobación por el Consejo Escolar, la programación de las actividades complementarias y extraescolares organizadas por organismos oficiales, el Claustro y por la A.M.P.A.
- 3. Aquellas actividades que no se programen cada comienzo de curso podrán incluirse en la Programación General Anual, previa aprobación del Consejo Escolar, en las **revisiones trimestrales del mismo**.
- 4. Cuando por el **carácter de urgencia** quisiera establecerse una actividad extraescolar, podrá llevarse a cabo contando siempre con la **aprobación del Consejo Escolar en reunión convocada a tal efecto**.

LOS PROGRAMAS QUE LLEVA A CABO EL CENTRO EN HORARIO EXTRAESCOLAR SON LOS SIGUIENTES:

- ✓ PROA (Programa de Acompañamiento Escolar)
- ✓ PALI (Programa de Acompañamiento Lingüístico)



PROYECTO EDUCATIVO

15. LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA.

a. INTRODUCCIÓN.

La Evaluación es el mecanismo idóneo que pone en marcha procesos que contribuyen a mejorar la organización y el funcionamiento de los Centros, orienta la toma de decisiones en los diferentes niveles de gestión, gobierno y coordinación de los mismos y, en definitiva, permite una mayor eficacia de los procesos educativos que llevan a cabo.

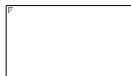
El centro realizará anualmente una autoevaluación de su propio funcionamiento, de los programas que desarrollan, de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de los resultados de su alumnado, así como de las medidas y actuaciones dirigidas a la prevención de las dificultades de aprendizaje, que será supervisada por la inspección educativa.

Se tomarán como referencia para la citada autoevaluación unos **indicadores** que la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa establecerá de forma objetiva y homologada en toda la Comunidad Autónoma, sin menoscabo de la consideración de los indicadores de calidad que establezca el equipo técnico de coordinación pedagógica y a los que se refiere el artículo 88 o) del Decreto 328/2010 de 13 de julio.

Dicha evaluación tendrá como **referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro** e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, **el funcionamiento global del centro**, de sus **órganos de gobierno** y de **coordinación docente** y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Corresponde al **equipo técnico de coordinación pedagógica** la medición de los indicadores establecidos.

El resultado de este proceso se plasmará, al finalizar cada curso escolar, en una **memoria de autoevaluación** que aprobará el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado, y que incluirá al menos:

- a. Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b. Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.



PROYECTO EDUCATIVO

El equipo de evaluación será quien realice la citada memoria de autoevaluación, según lo establecido en el Decreto 328/2010 en su artículo 26.5, integrado al menos, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los sectores de la comunidad educativa elegidos por el consejo escolar entre sus miembros. Cada uno de los sectores elegirá a su representante para formar parte de dicha comisión.

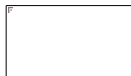
EN EL PRESENTE PLAN VAMOS A CONCRETAR LAS FINALIDADES, EL CONTENIDO Y LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE NUESTRO CENTRO.

b. FINALIDADES.

- A. Proporcionar un esquema de trabajo que facilite la mejora de la organización y el funcionamiento del Centro, así como de los procesos educativos y de sus resultados.
- B. Favorecer la creación de un clima de reflexión y análisis en el Centro y en los Equipos Docentes que haga posible un mejor conocimiento de la realidad y oriente la toma de decisiones.
- C. Estimular el trabajo en equipo del profesorado, así como la participación y la implicación responsable de los diferentes sectores de la comunidad educativa en la vida del Centro.
- D. Impulsar la innovación educativa y la formación del profesorado.

c. CARÁCTER.

La Evaluación tendrá un carácter formativo, procurando estimular la reflexión y el análisis crítico sobre los procesos y los resultados que se dan en el Centro, con el fin de aportar información que oriente la mejora de los mismos y proporcione datos objetivos para conseguir una mayor eficacia de las actividades educativas.



PROYECTO EDUCATIVO

Asimismo, la evaluación tendrá un carácter continuo, basado en el seguimiento periódico del grado de desarrollo de las actuaciones programadas al inicio del curso, de su contribución a la consecución de los objetivos propuestos, de la detección de las causas que faciliten o dificulten dicha consecución y de la introducción de las medidas correctoras que se estimen oportunas para alcanzarlos.

Al mismo tiempo, la evaluación tendrá un carácter participativo, procurando la implicación de los diferentes sectores de la comunidad educativa, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades, en el análisis de la realidad y en la toma de las decisiones necesarias para mejorarla.

d. PLANIFICACIÓN.

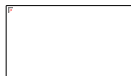
Corresponde al Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica planificar la evaluación interna del centro. Para ello, se seguirán las siguientes indicaciones:

- a) En reunión durante el primer trimestre, se estudiarán los objetivos planteados para el curso escolar. De tal estudio, se desprenderán una serie de indicadores de la calidad del trabajo que se desarrolla en el Centro, con respecto a tales objetivos.
- b) Se atenderán de igual manera los indicadores que la Administración establezca para facilitar nuestra autoevaluación de forma objetiva y homologada con el resto de centros educativos de Andalucía.
- c) El calendario que facilite el proceso continuado de evaluación, con la especificación de los momentos que se establecen para llevar a cabo el seguimiento periódico del Centro.
- d) Los mecanismos que permitan la participación de los diferentes sectores de la comunidad educativa tanto en la recogida de la información como en el análisis, el conocimiento y la valoración de las conclusiones que resulten del mismo y la formulación de las propuestas de mejora que procedan.

e. REFERENTE E INDICADORES.

El referente para la evaluación interna del Centro será el conjunto de objetivos y actuaciones que figuran en el Plan de Centro y en su concreción en la Programación General Anual.

Los indicadores de calidad para la evaluación interna del Centro se centrarán en:



PROYECTO EDUCATIVO

- a) El grado de consecución y/o cumplimiento de los objetivos establecidos por el Centro para el curso escolar y de las actividades programadas para alcanzarlos.
- b) La valoración de la contribución de dichos objetivos y actividades a la mejora del funcionamiento global del Centro y de los procesos educativos que se dan en él.
- c) La identificación de los logros alcanzados resaltando, con respecto a éstos, los aspectos que destacan de una manera significativa y los aspectos que necesitan mejorar.
- d) El análisis de las causas que explican los resultados obtenidos.
- e) La formulación de las propuestas de mejora que procedan, de cara al próximo curso.

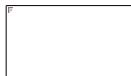
f. INFORMES.

Tras cada trimestre, y al final del proceso de evaluación, los agentes responsables de la evaluación de los diferentes elementos de la Programación General Anual elaborarán informes parciales, que recogerán los aspectos más relevantes de la evaluación realizada, así como las recomendaciones que estimen oportunas para reforzar los logros y orientar la mejora de aquellos aspectos que lo precisen.

A partir de esos informes parciales, el ETCP elaborará una informe síntesis que recogerá las principales conclusiones de la evaluación llevada a cabo, destacando aquellos aspectos de la organización y el funcionamiento del Centro que deben ser potenciados y consolidados, aquellos otros que deben ser mejorados y las oportunas propuestas para conseguirlo.

Tal informe será revisado finalmente por el equipo de evaluación, que estará integrado, según consta en el artículo 26 punto 5 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el equipo directivo y por un representante de cada uno de los distintos sectores de la comunidad educativa elegidos por el Consejo Escolar de entre sus miembros. Tal informe deberá contener, según normativa, los siguientes puntos:

- Valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.



PROYECTO EDUCATIVO

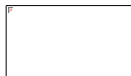
- Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

El informe final será presentado al Claustro para que realice las aportaciones que considere oportunas y al Consejo Escolar del Centro para su aprobación.

Por su parte, el Director o Directora del centro arbitrará las medidas necesarias para que el contenido del informe, una vez aprobado por el Consejo Escolar, pueda ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa, las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y, en su caso, las Asociaciones de Alumnos que existan en el Centro.

Llevaremos a cabo:

- Una Evaluación Trimestral. (ANEXO I)
- Una Evaluación Final. (ANEXO II).



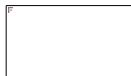
CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO
ANEXO I
PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN.
PLAN DE MEJORA. INFORME SECTORIAL.

FECHA SESIÓN		EQUIPO DE CICLO	
ASISTENTES			
AUSENTES			

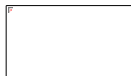
APARTADO 1. OBJETIVOS GENERALES DE MEJORA.

	Grado de Desarrollo*	Logros	Dificultades	Propuestas Mejora
OBJ 1: Unificar los criterios de calificación y hacer partícipes de los mismos a las familias.				



PROYECTO EDUCATIVO

OBJ 2: Diseñar un Plan Lingüístico de Centro, teniendo como objetivo prioritario el desarrollo de la expresión oral.				
OBJ 3: Continuar analizando y revisando el Plan de Centro.				
OBJ 4: Continuar dando respuesta a todas las situaciones de atención a la diversidad en nuestro centro.				
OBJ 5: Mejorar y actualizar los equipos Tics.				

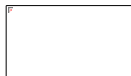


CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

OBJ 6: Consensuar un Plan de Formación del Profesorado.				
OBJ 7: Potenciar la colabora- ción, participación y corresponsabilidad con las familias.				
OBJ 8: Iniciar la Educación Emocional en el Aula.				

*NI: No Iniciado; EP: En Proceso; C: Conseguido.

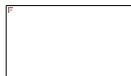


CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

APARTADO 2. PROGRAMAS EDUCATIVOS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO.

PROCESOS LINGÜÍSTICOS	Actividades Realizadas y Valoración de las mismas.	Logros	Dificultades	Propuestas Mejora
REVISTA DIGITAL				
BIBLIOTECA				



CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

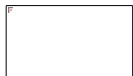
USO DE LAS TICs	Actividades Realizadas y Valoración de las mismas.	Logros	Dificultades	Propuestas Mejora
TICs				

ED. EMOCIONAL Y EN VALORES	Actividades Realizadas y Valoración de las mismas.	Logros	Dificultades	Propuestas Mejora
EDUCACIÓN PARA LA SALUD				



PROYECTO EDUCATIVO

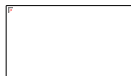
PLAN DE IGUALDAD				
ARTE Y ESCUELA				
EDUCACIÓN PARA LA PAZ				



PROYECTO EDUCATIVO

APARTADO 3. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.

ACTIVIDADES REALIZADAS	Adecuación	Organización y Temporalización	Resultado de la misma	Propuestas de mejora
OBSERVACIONES Y OTRAS PROPUESTAS DE MEJORA (Actividades previstas y no realizadas, otras observaciones,...):				

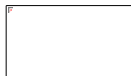


CEIP NTRA. SRA. DE MONSALUD
29000131 Alfarnate

PROYECTO EDUCATIVO

APARTADO 4. PLAN DE ACTUACIÓN DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DEL CENTRO.

	Valoración	Dificultades	Propuestas de mejora
Calendario de reuniones			
Puntos a tratar			
Acuerdos, aplicación y seguimiento.			
Asistencia			
Otras Observaciones			



PROYECTO EDUCATIVO

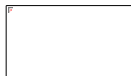
ANEXO II

DESARROLLO DE LOS INDICADORES DE EVALUACIÓN PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

1. LA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO DE PLANIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA Y DE DESARROLLO DE LOS APRENDIZAJES EN EL AULA.

1.1 Criterios pedagógicos de asignación de enseñanzas, formación De grupos y elaboración de horarios.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El Centro aplica y dispone de unos criterios pedagógicos para la asignación de enseñanzas.					
El Centro aplica y dispone de unos criterios pedagógicos para la formación de grupos.					
El Centro aplica y dispone de unos criterios pedagógicos para la elaboración de horarios.					
Son debatidos y aprobados por el Claustro.					
Son conocidos por la Comunidad Educativa					

1.2. Cumplimiento del calendario laboral y escolar, y control de ausencias del personal del centro.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El centro cumple el calendario laboral y escolar a lo largo del curso					
Cumple horario a comienzo de curso y final de cada uno de los trimestres.					
Comunica a las familias su horario de atención y apertura					
Dispone de control de horarios y permisos.					
Se aplican criterios establecidos a los permisos					
Se dan bajos porcentajes de ausencias del profesorado.					



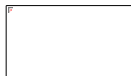
PROYECTO EDUCATIVO

Se establecen procedimientos de sustitución y atención al alumnado					
Se procura reducir en lo posible la incidencia de las ausencias del profesorado en los aprendizajes del alumnado					

1.3. Utilización efectiva del tiempo de aprendizaje en el aula	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
Las entradas y salidas, y cambios de clase, se efectúan puntualmente					
Nunca se interrumpe la actividad del aula					
El tiempo se dedica a actividades de aprendizaje efectivas y motivadoras					
Las actividades complementarias están planificadas de forma equilibrada e integradas en el currículum.					
Se desarrollan actividades extraescolares planificadas					
Se registra y trata el absentismo y el abandono escolar					

2. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULUM, SU ADAPTACIÓN AL CONTEXTO, Y LA PLANIFICACIÓN EFECTIVA DE LA PRÁCTICA

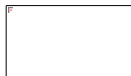
2.1. Establecimiento de secuencias de contenidos por áreas, ámbitos, materias o módulos en cada curso y ciclo para toda la etapa, o por cualquier otro procedimiento de ordenación del currículum (proyectos, tareas,...), de acuerdo con los objetivos y competencias básicas.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
Existen secuencias y/o agrupaciones de contenidos que establecen los logros según el contexto, que debe alcanzar el alumnado al finalizar los distintos cursos, ciclos y etapas.					
Son aprobados y debatidos por los órganos del centro.					
Son conocidos por la Comunidad Educativa.					
Tras cada evaluación, se hace revisión eficaz de resultados por los equipos de ciclo y ETCP.					



PROYECTO EDUCATIVO

De acuerdo con los resultados, se hace una reorganización de las actividades y programas de atención a la diversidad.					
Se llevan al día las programaciones de la atención individualizada. Está clara la continuidad de los aprendizajes entre los distintos cursos o ciclos.					

2.2. Desarrollo de estrategias metodológicas propias del área, materia o ámbito para abordar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a: - Leer, escribir, hablar y escuchar. - Aprendizaje de las matemáticas ligado a situaciones de la vida cotidiana. - Desarrollo del conocimiento científico, la expresión artística y la actividad física.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El centro contempla en su planificación criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de estos aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje.					
Se llevan a la práctica del aula criterios y actividades comunes que permiten el desarrollo de estos aspectos esenciales en los procesos de aprendizaje.					
Todo el profesorado lleva a la práctica estos aspectos.					
Hay una coordinación suficiente que permita garantizar logros comunes a todo el alumnado al finalizar la etapa.					
Tales criterios y actividades son debatidos y aprobados por todo el Claustro					

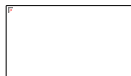


PROYECTO EDUCATIVO

3. LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS ESCOLARES Y LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE MEJORA ADAPTADAS A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE DEL ALUMNADO.

3.1. Criterios de evaluación, promoción y titulación.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
Existen criterios o instrumentos comunes de evaluación por área o materia					
Se aplican criterios de evaluación, promoción y titulación comunes del Centro.					
Son debatidos, aprobados.					
Son suficientemente conocidos por la Comunidad Educativa.					
Se hace una evaluación acorde con la normativa de las diferentes etapas					
Se valora siempre en la enseñanza básica el progreso en la adquisición de las competencias básicas y el grado de madurez.					
Se registra gran éxito escolar del alumnado del centro.					
Existe satisfacción por parte de las familias y del entorno con el centro.					

3.2. Evaluación del alumnado que realiza el centro y resultados de pruebas externas.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El centro realiza la evaluación inicial, continua y final.					
Se celebran sesiones de evaluación.					
Se adoptan medidas para el alumnado que presenta dificultades de aprendizaje.					
Se consideran los resultados de las pruebas externas					
Se aprueban y aplican medidas de mejora para determinados aprendizajes, que comprometen a todo el centro.					



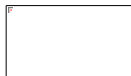
PROYECTO EDUCATIVO

4. LA INCLUSIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE APRENDIZAJE COMO RESPUESTA EDUCATIVA A TODO EL ALUMNADO Y LA CONSECUCCIÓN DEL ÉXITO ESCOLAR PARA TODOS.

4.1. Medidas de atención a la diversidad adaptadas a las necesidades específicas del alumnado.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El Centro tiene establecido un Plan de Atención a la Diversidad					
El plan contempla medidas curriculares y organizativas adaptadas al contexto y necesidades del alumnado					
Las medidas son revisables y coordinadas					
Se facilita información precisa a las familias sobre su contenido y objetivos.					

4.2. Programación adaptada a las necesidades del alumnado	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El Centro planifica, desarrolla y revisa en todos los casos las distintas programaciones que necesita el alumnado según sus características personales y el contexto.					
El centro informa y establece compromisos con las familias.					

4.3. Tutorización del alumnado, relación con las familias y el entorno.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
La totalidad del equipo docente colabora en la tutorización del alumnado					
Se actúa de acuerdo con el Plan de Orientación y Acción Tutoria					
Se favorece su adaptación e integración.					
Se hace un seguimiento personalizado					

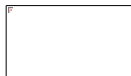


PROYECTO EDUCATIVO

Se detectan dificultades y se adoptan medidas inmediatas					
Se favorece la equidad y la socialización.					
Se favorece la transición entre etapas					
Existe una comunicación y colaboración continua con las familias y el entorno.					
Se adoptan compromisos cuando resulta necesario.					

5. UNA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DEL CENTRO ORIENTADA A LA EFICACIA DE LA ORGANIZACIÓN EN LA CONSECUCCIÓN Y MEJORA DE LOS LOGROS ESCOLARES DE TODO EL ALUMNADO.

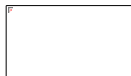
5.1. Una dirección y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El Equipo Directivo y otros responsables dirigen y coordinan la actividad educativa del centro					
El E.D. dirige y coordina los equipos docentes, claustro y consejo escolar					
El E.D. ejerce la dirección y coordinación pedagógica que garantiza la eficacia en los procesos de aprendizaje del alumnado.					
El E.D. adopta medidas de mejora relevantes.					
El E.D. promueve la convivencia y un clima escolar centrado en el logro de aprendizajes y adquisición de valores					
El E.D. garantiza el funcionamiento apropiado del centro					
El E.D. impulsa la colaboración con las familias y el entorno					



PROYECTO EDUCATIVO

6. LA RELACIÓN INTERPERSONAL Y LOS VALORES DE LA CONVIVENCIA DENTRO DE UN APROPIADO CLIMA ESCOLAR

6.1. La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar	1 Inad/ No existe	2 Mejora ble	3 Bueno	4 Excel	Observaciones/Indicadores
El Centro dispone y aplica un Plan de Convivencia.					
El Plan de Convivencia contiene medidas y actuaciones que favorecen la mejora del ambiente socioeducativo, y la resolución pacífica de los conflictos.					
Incluye la regulación del procedimiento sancionador					
Cuenta con la participación de la comunidad educativa y la colaboración de agentes externos					
Cuenta con la participación de la comunidad educativa y la colaboración de agentes externos					
Hay implicación de las familias con compromisos de convivencia					
Se aplican medidas inmediatas que se cumplen por todo el personal del centro y sin contradicciones ante cualquier nuevo conflicto.					

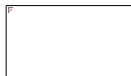


PROYECTO EDUCATIVO

16. LOS CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y LA ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA DEL CENTRO Y ORIENTADOS A FAVORECER EL ÉXITO ESCOLAR DEL ALUMNADO.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DE ALUMNADO.

- Si bien la distribución del alumnado en los distintos niveles viene dada por la edad, y la población de nuestra localidad es ciertamente escasa, no se configurará ningún tipo de criterio para la distribución del alumnado en distintas clases del mismo nivel.
- Distinto es si hablamos de agrupamientos en función del tipo de actividad pedagógica que se esté ejerciendo con el alumnado, para lo cual se atenderán los siguientes tipos de agrupamientos:
 - a) Grupo de clase o nivel: en razón de la edad y madurez a fin de que los grupos sean lo más heterogéneos posibles.
 - b) Subgrupos de clase: en razón de apoyos o refuerzos para resolver problemáticas similares. En este caso distinguiremos dos tipos:
 - 1. Para actividades de refuerzo: se procurará que sean lo más homogéneos posibles para favorecer la acción pedagógica del docente.
 - 2. Para resolución de actividades o situaciones problemáticas: se procurará que sean lo más heterogéneos posibles, para favorecer el aprendizaje cooperativo.
 - c) Agrupamientos interniveles por ciclo: será el caso de talleres en que se podrán mezclar niños/as de edades diferentes para favorecer la interacción y reforzar la idea de ciclo.
 - d) Grupo de ciclo: para algunas actividades de tipo artístico, deportivo o salidas.
 - e) Gran grupo: de todo el centro, para algunas actividades puntuales contempladas en la Programación General Anual.
- Siempre se procurará que exista presencia de alumnado de ambos sexos en los distintos grupos, de tal manera que se fomente al máximo los valores inherentes a la coeducación. Con especial importancia: **Igualdad de género**. La educación debe fomentar una igualdad real entre hombres y mujeres



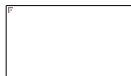
PROYECTO EDUCATIVO

tal y como se establece en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA ASIGNACIÓN DE TUTORÍAS.

Normativa de referencia: **Decreto 328, de 13 de julio**, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial (art. 21, punto 3, letra n; y art. 89).

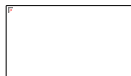
1. Cada unidad tendrá un tutor o tutora **nombrado/a por la dirección** del Centro, a **propuesta de la jefatura de estudios**, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo.
2. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para **un año académico**.
3. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en el aula específica de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la **tutoría sería ejercida de manera compartida** entre el maestro o maestra que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado/a y el profesorado especialista.
4. Aquellos maestros/as que, durante un curso escolar, hayan tenido asignado el primer curso de cualquier ciclo de la educación primaria. ESO o del segundo ciclo de la educación infantil **permanecerán en el ciclo hasta su finalización** por parte del grupo de alumnos y alumnas con que lo inició, siempre que continúen prestando servicio en el Centro.
5. Se procurará en la medida de lo posible la **estabilidad de un/a tutor/a con un mismo grupo de alumnos/as** más allá del ciclo. Esta opción será factible siempre que el/la tutor/a lo solicite y las calificaciones del alumnado del grupo y el clima generado con las familias del mismo indiquen que esta opción sería pedagógicamente favorable al Centro.
6. Evitar la numerosa entrada de maestros/as en el mismo nivel, especialmente en niveles de infantil y primer y segundo ciclo de educación primaria. A la hora de designar un/a tutor/a para estos niveles, se procurará que el/la mismo/a imparta el **mayor número de horas** posibles



PROYECTO EDUCATIVO

7. para evitar la entrada de numerosos maestros/as, exceptuando los especialistas con los que cuenta el Centro. Se considera importante que en tales niveles entre el mínimo profesorado posible para influir de forma positiva en la conducta del alumnado.
8. Se procurará que ningún grupo de alumnos/as esté más de un ciclo de educación primaria con distintos tutores/as. Se considera que la falta de estabilidad continuada en el nombramiento de tutores/as para un mismo grupo afecta a sus resultados académicos del mismo y al clima de convivencia.
9. Si **algún especialista** de inglés, educación física o música debiera ser designado para una tutoría, ésta será preferentemente de algún grupo **del tercer ciclo** de primaria o de 1º y 2º de la ESO, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar.

Ningún miembro del Equipo Directivo será tutor o tutora a no ser que se produzca alguna situación sobrevenida extraordinaria que así lo condicione. En caso de tener que ejercer la tutoría, ésta sería preferentemente de algún grupo del tercer ciclo de primaria o de 1º y 2º de la ESO, según la designación que la administración efectuase para el curso escolar.



PROYECTO EDUCATIVO

17. LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Y LAS PROPUESTAS PEDAGÓGICAS DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.

Referencias normativas:

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023 de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023 de 2023.

Artículo 4. Autonomía de los centros docentes de la Orden de Educación Secundaria de 30 de mayo de 2023.

EN INFANTIL

El artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023, referente a autonomía de los centros, indica:

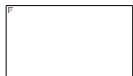
2. Todos los centros que impartan Educación Infantil deberán incluir en su Proyecto educativo la **Propuesta pedagógica** que recogerá el carácter educativo de cada uno de los ciclos.

3. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2.3, los equipos de ciclo **concretarán las líneas de actuación** en una Propuesta pedagógica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el Capítulo IV del Decreto 100/2023, de 9 de mayo.

4. El profesorado y el personal educador de Educación Infantil concretarán para cada curso la Propuesta pedagógica, planificando, de esta forma, su **actividad educativa**.

EN PRIMARIA

El mismo artículo sobre la autonomía de los centros docentes, de la Orden de 30 de mayo de 2023, detalla que:



PROYECTO EDUCATIVO

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo adaptarán a las necesidades de su alumnado y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.

2. Todos los centros que impartan Educación Primaria deberán incluir en su Proyecto educativo las **programaciones didácticas de cada una de las áreas**.

3. Los equipos de ciclo concretarán las **líneas de actuación** en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 101/2023, de 9 de mayo.

4. El profesorado concretará para cada curso la Programación didáctica, **planificando**, de esa forma, **su actividad educativa**.

Con respecto a cómo definir las **unidades temporales de programación** que permitan ajustar la propuesta, adecuar el conjunto de elementos curriculares a las prácticas educativas del centro, será un aspecto a detallar en el Proyecto educativo, para poder trasladarlo a las **programaciones de las áreas** y/o a las propuestas pedagógicas.

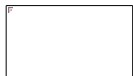
La decisión sobre la **estructura de la programación** es una competencia del centro. Esta decisión, sobre cómo será la unidad de programación, la estructura, ha de ser recogida en el Proyecto educativo.

En la programación didáctica y/o en la propuesta pedagógica, se tendrá que especificar las **unidades temporales de programación, establecer su orden de desarrollo (secuenciación), así como el número de sesiones que ocupará cada una de ellas y su distribución en el tiempo, las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman**. Tanto en la Orden de Infantil como la de Primaria se expresa en el artículo 4 que el profesorado/personal educativo concretará para cada curso la Programación didáctica, planificando, de esa forma, su actividad educativa, cómo se concretará éste nivel de programación debería ser una decisión consensuada por el claustro y recogida en el Proyecto educativo del centro.

Las programaciones y propuestas pedagógicas, una vez aprobadas, formarán parte del Proyecto educativo del centro tal y como se indica en el mismo artículo.

EN SECUNDARIA

El artículo sobre la autonomía de los centros docentes en la **Orden de 30 de mayo de 2023**, indica:



PROYECTO EDUCATIVO

1. Los centros docentes desarrollarán y concretarán, en su caso, el currículo en su Proyecto educativo y lo **adaptarán a las necesidades de su alumnado** y a las características específicas del entorno social y cultural en el que se encuentran, configurando así su oferta educativa.

2. Todos los centros que impartan Secundaria deberán incluir en su Proyecto educativo las **programaciones didácticas de cada una de las materias**.

3. Los **departamentos de coordinación didáctica** concretarán las líneas de actuación en la Programación didáctica, incluyendo las distintas medidas de **atención a la diversidad y a las diferencias individuales** que deban llevarse a cabo de acuerdo con las necesidades del alumnado y en el marco establecido en el capítulo V del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, según proceda.

4. El profesorado **concretará para cada curso la Programación didáctica**, planificando, de esa forma, su actividad educativa.

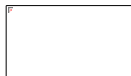
Con respecto a cómo definir las unidades temporales de programación que permitan ajustar la propuesta, adecuar el conjunto de elementos curriculares a las prácticas educativas del centro, será un aspecto a detallar en el Proyecto educativo, para poder trasladarlo a las programaciones de los departamentos didácticos.

La decisión sobre la **estructura de la programación** es una competencia del centro. Esta decisión, sobre cómo será la unidad de programación o la estructura, ha de ser recogida en el Proyecto educativo.

En la Programación didáctica, se tendrá que especificar las **unidades temporales de programación**, establecer su orden de desarrollo (**secuenciación**), así como el **número de sesiones** que ocupará cada una de ellas y su **distribución en el tiempo**. Las **competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos que la conforman**, deben estar detallados en este epígrafe.

En la Orden de Educación Secundaria se expresa en el artículo 4.4 que el profesorado **concretará para cada curso la Programación didáctica**, planificando, de esa forma, su actividad educativa, cómo se concretará éste nivel de programación debería ser una decisión consensuada por el claustro y recogida en el Proyecto educativo del centro. Las programaciones, una vez aprobadas, formarán parte del Proyecto educativo del centro tal y como se indica en el mismo artículo.

LAS PROPUESTAS DIDÁCTICAS EN INFANTIL, ASÍ COMO LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA SE HAN ELABORADO CUMPLIENDO LA NORMATIVA VIGENTE Y HAN SIDO APROBADAS Y REGISTRADAS EN LA PLATAFORMA SÉNECA, EN EL APARTADO CREADO PARA TAL FIN.



PROYECTO EDUCATIVO

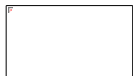
18. LOS PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Los planes y proyectos que afectan a la **totalidad de la comunidad educativa** y están recogidos y **incardinados con las líneas generales de actuación del centro**, están **consensuados** por la comunidad educativa y **recogidos en los documentos planificadores**.

Se trabajan de manera **integrada con los elementos curriculares** ya existentes, como el currículo en su conjunto, favoreciendo así, el desarrollo integral de los alumnos y alumnas.

LOS PLANES Y PROYECTOS que se trabajan en nuestro centro son los siguientes:

Plan de igualdad de género en educación
Plan de apertura de centros docentes
Plan de Salud Laboral y P.R.L.
Organización y Funcionamiento de las Bibliotecas Escolares
Convivencia Escolar
Red Andaluza Escuela: "Espacio de Paz"
Transformación Digital Educativa



PROYECTO EDUCATIVO

PROGRAMA CIMA (Innovación y mejora del aprendizaje):

1. PROMOCIÓN DE HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE

Inteligencia emocional

Alimentación saludable

Actividad física y deporte

2. STEAM

Razonamiento matemático

Pensamiento computacional

Robótica

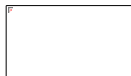
3. ARTE, CULTURA Y CREATIVIDAD

Música y danza

Flamenco en el aula

Cine

Teatro



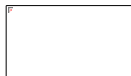
PROYECTO EDUCATIVO

PLAN LECTOR

Documento Anexo al Proyecto Educativo

PLAN DE RAZONAMIENTO MATEMÁTICO

Conforme a lo dispuesto en las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, sobre las medidas para el fomento del razonamiento matemático a través del planteamiento y la resolución de retos y problemas en Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes que impartan estas etapas educativas tendrán en cuenta las orientaciones para su didáctica y metodología, así como las medidas organizativas propuestas en la enseñanza de las Matemáticas. El Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica, en el ejercicio de sus funciones, coordinará la aplicación de lo previsto en dichas instrucciones en las propuestas pedagógicas y las programaciones didácticas de los distintos Ciclos o Departamentos didácticos del centro. Con objeto de sistematizar el planteamiento y la resolución de retos y problemas, en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, cada semana se establecerá un tiempo definido en el horario. El mismo, en aplicación de los principios pedagógicos regulados en los Decretos por los que se establecen la ordenación y el currículo de ambas etapas, deberá distribuirse en tres días distintos con una duración de, al menos, 30 minutos cada uno. En el segundo ciclo de Educación Infantil, dado el carácter global que caracteriza a esta etapa, la dedicación a la resolución de retos y problemas se hará de forma integrada en el desarrollo de las diferentes áreas o ámbitos de experiencia. Este tiempo se dedicará a la resolución de una o varias situaciones problemáticas en las que se siga la secuencia establecida para la interpretación del problema y análisis de las preguntas planteadas, aplicación de estrategias de análisis y resolución, comunicación y discusión de los resultados. Poniendo el foco, de esta forma, en los procesos de razonamiento y resolución creativa de problemas.



PROYECTO EDUCATIVO

19. PROCESO DE TRÁNSITO.

Referencias normativas:

Capítulo V de la Orden de Infantil de 30 de mayo de 2023.

Capítulo V de la Orden de Primaria de 30 de mayo de 2023.

Artículo 56 de la Orden de Secundaria de 30 de mayo de 2023.

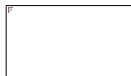
EN LA ETAPA DE INFANTIL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11.5 del Decreto 100/2023, de 9 de mayo, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado de un ciclo a otro y de la etapa de Educación Infantil a la etapa de Educación Primaria y facilitar la continuidad de su proceso educativo y, en su caso, de las medidas educativas encaminadas a alcanzar el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional que se vinieran aplicando, los centros educativos desarrollarán los mecanismos de coordinación necesarios.

A tales efectos, al finalizar el primer ciclo y al término de la etapa de Educación Infantil, la persona que ejerza la tutoría elaborará el Informe individualizado de final de ciclo o etapa sobre el grado de desarrollo de las competencias de cada alumno o alumna y, en su caso, de las medidas específicas aplicadas.

La persona o personas que tengan atribuidas las competencias correspondientes a la jefatura de estudios coordinará las actuaciones a realizar en este ámbito, las cuales, una vez acordadas, se recogerán en los documentos organizativos del centro. (art 28 de la orden de infantil)

El proceso de tránsito, ha de estar planificado y plasmado en el programa de actuación que diseñan y ejecutan los centros implicados, este programa está regulado en el artículo 31 de la Orden de Infantil. En este artículo se indica, además, que los centros de Educación Infantil y Primaria establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.



PROYECTO EDUCATIVO

EN LA ETAPA DE PRIMARIA

Se ha de determinar en el Proyecto educativo tanto el tránsito desde Infantil, como el tránsito a Secundaria tal y como se recoge en la secciones primera y segunda de la Orden que regula la etapa (art 38 al 45), mediante los siguientes ámbitos de coordinación:

- a) Coordinación curricular.
- b) Coordinación de la acción tutorial y atención a la diversidad.
- c) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Para ello se han de conformar **equipos de tránsito** y definir los **programas de actuación**, para ambos tránsitos, desde Infantil a Primaria y de Primaria a Secundaria. Tal y como ocurre con los centros de Infantil y con los de primaria.

EN LA ETAPA DE SECUNDARIA

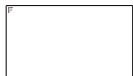
Los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo, según lo recogido en el artículo 45 de la Orden de Primaria de mayo de 2023.

El Artículo 56. Proceso de tránsito, de la Orden de Educación Secundaria indica que:

De conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, con el fin de garantizar la adecuada transición del alumnado de la etapa de Educación Primaria a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, los centros docentes desarrollarán los mecanismos de coordinación que favorezcan la continuidad de sus Proyectos educativos.

El proceso de tránsito ha de estar planificado y plasmado en el programa de actuación que diseñan y ejecutan los centros implicados, este programa está regulado en el artículo 59 de la Orden de educación Secundaria.

En este artículo se indica, además, que los Institutos de Educación Secundaria en coordinación con los centros docentes adscritos establecerán un único programa de tránsito que deberá recoger todos los ámbitos de coordinación, los objetivos, los agentes y la temporalización de cada una de las actuaciones, que cada centro adaptará en el marco de su autonomía pedagógica y organizativa según lo establecido en su Proyecto educativo.



PROYECTO EDUCATIVO

20. LISTADO DE PROGRAMACIONES Y PROPUESTAS PEDAGÓGICAS

Las programaciones en la etapa de Primaria y Secundaria, así como las propuestas didácticas para Infantil, serán elaboradas conforme la normativa que contempla dichos aspectos, recogidos en el Decreto 328/2010 de 9 de junio.

Tanto las programaciones didácticas como las propuestas pedagógicas quedarán elaboradas a través de la plataforma Séneca, así como las correspondientes situaciones de aprendizaje.